

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2014



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TEPJF 2014. **T**ransparencia **E**lectoral

Informe anual • 2014

dos mil catorce

342.7946 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837i
2015 Informe anual de actividades en materia de transparencia, acceso a la
información y protección de datos personales : 2014 / Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- México :
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

viii , 115 páginas ; 28 cm.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
-- Informes. 2. México. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental. 3. Acceso a la información pública
-- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). 4.
Protección de datos personales -- México. I. Título.

*Informe anual de actividades en materia de transparencia, acceso a la información y
protección de datos personales 2014*

Primera edición 2015.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero No. 5000, Colonia CTM Culhuacán,
Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04480,
Tels. 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia.

Impreso en México



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2014

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y TRANSPARENCIA	2
	1. Solicitudes de Acceso a la Información	2
	2. Características del flujo de solicitudes y su trámite.....	4
	3. Perfil de los solicitantes	5
	4. Salas Regionales.....	6
	5. Solicitudes de datos personales	7
	5.1 Atención del folio 00000514.....	8
	5.2 Atención del folio 00005114.....	8
	6. Módulos Itinerantes.....	9
	6.1 Módulos de Transparencia en edificios del Poder Judicial Federal, Local y en Universidades	9
	7. Agenda electrónica y comisiones oficiales.....	10
	7.1 Agenda electrónica de Magistrados.....	10
	7.2 Comisiones oficiales y actividades institucionales.....	12
	8. Capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	16
	9. Opiniones en materia de clasificación de información.....	17
	10. La Dirección General de Enlace y Transparencia en el Comité de Adquisiciones.....	18
III.	COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSPARENCIA	18
	1. Portal de Internet.....	18
	1.1 Transparencia de información jurisdiccional	20
	1.2 Accesibilidad para personas con discapacidad.....	20
	2. Obligaciones en materia de transparencia.....	21
	3. Portal de Transparencia en las Adquisiciones	24
	4. Participación interinstitucional y académica.....	25
	4.1 Ferias del libro jurídico.....	25
	4.2 Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2014. Perspectivas y Desafíos de la Reforma Constitucional	31

4.3	Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	33
4.4	Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014	37
4.5	9° Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México.....	37
IV.	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	38
1.	Sesiones	38
2.	Solicitudes que se sometieron al conocimiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	39
3.	Índices de información clasificada como reservada	40
V.	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	41
1.	Indicadores de la función del órgano garante	41
2.	Programa de Evaluación en materia de Transparencia.....	43
VI.	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	43
1.	Solicitudes de Información	44
1.1.	Distribución de solicitudes de acceso a la información, recibidas por los Órganos Auxiliares de la Comisión de Administración durante 2014	45
2.	Integración de la Comisión de Administración.....	46
3.	Sesiones y acuerdos aprobados durante el período.....	46
4.	Acuerdos relevantes	47
A.	Normativa	48
B.	Disposiciones presupuestarias	49
C.	Recursos Humanos y Prestaciones.....	49
D.	Responsabilidad Administrativa	50
E.	Capacitación y Carrera Judicial	50
F.	Visitaduría Judicial	50
G.	Género y Discapacidad.....	51
H.	Otros temas.....	51
VII.	SALA SUPERIOR	52
1.	Transparencia Electoral	52
1.1	Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral.....	53

1.2	Jornadas de Transparencia Electoral en las Salas Regionales	53
1.3	Encuentro Nacional de Secretarías Generales de Acuerdos	54
1.4	Seminario argentino-mexicano de derecho electoral “La transparencia y la ética judicial electoral”	54
1.5	Seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes”	54
1.6	Ciclo de conferencias de transparencia y jurisprudencia.....	55
1.7	IX Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas.....	56
1.8	“Taller de análisis de sentencias”	56
1.9	Concurso de ensayo en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación	56
1.10	Acceso de las personas a la información mediante procedimientos sencillos.....	57
1.11	Difusión de la información que genera el Tribunal Electoral	58
1.12	Los expertos opinan sobre... transparencia electoral.....	60
1.13	Cápsula de transparencia	60
1.14	Líneas jurisprudenciales.....	61
1.15	Publicaciones en materia de transparencia.....	61
1.16	Garantizar la protección de los datos personales	61
1.17	Mejora de la organización, clasificación y manejo de los documentos.....	62
1.18	Rendición de cuentas acerca de la gestión y el desempeño institucional	66
2.	Administración y conservación de la información.	
	Archivo Institucional	68
	2.1 Ingreso de expedientes en transferencia primaria	69
	2.2 Sistema de Administración del Archivo Institucional	70
	2.3 Capacitación en materia archivística.....	70
3.	Sentencias, Jurisprudencias y Tesis Relevantes en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	71

3.1 Sentencias	71
3.2 Jurisprudencia	78
3.3 Tesis.....	80
Anexo I. Solicitudes analizadas en el Comité de Transparencia y Acceso a la Información	87
Anexo II. Asuntos analizados por la Comisión de Transparencia	111

I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 26, fracción VII del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite el presente informe para dar a conocer el estado y avances que guarda el derecho de acceso a la información pública y el principio de transparencia dentro del órgano jurisdiccional.

El TEPJF colocó la transparencia como eje rector de sus actividades y programas de 2014. Con esto ratificó su compromiso de mantener una labor apegada a la Constitución y enfocada a la maximización de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

En este sentido, el Tribunal ha encaminado su actuación de acuerdo con cuatro ejes rectores: reforzar la función jurisdiccional, vigorizar la austeridad institucional, brindar la máxima transparencia en beneficio de la ciudadanía y conducirse de acuerdo con los principios y valores de la ética judicial electoral. Ello ha permitido consolidar a la institución y garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

En este periodo, en consonancia con las reformas constitucionales de 2007 y 2014 en materia político-electoral, particularmente en lo que se refiere a la máxima publicidad de los actos que constituyen la función comicial, se decidió enfatizar una de las guías que ya habían conducido las actuaciones del Tribunal: la máxima transparencia electoral.

Así, en la antesala del proceso electoral federal 2014-2015, este Tribunal Electoral, casa de la democracia mexicana, abre puertas y ventanas con el pleno compromiso de poner a la vista de la ciudadanía su desempeño administrativo y jurisdiccional.

Por consiguiente, el TEPJF refuerza su compromiso con la sociedad, fortaleciendo sus acciones en esta materia, de tal manera que genere confianza en el desempeño de su función jurisdiccional en beneficio de la ciudadanía.

En este documento se da cuenta sobre lo desarrollado durante el año 2014 por las instancias responsables de la transparencia y el acceso a la información dentro del órgano jurisdiccional: la Dirección General de Enlace y Transparencia (Unidad de Enlace); la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia; el Comité de Transparencia y Acceso a la Información; la Comisión de Transparencia; la Comisión de Administración; así como de las áreas responsables de poner a disposición del público la información jurisdiccional y administrativa.

Finalmente es importante destacar que el Tribunal Electoral, bajo la premisa de máxima publicidad, cuenta con una importante herramienta de difusión en su portal institucional,

buscando la constante publicación de contenidos informativos generados en el desarrollo de su quehacer.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

Las solicitudes de acceso a la información pueden presentarse por medio del correo electrónico de la Unidad de Enlace, vía “Contacto Web” (liga habilitada en la página de internet), en los módulos de acceso a la información y por teléfono, de modo individual o colectivo, a nombre propio o con un seudónimo, tramitadas siempre de forma gratuita para su atención y respuesta dentro de los plazos legales.

Sin duda, el sistema Infomex es una herramienta fundamental para favorecer la rendición de cuentas a la sociedad y el fortalecimiento del Estado democrático de derecho. Mediante el sistema Infomex, este órgano jurisdiccional ha proporcionado a la ciudadanía acceso de forma inmediata y desde cualquier parte del mundo, a la información jurisdiccional y administrativa que genera y resguarda en sus archivos.

Durante el periodo que se reporta, el sistema Infomex se consolidó como el mecanismo que recibió el mayor número de solicitudes de información, porque permite que cualquier persona pueda conocer el estado de gestión del trámite, sin necesidad de acudir a la institución, así como interponer el recurso de revisión en materia de transparencia desde un ordenador.

Igualmente, al TEPJF le permite recibir solicitudes de información pública; de acceso, modificación, actualización, oposición o supresión de datos personales; gestionar los trámites en la institución; generar estadísticas básicas en forma automática y contar con un registro histórico de respuestas, entre otros.

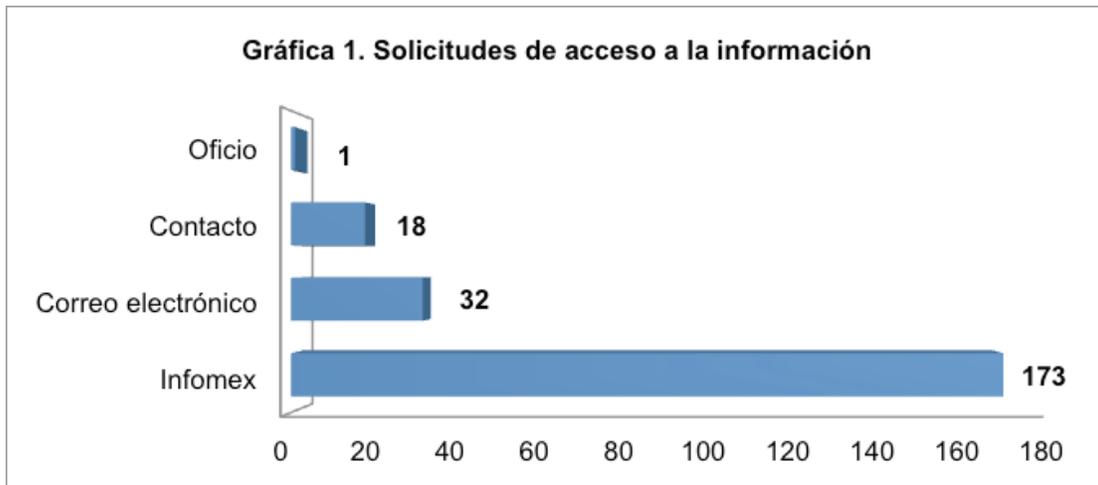
Todo lo anterior, con independencia de la información que es puesta a disposición de la ciudadanía en el sitio electrónico de este órgano jurisdiccional.

Enseguida, se especifican las referencias de las solicitudes, tipología de la información requerida y el perfil de los solicitantes.

1. Solicitudes de Acceso a la Información

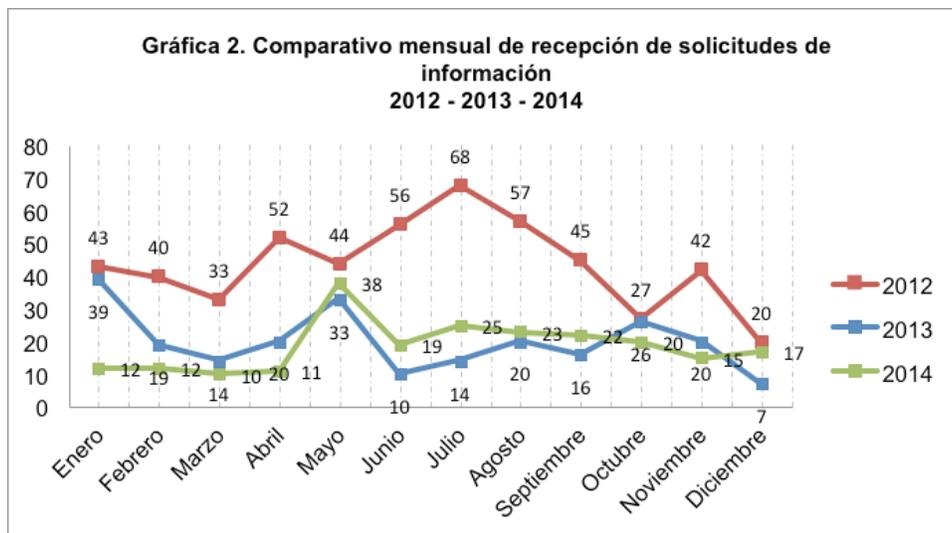
La Unidad de Enlace recibió, de enero a diciembre de 2014, un total de 224 solicitudes de acceso a información pública, de las que se atendieron 1048 requerimientos¹. De las 224 solicitudes, 173 (77.23%) se recibieron a través del sistema Infomex, 32 (14.29%) por correo electrónico, 18 (8.03%) vía “Contacto Web” y una (0.45%) mediante oficio, en atención a un incidente resuelto por la Sala Superior.

1. El número de requerimientos en una solicitud de acceso a la información, corresponde al número de cuestionamientos que contiene dicha solicitud.



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

La constante publicación y actualización de información que genera o posee este órgano jurisdiccional en el portal de Internet ha contribuido a la reducción de las solicitudes de acceso a la información pública. A continuación se ofrece un comparativo del total de solicitudes recibidas por mes en los años 2012 (532 solicitudes), 2013 (238 solicitudes) y las recibidas en el 2014 (224 solicitudes).



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Asimismo, el tiempo promedio de respuesta fue de 12 días hábiles en 2014, manteniéndose por debajo del establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El tiempo para responder una solicitud de acceso a la información es de hasta 20 días hábiles a partir de su ingreso.

2. Características del flujo de solicitudes y su trámite

- Existe una amplia variedad por tipo de información solicitada, por lo que el rubro de “áreas diversas” ascendió a 72 solicitudes (32.14%). Dentro de la información considerada en este rubro se halla: capacitación, versiones estenográficas y vídeos de las sesiones públicas, publicaciones, entre otros.
- Respecto de los rubros de “Jurisprudencia” y “Estadística Judicial”, se recibieron 35 solicitudes de información, que representan el (15.62%).
- En el rubro “Magistrados”, se recibieron 27 solicitudes de acceso a información, lo que representa el (12.05%).
- Para el rubro “Recursos Humanos”, se recibieron 21 solicitudes de información, que representan el (9.38%).
- De igual forma, se recibieron 31 solicitudes (13.84%), relacionadas con actividad jurisdiccional diversa de este Tribunal Electoral.
- Se recibieron 16 solicitudes (7.14%) en las cuales los particulares solicitaron la consulta o reproducción de información relacionada con expedientes resueltos por este órgano jurisdiccional.
- Se recibieron tres solicitudes (1.34%) relativas a información pública de oficio, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación al diverso 8 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, este órgano jurisdiccional está obligado a poner a disposición del público en su portal de Internet. En estos casos, se indicó a los solicitantes la vía para localizar la información.
- Por otro lado, se desahogaron siete solicitudes (3.13%) concernientes a información que no era competencia del Tribunal, por lo que se orientó a los solicitantes para que acudieran a las instituciones correspondientes, tales como el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral), el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación; o bien, otros entes gubernamentales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ingresaron ocho solicitudes (3.57%) sobre “Sentencias” emitidas por el órgano jurisdiccional; dado que dichas sentencias son publicadas en tiempo y forma en el portal del Tribunal (www.te.gob.mx), se indicó a los solicitantes la forma y el lugar para su consulta y, en su caso, su descarga.
- Se recibieron cuatro solicitudes (1.79%) improcedentes, en tales casos, se indicó a los solicitantes que lo manifestado no constituía una solicitud de información en términos del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acerca del origen de las solicitudes de información, es importante destacar que se recibieron dos solicitudes de (Suecia y Estados Unidos), lo que representa el (0.89%) y de 26 entidades federativas de la República Mexicana 222 solicitudes (99.11%), siendo el Distrito Federal desde donde se generó el mayor número, contabilizando 124 solicitudes, lo cual representa el (55.36%); seguido del estado de México con 21 solicitudes (9.38%); Veracruz con 10 solicitudes (4.46%); y otras entidades con 69 solicitudes recibidas, que representan el (30.80%).

Figura 1. Entidades con mayor número de solicitudes

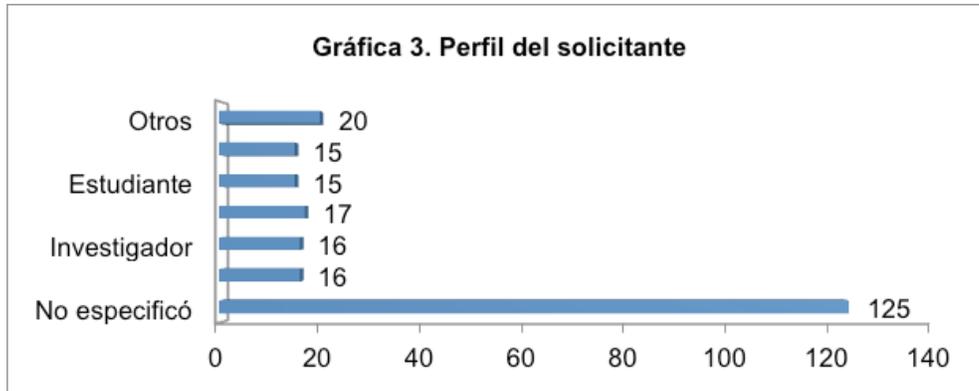


Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

3. Perfil de los solicitantes

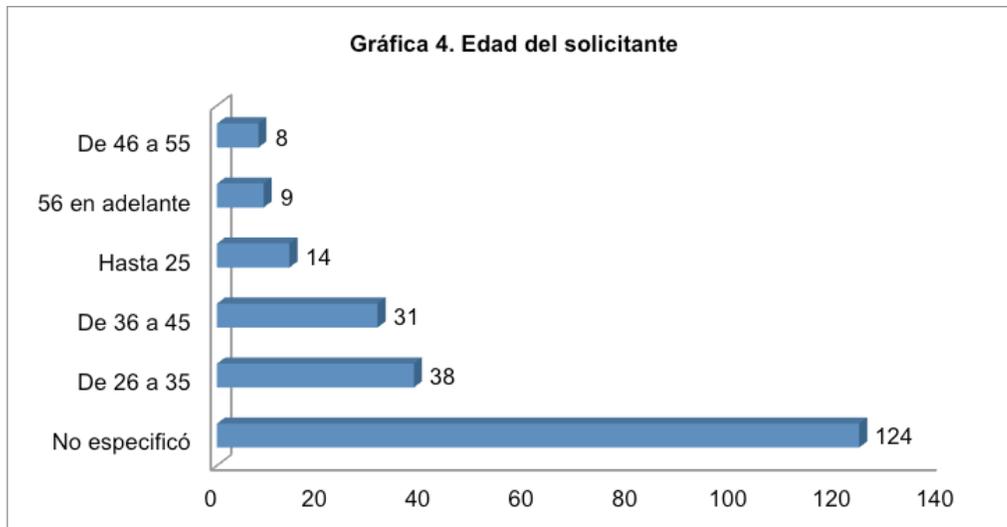
En cuanto al perfil de los solicitantes, se reporta lo siguiente:

- El grueso de los solicitantes no especificó su ocupación, representando un total de 125 (55.80%); en tanto que 16 (7.14%) se identificaron como profesionistas; 16 (7.14%) como investigadores; 17 se identificaron como abogados (7.59%); 15 como estudiantes (6.70%); 15 (6.70%), como empleados; para "Otros" se tuvo 20 (8.93%); a mayor abundamiento, a continuación se presenta la siguiente gráfica:



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

- Por lo que hace al rango de edad, 124 (55.36%) de los solicitantes no la especificaron; mientras que 38 (16.96%), manifestaron tener entre 26 y 35 años; seguido por 31 (13.84%) que señalaron tener entre 36 y 45 años; 14 (6.25%) que señalaron tener menos de 26 años; nueve (4.02%) señalaron tener más de 55; finalmente, ocho (3.57%) manifestaron tener entre 46 y 55 años.



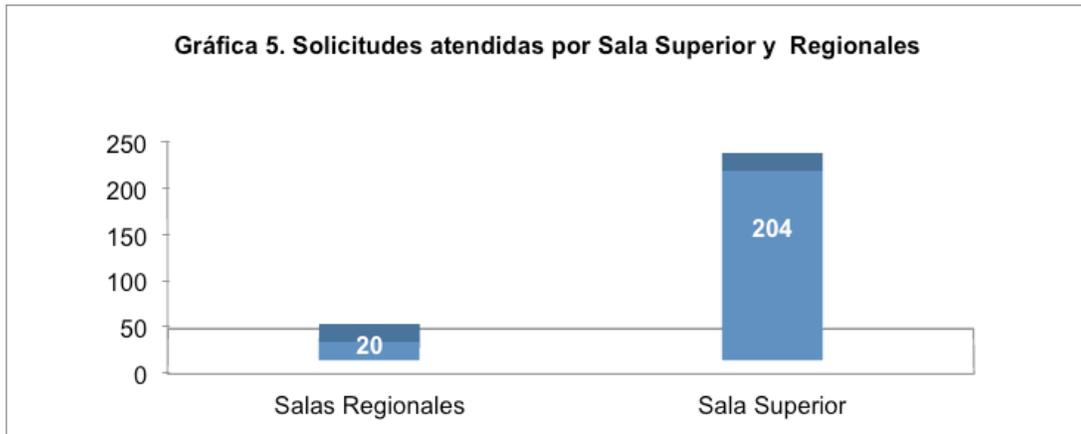
Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

4. Salas Regionales

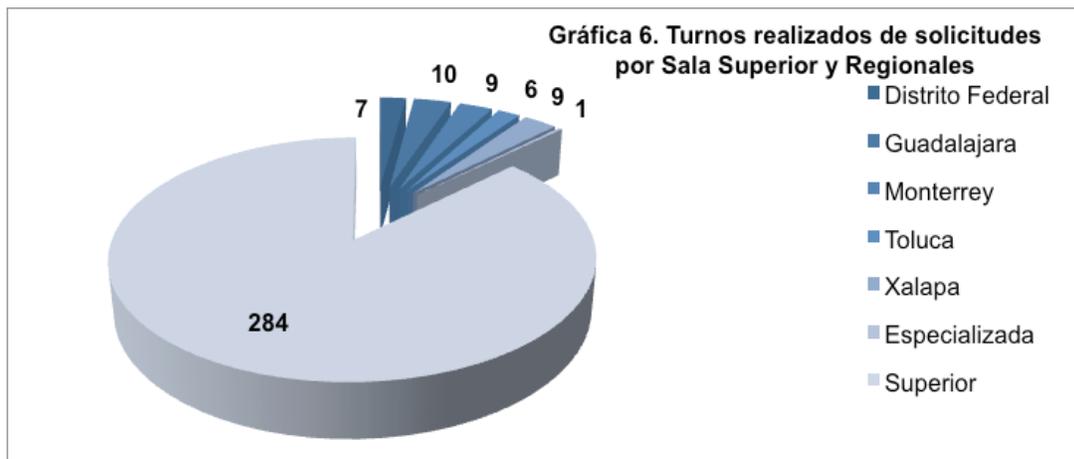
Con respecto a lo establecido por el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Tribunal Electoral cuenta con un Módulo de Acceso a la Información en cada una de las Salas Regionales, a través del cual los solicitantes interesados pueden acudir a presentar solicitudes de información, además de poder recibir orientación del quehacer institucional del Tribunal en caso de requerirlo, también pueden acceder al sistema Infomex, ya sea para ingresar una solicitud de acceso a la información o de datos personales, un recursos de revisión o simplemente para consultar la respuesta recibida a alguna solicitud previa.

Asimismo, se pueden consultar los sitios de las Salas Regionales desde el Portal Institucional de este órgano jurisdiccional con la información correspondiente a su labor jurisdiccional.

En el año 2014, las Salas Regionales atendieron un total de 20 solicitudes por 204 que recibió la Sala Superior, por lo que se realizaron 42 turnos² de solicitudes de información a las Salas Regionales por 284 que se hicieron a las unidades de las Sala Superior.



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

5. Solicitudes de datos personales

El Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación protege los derechos de las personas en relación a su información. Dicha norma permite a los ciudadanos presentar solicitudes de acceso, modificación, actualización, oposición o supresión de datos personales, a través de medios electrónicos o mediante escrito impreso, siempre y cuando acrediten la personalidad por medio de una identificación oficial.

² El turno de una solicitud se puede realizar a una o más unidades o salas para su trámite de respuesta correspondiente.

Durante el periodo que se informa, se recibieron dos solicitudes de datos personales, de las cuales una venía del extranjero específicamente de España y la otra del Estado de Michoacán.

5.1 Atención del folio 00000514

El 17 de enero de 2014 el Tribunal Electoral recibió la solicitud de datos personales identificada en el sistema Infomex con el número 00000514, en la que se requirió:

“Realicé el V Diplomado Virtual en Materia Electoral, en el periodo comprendido del 1 de julio al 20 veinte de diciembre del 2013, impartido por la Dirección de Tecnologías Educativas del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el día 20 de diciembre de ese año, presenté el examen final en el campus virtual y el 23 de ese mismo mes se publicaron las calificaciones en la propia página del Tribunal.

Sin embargo, no ingresé en esa fecha a la página para consultar mis calificaciones y cuando quise hacerlo hasta el día 7 de enero del año actual, ya no se encontraba la liga del Diplomado; en consecuencia, ya no pude consultar la calificación que obtuve del examen final.

Por esa razón, solicito a través de este medio, que de ser posible, se me informe dicha calificación” (sic).

Al respecto, este órgano jurisdiccional informó al solicitante que se abriría el sistema del campus virtual el viernes 31 de enero de 2014 en un horario de 10:00 a 12:00 horas, con la finalidad de que pudiera consultar su calificación.

En caso de no realizar la consulta en el horario indicado, se le informó que al ser la calificación obtenida un dato personal, debería presentarse en las oficinas del Centro de Capacitación Judicial Electoral de este órgano jurisdiccional, para que le fuera proporcionada dicha información, previa acreditación de su personalidad con una identificación oficial, o bien, en el módulo de la Unidad de Enlace.

5.2 Atención del folio 00005114

El 7 de mayo de 2014 el Tribunal Electoral recibió a través del correo de la Unidad de Enlace, la solicitud de datos personales identificada en el sistema Infomex con el número 00005114, en la que se requirió:

Soy (...), profesor de la Universidad de Valladolid (España). He participado en diversos seminarios organizados por el TEPJF y como consecuencia de ello hay una ficha curricular mía en la página web del Tribunal: http://www.te.gob.mx/ccje/iv_obs/fichas_cv/sanchez2.html

Como quiera que esos datos ya no están actualizados, quisiera que se suprimiera esa página. Actualmente estoy teniendo problemas porque cuando se busca a través

de google “(...)” esa página es uno de los primeros resultados que se obtienen y a veces me he encontrado con esos datos en otros eventos a los que he acudido debido a que los habían extraído de la página del TEPJF. Por ello, me gustaría que los suprimieran y que me lo comuniquen cuando lo hayan hecho mediante un mensaje a esta misma dirección de correo electrónico” (sic).

Al respecto, este órgano jurisdiccional eliminó las direcciones web donde aparecía la ficha curricular del solicitante, con motivo de su participación en diversas actividades académicas.

En ese tenor, el TEPJF garantizó los derechos previstos en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también conocidos como derechos ARCO.

6. Módulos Itinerantes

Con el propósito de tener un mayor acercamiento con los ciudadanos y personas interesadas en acceder a la información pública gubernamental, el Tribunal Electoral en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha puesto en operación módulos itinerantes, los cuales están orientados principalmente a divulgar las acciones institucionales en la materia, y se realizan tanto en edificios del Poder Judicial de los Estados de la República Mexicana, así como en las diversas universidades del país.

6.1 Módulos de Transparencia en edificios del Poder Judicial Federal y Local, así como en diversas universidades

El objetivo primordial de los módulos, es la de dar a conocer a cualquier persona interesada en el funcionamiento de las instituciones de gobierno, la conformación del Poder Judicial de la Federación y las principales actividades que son desarrolladas por cada uno de los órganos jurisdiccionales que lo integran, además de proporcionar información sobre los diversos servicios que ofrecen y que se encuentran a su disposición.

Durante el año que se reporta, esta actividad se desarrolló en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los siguientes estados de la República:

Cuadro 1. Módulos Itinerantes en edificios del Poder Judicial

Estado y fecha	Personas atendidas	Género
Durango, Durango 24 al 28 de marzo de 2014	114	Hombres 73 Mujeres 41
Chetumal, Quintana Roo 22 al 26 de septiembre de 2014	146	Hombres 62 Mujeres 84
Tlaxcala, Tlaxcala 27 al 31 de octubre de 2014	230	Hombres 109 Mujeres 121

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cuadro 2. Módulos Itinerantes en Universidades

Estado y fecha	Personas atendidas	Género
Mérida, Yucatán 19 y 20 de marzo de 2014	163	Hombres 77 Mujeres 86
Aguascalientes, Aguascalientes 13 y 14 mayo de 2014	158	Hombres 67 Mujeres 91

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

7. Agenda electrónica y comisiones oficiales

Una de las actividades desarrolladas en el año que se informa, dentro del marco de la transparencia como eje rector del Tribunal Electoral, es la publicación de las actividades de los Magistrados, así como de las comisiones oficiales y actividades institucionales con asignación de viáticos que les han sido encomendadas como parte del quehacer institucional.

Dichas actividades y comisiones son publicadas en el portal institucional a través de los sistemas de "Agenda de Magistrados" y "Comisiones Oficiales", con la firme intención de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del órgano jurisdiccional y de sus funcionarios.

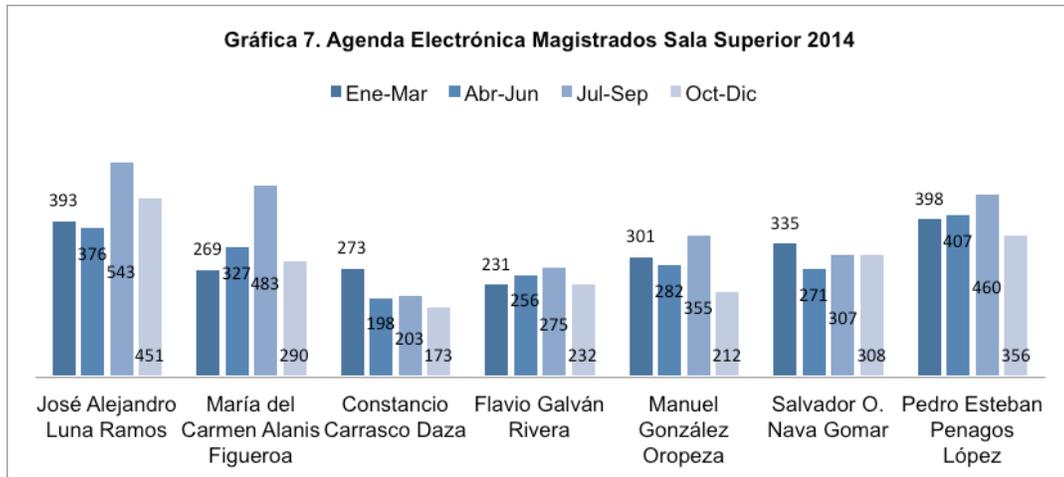
En ese sentido, la Dirección General de Enlace y Transparencia dio seguimiento mensual, trimestral y anual a la Agenda Electrónica de los Magistrados de la Sala Superior, de las cinco Salas Regionales y de la Sala Regional Especializada.

7.1 Agenda electrónica de magistrados

Cuadro 3. Agenda Electrónica Magistrados Sala Superior 2014
(Actividades registradas en agenda)

Magistrado	2014				Total
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	
José Alejandro Luna Ramos	393	376	543	451	1,763
María del Carmen Alanís Figueroa	269	327	483	290	1,369
Constancio Carrasco Daza	273	198	203	173	847
Flavio Galván Rivera	231	256	275	232	994
Manuel González Oropeza	301	282	355	212	1,150
Salvador O. Nava Gomar	335	271	307	308	1,221
Pedro Esteban Penagos López	398	407	460	356	1,621
Total	2200	2117	2626	2022	8,965

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

**Cuadro 4. Agenda Electrónica de Magistrados de Salas Regionales 2014
(Actividades registradas en agenda)**

	Magistrado	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
Distrito Federal	Janine Madeline Otálora Malassis	278	298	272	295	1,143
	Armando Ismael Maitret Hernández	172	238	215	130	755
	Héctor Romero Bolaños	184	201	224	212	821
Guadalajara	Mónica Aralí Soto Fregoso	106	146	112	110	474
	José Antonio Abel Aguilar Sánchez	26	24	26	20	96
	Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez	99	143	128	73	443
Toluca	Juan Carlos Silva Adaya	193	204	191	150	738
	María Amparo Hernández Chong Cuy	122	101	36	20	279
	Martha Concepción Martínez Guarneros	215	255	232	213	915
Xalapa	Adín Antonio De León Gálvez	120	117	76	67	380
	Octavio Ramos Ramos	143	107	91	79	420
	Juan Manuel Sánchez Macías	133	114	102	116	465
Monterrey	Marco Antonio Zavala Arredondo	102	140	128	103	473
	Yairsinio David García Ortiz	33	32	27	17	109
	Reyes Rodríguez Mondragón	37	48	52	22	159
Especializada³	Clicerio Coello Garcés				227	227
	Felipe De la Mata Pizaña				186	186
	Gabriela Villafuerte Coello				101	101
Total		1,963	2,168	1,912	2,141	8,184

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

³ La Sala Regional Especializada fue instalada en Sesión Solemne de fecha 10 de octubre de 2014

Cuadro 5. Agenda Electrónica por Salas Regionales 2014
(Actividades registradas en agenda)

Sala	Actividades
Distrito Federal	2,719
Guadalajara	1,013
Toluca	1,932
Xalapa	1,265
Monterrey	741
Especializada	514
Total	8,184

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Gráfica 8. Agenda Electrónica Salas Regionales 2014



Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

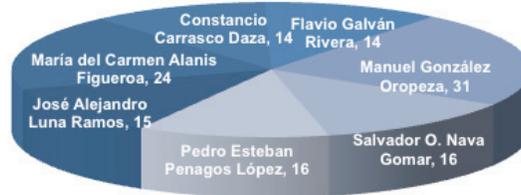
7.2 Comisiones oficiales y actividades institucionales

Cuadro 6. Comisiones Oficiales Magistrados Sala Superior 2014

Magistrado	Comisiones Nacionales	Comisiones Internacionales	Actividades institucionales	Total
José Alejandro Luna Ramos	0	2	13	15
María del Carmen Alanís Figueroa	9	10	5	24
Constancio Carrasco Daza	0	1	13	14
Flavio Galván Rivera	6	5	3	14
Manuel González Oropeza	0	12	19	31
Salvador O. Nava Gomar	0	3	13	16
Pedro Esteban Penagos López	0	5	11	16
Total	15	38	77	130

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Gráfica 9. Comisiones Oficiales Magistrados Sala Superior 2014



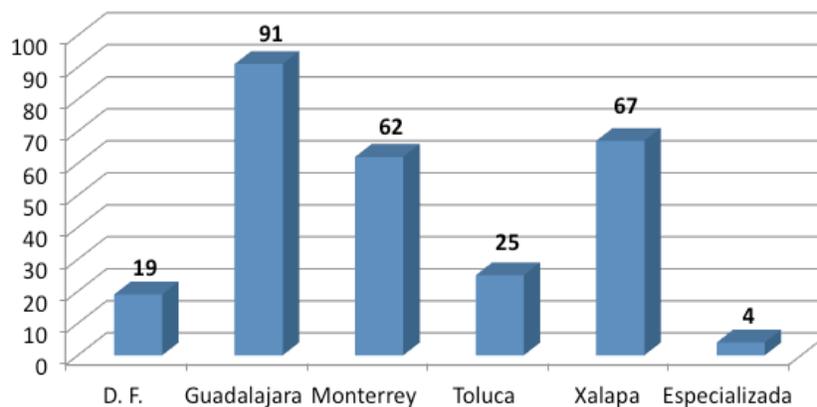
Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cuadro 7. Comisiones Oficiales Magistrados Salas Regionales 2014

Sala	Comisiones Nacionales	Comisiones Internacionales	Actividades Institucionales	Total
Distrito Federal	0	3	16	19
Guadalajara	0	4	87	91
Monterrey	2	5	55	62
Toluca	0	5	20	25
Xalapa	0	3	64	67
Especializada	0	0	4	4
Total	2	20	246	268

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Gráfica 10. Comisiones Oficiales 2014 Salas Regionales

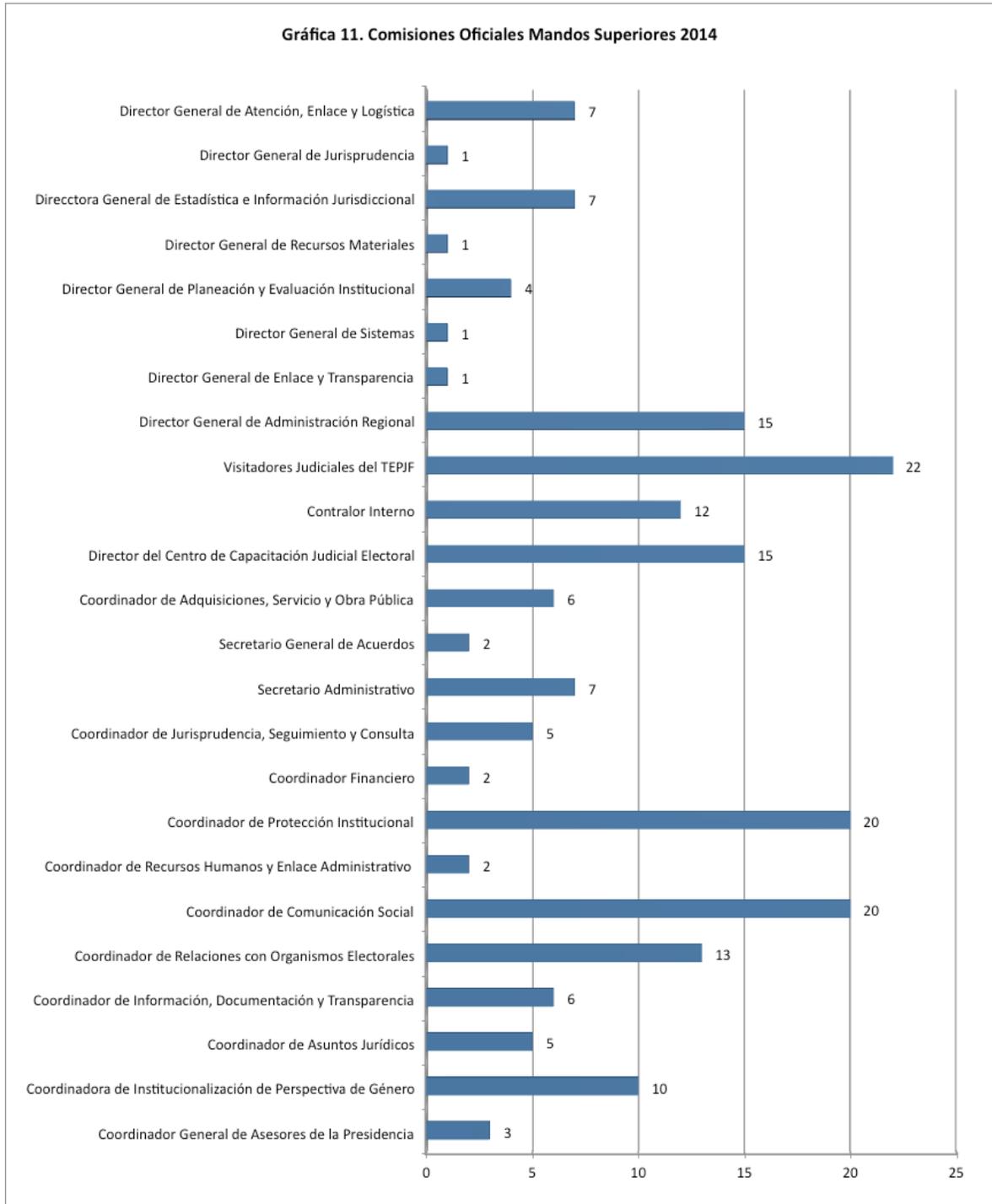


Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cuadro 8. Comisiones Oficiales Mandos Superiores 2014

Área	Comisiones Nacionales	Comisiones Internacionales	Actividad Institucional	Total
Coordinador General de Asesores de la Presidencia	0	1	2	3
Coordinadora de Institucionalización de Perspectiva de Género	0	1	9	10
Coordinador de Asuntos Jurídicos	0	1	4	5
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia	0	0	6	6
Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales	0	10	3	13
Coordinador de Comunicación Social	0	0	20	20
Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo	0	0	2	2
Coordinador de Protección Institucional	0	0	20	20
Coordinador Financiero	0	0	2	2
Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta	0	0	5	5
Secretario Administrativo	0	0	7	7
Secretario General de Acuerdos	0	0	2	2
Coordinador de Adquisiciones, Servicio y Obra Pública	0	0	6	6
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral	0	0	15	15
Contralor Interno	0	0	12	12
Visitadores Judiciales del TEPJF	2	0	20	22
Director General de Administración Regional	0	1	14	15
Director General de Enlace y Transparencia	0	1	0	1
Director General de Sistemas	0	0	1	1
Director General de Planeación y Evaluación Institucional	0	0	4	4
Director General de Recursos Materiales	0	0	1	1
Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional	0	0	7	7
Director General de Jurisprudencia	0	0	1	1
Director General de Atención, Enlace y Logística	0	0	7	7
Total	2	15	170	187

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Gráfica 11. Comisiones Oficiales Mandos Superiores 2014

Fuente: DGEyT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

8. Capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

Con motivo de la reciente reforma constitucional en materia de transparencia y en virtud de que la Unidad de Enlace en el marco del año de la transparencia tuvo a su cargo el proyecto denominado “Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”, cuya finalidad fue dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 40 y 41 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el evento se llevó a cabo durante la primera semana del mes de marzo.

Dicha actividad también se encuentra establecida dentro del Programa Anual de Trabajo 2014 de la Dirección General de Enlace y Transparencia y guarda su fundamento en el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El taller se impartió a los enlaces titulares y suplentes de las diversas unidades jurisdiccionales y administrativas que integran al órgano jurisdiccional, así como a servidores públicos interesados en las materias, de tal manera que participaron 89 personas, tanto de las Salas Regionales, como de la Sala Superior, en la modalidad presencial y video conferencia.

Dentro de los tópicos presentados, destacaron: la reforma constitucional en materia de transparencia, el trámite para las solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación en materia de transparencia y acceso a la información, clasificación de información como reservada y confidencial, protección de datos personales y el procedimiento para el trámite de solicitudes de derechos ARCO, capacitación para el uso del sistema electrónico Infomex, elaboración de los índices de expedientes reservados y elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, el evento se concentró en proporcionar a las unidades del Tribunal, elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que les confiere el Acuerdo General y dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Colaborar y mantener la debida coordinación con los órganos de transparencia, dando seguimiento interno y respuesta oportuna a los requerimientos que se les formulen.
- Elaborar semestralmente y mantener actualizado por rubros, un índice de la información clasificada como reservada.
- Proporcionar y mantener actualizada con base en sus atribuciones, ámbitos de competencia y responsabilidades, la información a la que se refiere el Acuerdo General, para que esté a disposición del público a través del portal de internet.
- Garantizar el derecho a la protección de datos personales en la formulación de las respuestas a las solicitudes de información.

- Clasificar como reservada o confidencial la información de acuerdo a los criterios que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General.
- Formular las respuestas a las solicitudes de acceso a la información que les turne la Unidad de Enlace, en un plazo máximo de quince días hábiles.

Al respecto, los servidores públicos participantes expresaron diversas inquietudes en torno al cumplimiento de las mencionadas obligaciones y en torno a las que tiene encomendadas el TEPJF como otro de los sujetos obligados que prevé el artículo 61 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, se resolvieron diversos cuestionamientos en torno a la elaboración de los índices de expedientes reservados, mismos que deben actualizar de manera semestral.

Sin embargo, el tema de mayor interés fue la reforma aprobada en materia de transparencia; los servidores públicos mostraron su inquietud por conocer los alcances del nuevo texto constitucional, las repercusiones en las labores habituales del Tribunal Electoral y de sus órganos en materia de transparencia. Así mismo, solicitaron a la Unidad de Enlace mantenerlos informados en las tareas que vayan surgiendo para cumplir con las bases y principios del artículo 6º Constitucional.

En suma, el evento resultó un foro para el intercambio de ideas, opiniones y para la resolución de dudas en las materias de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.

9. Opiniones en materia de clasificación de información

En el año 2014, se realizaron siete opiniones técnicas en materia de información clasificada como reservada, solicitadas por: la Coordinación Financiera en dos ocasiones, la Coordinación de Protección Institucional en tres ocasiones, la Sala Regional Xalapa y la Sala Regional Toluca en una ocasión.

Estas opiniones, constituyen un apoyo para aquellas unidades que tienen dudas en la aplicación de las disposiciones normativas vigentes aplicables al caso específico con base en la información y/o documentación con que se cuenta, y tomando en consideración que son los titulares de las diversas unidades a quienes les corresponde llevar a cabo la clasificación de la información contenida en sus archivos.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular TEPJF-509/2012, emitido por el Secretario Administrativo en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación TEPJF.

10. La Dirección General de Enlace y Transparencia en el Comité de Adquisiciones

La Comisión de Transparencia de este Tribunal en su sesión del 25 de marzo de 2014, estimó que con motivo de la celebración del “Año de la Transparencia Electoral”, sería conveniente que el Director General de Enlace y Transparencia y Titular de la Unidad de Enlace se incorporara como miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, la Comisión de Administración mediante acuerdo 110/S4(29-IV-2014) adicionó en el artículo 16 del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del TEPJF, al Director General de Enlace y Transparencia como asesor permanente del Comité de Adquisiciones.

En ese sentido, la Dirección General de Enlace y Transparencia ha venido participando en las sesiones de dicho órgano colegiado, con voz pero sin voto, en temas de transparencia a fin de que las labores del Tribunal en estas materias estén apegadas a la Ley en la materia y contribuyan a darle certeza a cualquier solicitante de información que desee conocer más a fondo los documentos que maneja el Comité y a su vez, garantizar que las áreas del Tribunal que participan en el mismo tengan claridad sobre criterios de reserva y confidencialidad de la información.

La Dirección General ha participado en 14 sesiones ordinarias a partir del 10 de abril de 2014 y en 31 sesiones extraordinarias.

III. COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Portal de Internet

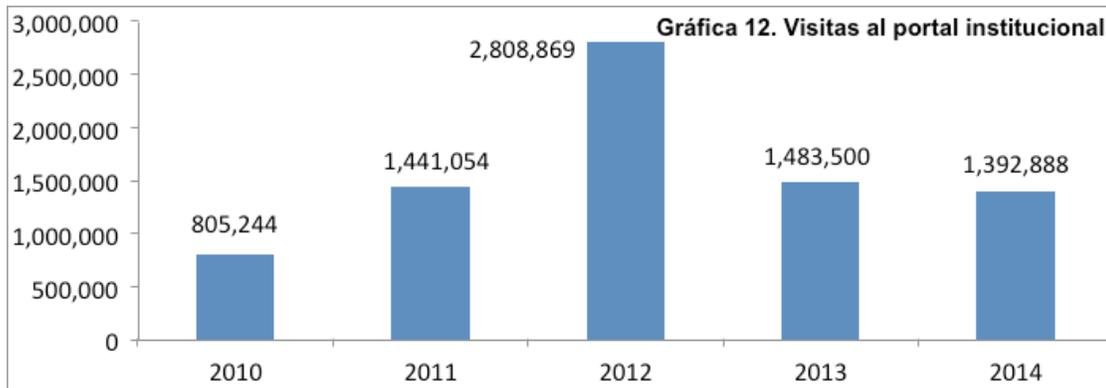
En el periodo reportado, fiel a uno de sus ejes rectores, el Tribunal Electoral mantuvo una constante actualización de los contenidos publicados en su portal institucional, considerando su uso como la herramienta básica que permite el acercamiento ciudadano, como factor primordial en su derecho constitucional al acceso a la información.

De esta manera, se busca mantener como una actividad principal de difusión del quehacer institucional, la modernización continua de dicha herramienta, en la cual sea publicada la mayor cantidad de contenidos que generen el interés público y que permitan su fácil acceso.

Asimismo, se mantuvo la traducción a los idiomas inglés y francés de la legislación en materia electoral, jurisprudencia y tesis, boletines electrónicos, boletines de prensa, estadística electoral, entre otros, con la finalidad de llevar a las personas que utilizan

dichos idiomas información relevante acerca de la competencia, funciones, atribuciones y actividades de este órgano judicial.

En ese sentido, se registraron 1,392,888 visitas durante el año 2014, se descargaron 96,523 documentos, teniendo un promedio de navegación en el sitio de cinco minutos. A continuación se muestra un comparativo con años anteriores, es importante mencionar que 2012 fue el año que registró una mayor cantidad de visitas al sitio, tomando en consideración que fue año electoral, en cual el Tribunal Electoral calificó la elección presidencial y otorgó la constancia de mayoría.



Fuente: CIDT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cuadro 9. Documentos más descargados durante el año

Documento	Descargas
Calendario Electoral 2014	7,602
Estructura Orgánica Básica	7,973
Calendario electoral 2015	5,103
Calendario electoral 2014 (Extraordinario)	3,883
Evolución Histórica de las Autoridades Electorales Federales en México (publicación)	1,714
¿Qué es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación? (publicación)	1,358
Calendario Candidaturas Independientes 2015	728
Justicia Electoral 13 (revista)	468
Justicia Electoral 12 (revista)	461

Fuente: CIDT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cuadro 10. Código QR Portal Institucional del Tribunal Electoral

Código QR	Liga de acceso
	http://portal.te.gob.mx

1.1 Transparencia de información jurisdiccional

De enero a diciembre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral, recibió 10,160 asuntos, y resolvió 9,014 de los cuales se pueden consultar las sentencias correspondientes en el portal institucional.

Se realizaron 62 sesiones públicas de resolución, publicándose el mismo número de avisos. Por lo que hace a las obligaciones relativas al derecho de acceso a la información, se atendieron 70 solicitudes relacionadas con estadística jurisdiccional.

En el mismo periodo, se hicieron las siguientes consultas a los estrados electrónicos:

Cuadro 11. Consultas realizadas a través de Estrados Electrónicos

Sala	Consultas
Superior	14,140
Guadalajara	948
Monterrey	924
Xalapa	3,093
Distrito Federal	1,359
Toluca	710
Especializada	123
Total	21,297

Fuente: CIDT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

1.2 Accesibilidad para personas con discapacidad

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y garantizar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En cumplimiento de dicha norma, el TEPJF ha continuado con el servicio de accesibilidad en su portal institucional para garantizar el derecho a la información de cualquier usuario y, con ello, facilitar el acceso a los contenidos del mismo.

Durante 2014, este servicio contó con 6,313 visitas, a través de sus cuatro formas de acceso, que son mediante: teclado, voz, sonido y lector de pantalla.

Para este periodo se contempló mejorar el acceso para los usuarios con discapacidad permanente como son: problemas moderados de visión, problemas de movimiento en los miembros superiores (brazos), dislexia y otras capacidades cognitivas que afecten la lectura o la interpretación de contenidos, incluyendo además, a los usuarios de edad avanzada.

2. Obligaciones en materia de transparencia

En el marco de las actividades realizadas en el “Año de la transparencia electoral”, el TEPJF coordinó el rediseño y la modernización del sitio de transparencia en el portal institucional, con la finalidad de contar con un servicio especializado, moderno, dinámico y de acceso rápido, usando el programa Sistema Administrador de Contenidos (CMS, por sus siglas en inglés).

Dicha herramienta permite la administración y el mantenimiento del contenido de páginas web de manera ágil y oportuna, con la finalidad de contar con un portal moderno, con lenguaje ciudadano y, sobre todo, con información de calidad acerca de las actividades del TEPJF, para cumplir de mejor manera con las obligaciones en materia de transparencia, con lo que se robustece dicho principio institucional.

El sitio de internet de transparencia está disponible en la siguiente dirección: <http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/>. En este sentido, el 30 de junio se puso en línea el nuevo sitio de transparencia en el cual se pueden observar entre otros aspectos de mejora los siguientes:

- Mejor organización de contenidos
- Buscador de información dentro del sitio de transparencia
- Vista más amigable
- Fechas que informan sobre la última actualización de la información que se encuentra en cada fracción
- Lenguaje ciudadano

Las obligaciones de transparencia, están contenidas en el artículo 8 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Tribunal, en dicho artículo se hace referencia a 23 fracciones que se mencionan a continuación:

Cuadro 12. Obligaciones de transparencia del TEPJF

Información Obligatoria
I. Acuerdos dictados por las Salas, sus Presidentes o los Magistrados, en los medios de impugnación competencia del Tribunal Electoral
II. Sentencias emitidas que hayan causado estado o ejecutoria
III. Actas de las sesiones de resolución de las Salas
IV. Aviso de sesiones públicas
V. Indicadores estadísticos sobre la actividad jurisdiccional
VI. Jurisprudencia y tesis
VII. Agenda de Magistrados
VIII. Estructura orgánica
IX. Atribuciones y funciones de las Unidades
X. Directorio de los servidores públicos
XI. Remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según establezcan las disposiciones correspondientes
XII. Registros de las comisiones oficiales de Magistrados y otros servidores públicos que determine la Comisión de Transparencia
XIII. Catálogo de puestos y los datos curriculares de los titulares de las Unidades
XIV. Marco normativo
XV. Servicios que se ofrecen al público
XVI. Domicilio y correo electrónico de la Unidad de Enlace y de los módulos de acceso
XVII. Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución
XVIII. Resultados de las auditorías
XIX. Contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable
XX. Informes que debe rendir con el fundamento legal que sustenta su generación
XXI. Solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que hubieren recibido
XXII. Actas y resoluciones del Comité y de la Comisión de Transparencia
XXIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante

Fuente: AGTAIPDPTEPJF

Para mantener actualizada la información mencionada en el cuadro anterior, la Dirección General de Enlace y Transparencia (Unidad de Enlace) integró a su Programa Anual de Trabajo (PAT), actividades de revisión constante de la información contenida en cada una de las fracciones, con el firme propósito de mantener debidamente publicada y al corriente dicha información.

Figura 2. Pantalla de inicio del portal de obligaciones de transparencia del TEPJF

TRANSPARENCIA, Acceso a la información y Protección de Datos Personales

El TEPJF garantizó la equidad de género en el Congreso de Coahuila
 El TEPJF modificó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en el Congreso de Coahuila para lograr la paridad de género, 4 curules por este principio corresponden a mujeres y 5 a hombres.

Obligaciones de transparencia

- Acuerdos dictados por las Salas (Actualización: 13/11/2014)
- Sentencias emitidas (Actualización: 10/12/2014)
- Actas de las sesiones de resolución (Actualización: 24/10/2014)
- Aviso de sesiones públicas (Actualización: 31/12/2014)
- Indicadores estadísticos (Actualización: 31/12/2014)
- Jurisprudencia y tesis (Actualización: 02/12/2014)
- Agenda de Magistrados (Actualización: 30/12/2014)
- Estructura orgánica (Actualización: 01/10/2014)
- Atribuciones y funciones (Actualización: 09/10/2014)
- Directorio de los servidores públicos (Actualización: 30/12/2014)
- Remuneración mensual (Actualización: 06/06/2014)
- Comisiones Oficiales (Actualización: 30/12/2014)
- Catálogo de puestos (Actualización: 26/09/2014)
- Marco Normativo (Actualización: 25/11/2014)
- Servicios al público (Actualización: 16/06/2014)
- Unidad de Enlace y módulos (Actualización: 03/11/2014)
- Presupuesto asignado y su ejecución (Actualización: 28/11/2014)
- Resultado de las auditorías (Actualización: 18/12/2014)
- Contrataciones celebradas (Actualización: 19/11/2014)
- Informes que debe rendir (Actualización: 17/06/2014)
- Solicitudes de acceso (Actualización: 31/12/2014)
- Actas y resoluciones del Comité (Actualización: 31/07/2014)
- Otra información relevante (Actualización: 27/10/2014)

Órganos Responsables de la Transparencia | Información Financiera | Comisión de Administración | Guía virtual de trámites Transparencia y Acceso a la información | Licitaciones Públicas

Suprema Corte de Justicia de la Nación | Consejo de la Judicatura Federal | Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Contacto con la Unidad de Enlace | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEP) | Todos los derechos reservados | Contacto y Directorio | Políticas de Privacidad | Mapas de Sitio | Siguenos en Twitter @TEPJF_informa | Declaración de Accesibilidad

Fuente: CIDT

Cuadro 13. Código QR Portal de Obligaciones de Transparencia

Código QR	Liga de acceso
	<p>http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/</p>

Fuente: CIDT

3. Portal de Transparencia en las Adquisiciones

En respuesta a la demanda ciudadana de proporcionar una adecuada y satisfactoria rendición de cuentas, el TEPJF, dentro del Plan Estratégico Institucional 2010-2016, estableció como línea estratégica la máxima transparencia. Lo anterior con la finalidad de evitar el mal uso de los recursos públicos por la ineficacia, la improvisación y la discrecionalidad arbitraria que conlleva la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

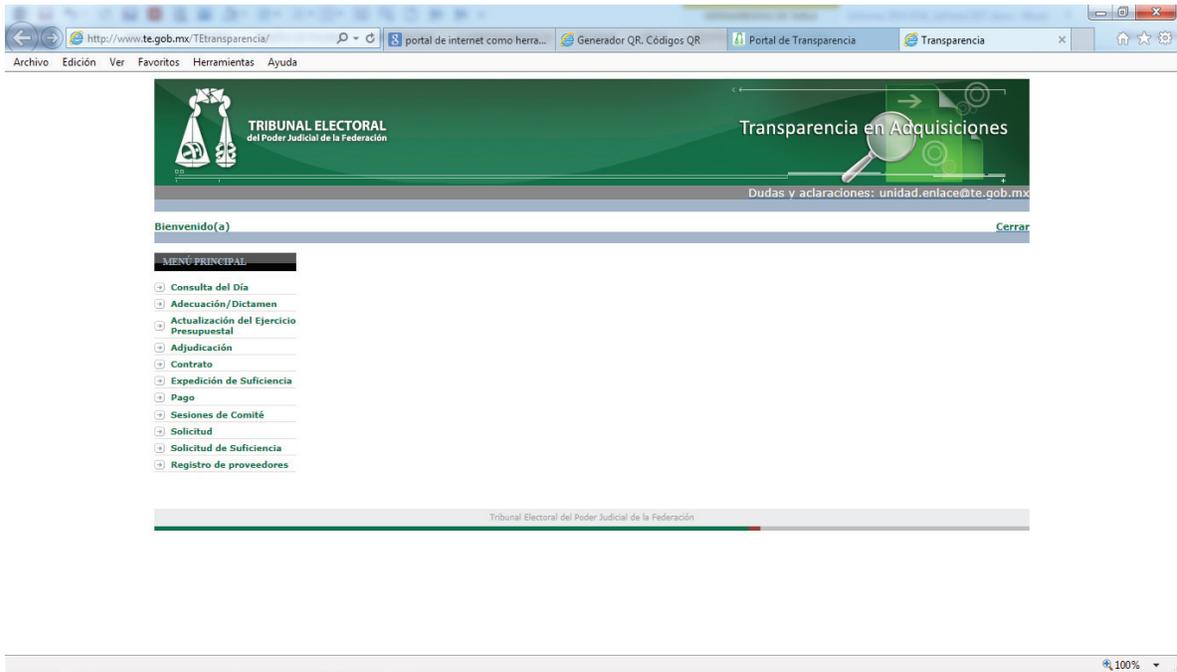
A efectos de lograr el cumplimiento a la señalada línea estratégica, a partir de 2012 se implementó la medida de publicar en el portal de internet de la institución todos los contratos, pedidos y órdenes de servicio suscritos por el TEPJF; de tal manera que en el año 2014 se han publicado un total de 882 instrumentos jurídicos derivados de los diferentes procedimientos de adjudicación celebrados por este órgano jurisdiccional.

Aunado a lo anterior, en el periodo que se informa se ha publicado en el portal de transparencia del TEPJF un total de 60 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, lo que ha permitido que se conozca la totalidad de las adquisiciones autorizadas.

Asimismo, durante el año se tuvieron un total de 15,158 visitas al sitio especializado de Transparencia en las Adquisiciones, del cual fueron descargados un total de 1,914 documentos, además, registró un promedio de un minuto de permanencia en el sitio.

En consecuencia, actualmente los interesados se encuentran en aptitud de conocer el resultado del gasto público de la institución en materia de adquisiciones de bienes y servicios. Estos mecanismos de transparencia, que permiten a la ciudadanía un acceso amplio, sencillo y verídico a la información relativa a las adquisiciones, garantizan que el TEPJF pueda ser depositario de la certeza y la confianza de la ciudadanía.

Figura 3. Pantalla de inicio del portal de transparencia en las adquisiciones del TEPJF



Fuente: CIDT

Cuadro 14. Código QR del sitio especializado de Transparencia en las Adquisiciones

Código QR	Liga de acceso
	<p>http://www.te.gob.mx/TEtransparencia/</p>

Fuente: CIDT

4. Participación interinstitucional y académica

4.1 Ferias del libro jurídico

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), realizan de manera conjunta cada año la Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación y dos extensiones de la misma en diversas entidades federativas del país.

Estas ferias tienen como objetivos principales: 1) compartir conocimiento sobre los principales temas jurídicos relevantes que sean de interés a la sociedad; 2) acercar a

las instituciones del Poder Judicial de la Federación con la ciudadanía, en especial con los estudiantes de la carrera de Derecho; 3) generar un espacio para que las editoriales y distribuidoras de materiales bibliohemerográficos ofrezcan a la comunidad sus productos a un menor precio y con ello se ayude a difundir el conocimiento jurídico; 4) ofrecer a los alumnos de educación básica, actividades de carácter recreativo-cultural, para fomentar en los niños valores cívicos, así como introducirlos a las actividades que se realizan en el Poder Judicial de la Federación y de las demás instituciones participantes.

En virtud de lo anterior, durante el 2014 se llevaron a cabo las Ferias del Libro Jurídico de Mérida, Aguascalientes y Ciudad de México, mismas que se detallan a continuación.

Feria itinerante del libro jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Mérida

“La Feria Itinerante del Libro Jurídico”, extensión Mérida, se realizó del 26 al 28 de abril de 2014, en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de esta entidad.

Actividades

Para realizar dicho evento de manera conjunta, la SCJN indicó que, como en las ediciones anteriores, se llevarían a cabo tres principales actividades:

1. Un Programa Académico, compuesto de una presentación de libro y una conferencia magistral, comprendiendo además la realización de recorridos por algún tribunal o juzgado de dicha entidad, para que los estudiantes de nivel licenciatura, principalmente de la carrera de Derecho, conozcan en mayor medida los trabajos que se realizan en dichas sedes;
2. Un Programa Infantil, el cual contendría diversas actividades propias para estudiantes de primaria; y
3. La tradicional invitación a más de 30 casas editoriales y distribuidoras de publicaciones en materia jurídica, para ofertar a un menor precio, aquellos trabajos en la materia que sean del interés por adquirir de parte de magistrados, jueces, investigadores, académicos, estudiantes de la carrera de Derecho, y público en general invitado a la Feria.

Lastres instituciones acordaron nuevamente que la entrada a dicho evento fuera totalmente gratuita, y una vez organizada la planeación del mismo, cada una de las instituciones comenzó a gestionar lo correspondiente, de lo cual más adelante se detalla.

Este evento fue organizado por las siguientes áreas:

1. La Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
2. La Dirección General de Prestaciones al Personal del Consejo de la Judicatura Federal;

3. El Consejo de la Judicatura Federal de la Ciudad de Mérida, Yucatán;
4. La Coordinación de Información, Documentación y Transparencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

▶ **Programa académico**

El programa académico de la Feria, quedó integrado por una presentación de libro y una conferencia magistral además de los respectivos actos de inauguración y clausura. Participaron diversos ponentes y moderadores, entre los que se encuentran magistrados, jueces, investigadores, académicos, abogados y funcionarios públicos.

En términos generales, en el Programa Académico, se logró una asistencia aproximada de 250 personas, lo cual significó que en todas las mesas se contara con un auditorio casi lleno. Esto pudo ser posible gracias al apoyo de las universidades que invitó el TEPJF y la SCJN y que fueron las siguientes: Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID) Campus Vista Alegre, Centro de Estudios Superiores CTM Justo Sierra O'Reilly, Universidad Modelo, Instituto Universitario Patria y la Universidad del Valle de México, campus Mérida.

Como parte de este programa, además de las actividades relativas a conferencias y presentaciones de libros, también en coordinación con la Administración Regional del Edificio, se pudo brindar a los estudiantes universitarios un recorrido por los diferentes tribunales colegiados y unitarios, así como juzgados, donde los magistrados y jueces explicaron a los estudiantes de Derecho, sus principales actividades, y compartieron sus conocimientos, además de resolver las dudas que ellos mismos planteaban.

▶ **Programa Infantil**

En el Programa Infantil se llevaron a cabo diferentes actividades tales como teatro guiñol, cuentacuentos y talleres de juego con aprendizaje. En dicho programa participó el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán con el desarrollo de actividades destinadas al público infantil.

Asistieron un total de 86 estudiantes de 1ro a 6to año de primaria y 8 profesores y adultos de las escuelas primarias: 1) María González Palma; y 2) Comunidad Educativa María Montessori.

De igual forma, para apoyar la participación de las escuelas, se les brindó un servicio de refrigerio. Asimismo, para conocer las actividades que se realizan en el Poder Judicial de la Federación, se les brindó un recorrido interactivo por algún juzgado o tribunal del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación.

Al finalizar cada jornada, las instituciones organizadoras de la Feria obsequiaron a los estudiantes y profesores diversos materiales promocionales como un recuerdo de su visita y participación en el marco de este evento, los cuales incluyeron lápices, plumas, gomas, sacapuntas, reglas, juegos de mesa, publicaciones especializadas para niños, entre otros.

▶ **Atención de los stands institucionales**

Además de la participación dentro de las actividades que implicaron el Programa Académico e Infantil, este órgano jurisdiccional atendió el stand institucional y de publicaciones donde se otorgó información de la integración y funcionamiento del TEPJF.

Adicionalmente se proporcionó diversa información sobre las principales actividades que realiza este Tribunal Electoral, asimismo se distribuyeron a los asistentes al eventos y a las presentaciones del Programa Académico un total de 1,000 publicaciones editadas por este órgano jurisdiccional.

Feria itinerante del libro jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Aguascalientes

Del 2 al 4 de julio de 2014, las tres instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación realizaron conjuntamente la Feria del Libro Jurídico, cuya sede fue la ciudad de Aguascalientes, Ags.

▶ **Programa Académico**

El programa académico de la Feria, quedó integrado por una presentación de libro y una mesa de debate, además de los respectivos actos de inauguración y clausura. Nuevamente, como en ediciones anteriores, participaron diversos ponentes y moderadores, entre los que se encuentran magistrados, jueces, investigadores, académicos, abogados y funcionarios públicos, en dicho programa se logró convocar a 455 personas.

▶ **Programa Infantil**

En el Programa Infantil se llevaron a cabo actividades como teatro guiñol y cuentacuentos. En dicho Programa participaron el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

A este Programa asistieron un total de 223 estudiantes de 1ro a 6to año de primaria y 10 profesores de las escuelas 1) Héroe de Nacozari; 2) Rosario Castellanos 3) Colegio Boston y 4) Tierra Nueva. De igual forma, para apoyar la participación de las escuelas, se les brindó un servicio de refrigerio. Asimismo, para conocer las actividades que se realizan en el Poder Judicial de la Federación, se les brindó un recorrido interactivo por algún juzgado o tribunal del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación.

▶ **Atención del stand institucional**

Además de la participación dentro de las actividades que implicaron el Programa Académico e Infantil, este órgano jurisdiccional atendió el stand institucional y de publicaciones donde se otorgó información de la integración y funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A través de él, se proporcionó diversa información sobre las principales actividades que realiza este Tribunal Electoral, asimismo se distribuyeron a los asistentes al eventos y a las presentaciones del Programa Académico y a los niños del Programa Infantil más de 1,000 publicaciones editadas por este Órgano Jurisdiccional.

Feria internacional del libro jurídico del Poder Judicial de la Federación, Ciudad de México

La Feria de la Ciudad de México se realizó del 13 al 17 de octubre de 2014, en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de la Ciudad de México.

► Programa Académico

El programa de la Feria quedó integrado por ocho presentaciones de libros y dos conferencias, además de los respectivos actos de inauguración y clausura. En éste participaron diversos ponentes y moderadores, entre los que se contó con funcionarios del Poder Judicial de la Federación, académicos e investigadores.

Se calcula que el Programa Académico convocó a más de 1,500 personas durante los cinco días del evento, provenientes principalmente de las universidades, facultades y escuelas de derecho del Distrito Federal y Estado de México, a quienes se les brindaron publicaciones y promocionales institucionales. Las universidades que asistieron son:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad La Salle
- Universidad del Valle de México
- Universidad del Pedregal
- Universidad Humanitas
- Universidad Insurgentes campus Tlalpan, Tláhuac, Ermita e Iztapalapa
- Universidad Tecnológica de México, Campus Sur
- Universidad Latina, campus Roma y Sur
- Universidad Lucerna de Coacalco
- UNIDES Plantel Chignahuapan
- CUB Chignahuapan
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad Intercontinental para el Desarrollo
- Barra Nacional de Abogados
- CCH Azcapotzalco
- Universidad para el Desarrollo (UNIVDEP)

Como parte de este programa, además de las actividades relativas a conferencias y presentaciones de libros, también en coordinación con la Administración Regional del Edificio Sede de San Lázaro, se pudo brindar a los estudiantes universitarios un recorrido por los diferentes tribunales colegiados y unitarios, así como juzgados, donde los magistrados y jueces explicaron a los estudiantes de Derecho, sus principales actividades, y compartieron sus conocimientos, además de resolver las dudas que ellos mismos planteaban.

► **Programa Infantil**

En el Programa Infantil se llevaron a cabo diferentes actividades tales como una dinámica de marionetas, talleres y presentaciones con instituciones públicas electorales y en materia de derechos humanos.

A este Programa asistieron un total de 335 estudiantes de 3° y 4° año de primaria de las escuelas 1) General Hermenegildo Galeana; 2) Escuela Internado Primaria número 17, Francisco I. Madero; 3) Escuela Primaria República de Nigeria; 4) Escuela Jonh F. Kennedy; 5) Escuela Domingo F Sarmiento; 6) la Estancia Infantil del PJF y 7) el Centro de Desarrollo Infantil.

De igual forma, para apoyar la participación de las escuelas, se les brindó un servicio de refrigerio.

Asimismo, para conocer las actividades que se realizan en el Poder Judicial de la Federación, tanto a estudiantes de universidades como alumnos de escuelas primarias se les brindó un recorrido interactivo por algún juzgado o tribunal del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación.

Al finalizar cada jornada, las instituciones organizadoras de la Feria les obsequiaron a los estudiantes y profesores diversos materiales promocionales como un recuerdo de su visita y participación en el marco de este evento, los cuales incluyeron lápices, plumas, gomas, sacapuntas, reglas, juegos de mesa, publicaciones especializadas para niños, entre otros.

De igual forma se levantaron encuestas de satisfacción a los profesores asistentes sobre los trabajos realizados, obteniendo muy buenos resultados, tanto del programa infantil como del programa que se llevó a cabo con la participación de las universidades y centros de estudio de nivel superior.

De acuerdo con el concentrado de información de las 25 encuestas que fueron levantadas, 20 de ellas califican en general el servicio proporcionado como "muy satisfactorio" y 5 como "satisfactorio", mientras que no se obtuvo ninguna persona que calificara el servicio proporcionado como regular, poco satisfactorio y nada satisfactorio.

► **Atención de los stands institucionales**

Además de la participación dentro de las actividades que implicaron el Programa Académico e Infantil, este órgano jurisdiccional atendió el stand institucional y de publicaciones donde se otorgó información de la integración y funcionamiento del TEPJF.

A través de él, se proporcionó diversa información sobre las principales actividades que realiza este Tribunal Electoral, asimismo se distribuyeron a los asistentes al eventos y a las presentaciones del Programa Académico y a los niños del Programa Infantil un total de 1,500 publicaciones editadas por este Órgano Jurisdiccional.

4.2 Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2014, Perspectivas y Desafíos de la Reforma Constitucional

El TEPJF, junto con la SCJN y el CJF, organizaron, del 1 al 3 de septiembre de 2014, el Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2014, Perspectivas y Desafíos de la Reforma Constitucional, cuya sede del mismo fue en el Hotel Camino Real Polanco, de la Ciudad de México.

El programa del Seminario, quedó integrado por las ceremonias de inauguración y de clausura; 8 paneles de discusión; 5 conferencias magistrales; y 1 presentación de libro "Memoria Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2013".

En éste participaron como ponentes y moderadores, funcionarios del Poder Judicial de la Federación; de los órganos garantes de transparencia y administrativo electoral, sumando un total de 48 personas, a saber:

- 20 funcionarios del Poder Judicial de la Federación, siendo éstos Ministros de la SCJN, Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados del TEPJF, jueces, secretarios generales y secretarios ejecutivos.
- 3 comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.
- 12 académicos de diferentes instituciones del país como la UNAM, el CIDE, ITAM, la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad de Buenos Aires (Argentina).
- 4 funcionarios de los órganos garantes (comisionados, ex comisionados o consejeros).
- 4 funcionarios públicos de organismos federales, provenientes del Instituto Nacional Electoral, la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Archivo General de la Nación.
- 5 especialistas, nacionales e internacionales, de la Organización de Estados Americanos, el Consejo General del Poder Judicial de España, un bufete de abogados, y un banco comercial.

De las 48 personas, 45 fueron nacionales y 3 internacionales de Argentina, Costa Rica, y España.

▶ **Atención del stand institucional**

Además de la participación en las actividades inherentes al propio programa, este órgano jurisdiccional instaló un stand a través del cual se realizó lo siguiente:

- Se distribuyó entre los asistentes un total de 850 publicaciones editadas por el TEPJF.
- Se otorgó información sobre la integración y funcionamiento del TEPJF.
- Se proporcionó información sobre las principales actividades que realiza el TEPJF, concretamente en materia de transparencia y trabajos editoriales.

▶ **Objetivo general**

Este Seminario Internacional tuvo como objetivo identificar los alcances y retos que se vislumbran a partir de la reciente Reforma Constitucional en materia de transparencia.

▶ **Página de Internet**

Toda la información del seminario, tal como sus antecedentes, objetivos, inscripción, actualización del programa, ponencias, etc., están contenidos en la siguiente página de Internet:

http://www.te.gob.mx/seminario_transparencia/default.html

▶ **Asistencia**

Al Seminario asistieron 1,500 personas, en las tres jornadas de duración. Además se contó con la presencia de ponentes internacionales provenientes de Argentina, Costa Rica, y España, así como la presencia de ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación, además de destacados académicos e investigadores especialistas en las temáticas abordadas.

De igual forma, se registró un total de 1,510 personas que siguieron el evento por Internet, de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Japón, México, Paraguay, Perú y República Dominicana.

▶ **Invitados especiales: Institutos y Comisiones de Transparencia locales**

Con el objetivo de fortalecer los vínculos de cooperación, colaboración, capacitación y formación en materia de Transparencia y Archivística, nuevamente se dirigió una invitación a los titulares de los órganos garantes de la República Mexicana, para asistir al evento.

Al igual que en las ediciones anteriores, con este ejercicio se buscó concientizar a los servidores públicos que asistieron, sobre el valor de la transparencia y los archivos como

elementos fundamentales en el engranaje institucional, proveyendo de información y conocimientos con los que se germina el cambio ciudadano y se consolida el Estado democrático de Derecho.

Asimismo, con la participación y aportaciones de todos ellos, se pudo generar un intercambio fructífero de ideas y propuestas para contribuir al fortalecimiento institucional y a reconocer el desarrollo de actividades y políticas públicas en los ámbitos antes citados, para el funcionamiento institucional en México y en el mundo.

4.3 Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Del 1 al 4 de abril de 2014, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, con el apoyo de varias áreas del TEPJF, realizó la “Feria Internacional del Libro del TEPJF”, la cual se llevó a cabo en el Auditorio José Luis de la Peza y en la explanada del águila de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

▶ Programa académico

La Feria se compuso de un programa académico que comprendió los temas más relevantes y actuales a nivel nacional e internacional en materia electoral, transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y archivos.

En ella participaron reconocidos actores políticos, investigadores, académicos, ponentes internacionales, funcionarios federales del Poder Ejecutivo, así como jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación.

El programa se compuso de una mesa redonda, cinco presentaciones de libros, cuatro conferencias magistrales, una tertulia literaria y las ceremonias de apertura y clausura. El mismo se integró por la participación de más de 30 ponentes nacionales e internacionales entre funcionarios públicos, magistrados del Poder Judicial de la Federación, titulares de órganos electorales, investigadores y académicos.

▶ Programa infantil

El espacio infantil tuvo como objetivo fomentar en los niños valores cívicos, así como introducirlos a las actividades que se realizan en el TEPJF y se familiaricen con actividades electorales.

A este Programa asistieron un total de 276 niños de 1° a 6° grado de primaria, incluyendo hijos de los trabajadores del TEPJF, público externo, y 34 profesores y padres de familia, de las escuelas: Primaria Estefanía Castañeda, Primaria Susana Ortiz Silva y Primaria Jesús Silva Herzog, se manejaron dos turnos: 9:00 a 12:30 horas (Matutino) y 14:30 a 18:00 horas (Vespertino).

Se fueron desarrollando durante el programa las siguientes actividades:

Bienvenida al TEPJF (Pleno de la Sala Superior)

Como inicio del programa, personal de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales y de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia se encargaron de dar una explicación introductoria en un lenguaje muy sencillo sobre lo que es y las actividades que se realizan en este Tribunal Electoral.

▶ Diviérte...TE

Personal de la Coordinación de Comunicación Social llevó a cabo el taller Diviérte...TE el cual consistía en que los niños participaran en un ejemplo de la grabación de dicho programa de radio por internet, los niños realizaban diversos papeles como camarógrafo, reportero, entrevistado y conductor, abordando una temática en específico como el medio ambiente, carreras profesionales, hábitos y costumbres, etc.

▶ Recorrido por los stands de la Feria

Al tener un espacio libre en el programa se les dio un recorrido por los stands que conformaban la Feria, explicándoles quiénes eran cada uno y lo que ofrecían. Algunos proveedores regalaron artículos promocionales para niños durante su recorrido.

▶ Refrigerio

Para apoyar la participación de las escuelas, se proporcionó de manera gratuita el servicio de refrigerio y con la finalidad de no afectar los horarios cotidianos escolares de los niños, se les brindó un espacio para ingerir alimentos.

▶ Teatro guiñol

Esta actividad consistía en una historia a través de títeres con el show: Las Aventuras del Espíritu de Sócrates mediante la que se les transmitían a los niños valores e ideas. Sócrates (un actor), Aristóteles y Zeus (Títeres) interactuaron con los niños en una divertida historia.

▶ LUCI IEDF

Con la finalidad de no tener un alto impacto presupuestal para este espacio, se solicitó el apoyo del IEDF para que participaran con la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI), dicho espacio agrupó actividades con los valores y actitudes que deben formarse en los alumnos. Destacaron el respeto y aprecio por la dignidad humana, la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad, así como la tolerancia, la honestidad y el apego a la verdad.

Al final del programa, por parte del Tribunal Electoral, se les obsequió a los niños un kit-bolsa de tela con material de apoyo cívico-electoral, artículos promocionales y publicaciones, como agradecimiento y difusión.

Este espacio para niños cumplió al 100% su objetivo, por lo que el TEPJF cada vez se acerca más a las nuevas generaciones a través de su formación ciudadana.

► **Exposición y venta de publicaciones**

Por ser la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se invitaron a diversas casas editoriales que pudieran ofrecer obras en materia electoral y otras temáticas para el público en general, las editoriales invitadas participaron con un stand de 2 x 2 metros ofreciendo sus novedades y descuentos especiales para el personal del Tribunal Electoral y público asistente.

Cuadro 15. Casas editoriales asistentes al evento

No.	Nombre de la Editorial
1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
2	Instituto Nacional de Ciencias Penales
3	UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas
4	Instituto Federal Electoral
5	Suprema Corte de Justicia de la Nación
7	TEPJF. CIDT
8	TEPJF. Comunicación Social
9	Dijuris Distribuidor Especializado en Libros Jurídicos - Marcial Pons
10	Derecho Global Editores - Palestra
11	Tirant Lo Blanch
12	Ediciones Nueva Jurídica - Colombia
13	Penguin Random House
14	Colofón
15	Librería Avante
16	Oxford University Press
17	Thomson Reuters
18	Ángel editor. Bibliográfica omeba
19	Ediciones Coyoacán
20	Ediciones Fiscales Isef
21	Editorial Fontamara
22	Editorial Novum
23	Editorial Porrúa
24	Editorial sista. Ediciones libuk
25	Informática Jurídica
26	Iure Editores
27	Editorial Iztaccíhuatl
28	Librería para Juristas "Ignacio Luis Vallarta"
29	Miguel Ángel Porrúa
30	Planeta. Grandes publicaciones de México
31	Rgs Libros

Fuente: CIDT

► **Objetivos de la Feria**

- Propiciar la difusión del conocimiento electoral; aportar conocimientos a los estudiantes de derecho a nivel universitario en materia jurídico-electoral, la ética judicial y la transparencia
- Aportar conocimientos a los estudiantes de derecho a nivel universitario en materia jurídico-electoral, la ética judicial y la transparencia
- Reunir diversas casas editoriales proveedoras de novedades en materia jurídica – electoral
- Fomentar en los estudiantes de nivel primaria, valores cívicos y cultura de la legalidad y la justicia, a través de dinámicas lúdicas propias para su edad

Los principales beneficiados con este tipo de eventos es el público en general que asiste a la Feria, principalmente estudiantes universitarios y alumnos de nivel primaria, ya que todos ellos se llevaron nuevos conocimientos y reflexiones en torno al TEPJF, así como nuevos valores respectivamente.

De acuerdo a las estadísticas de la Coordinación de Protección Institucional, este evento convocó a más de 1,200 personas durante los cuatro días de su duración, provenientes principalmente de las universidades invitadas de esta Ciudad de México, de las escuelas primarias, y público en general interesado, pero todos ellos sin contar al personal interno del TEPJF que también asistió.

A todos ellos sin excepción se les brindaron más de 1,450 publicaciones y promocionales institucionales. Adicionalmente, participaron más de 30 casas editoriales nacionales e internacionales, autores y otros personajes involucrados en el quehacer literario.

Considerando la asistencia de dicho público, el cual estuvo presente tanto en las explanadas de la Feria como en las presentaciones y mesas antes citadas, se puede afirmar que se contó con un buen nivel de participación.

De igual forma, el Programa Infantil benefició a más de 300 estudiantes y profesores de escuela primaria, a los cuales se les transmitieron valores cívicos, y se les compartió información sobre las actividades que se realizan en este órgano jurisdiccional.

También debemos incluir al público en general que, sin estar presente en alguna de las mesas o presentaciones del libro del programa académico, asistió a los stands de la Feria en busca de ofertas de publicaciones en materia jurídica.

La Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación destacó por ser un evento en difusión de materia jurídica y cultural.

Los stands de la Feria ofrecieron ofertas en publicaciones jurídicas que son del interés tanto de estudiantes en Derecho, como de abogados, y magistrados. Ello permite que las casas editoriales se sigan interesando por asistir a este tipo de eventos.

En cuanto al Programa Académico que integró la Feria, tuvo gran aceptación por parte del público asistente.

Respecto al Programa Infantil, no sobra decir que se logró consolidar un programa con buen contenido temático, que supo convocar buenas propuestas en cuanto a los talleres y una obra de teatro guiñol que se contrató, y de igual manera fue del agrado de los estudiantes de las primarias y profesores invitados, y demás personal que colaboró. Producto de ello, fue que los funcionarios que asistieron a dicho evento, hayan recibido muy buenos comentarios sobre este particular.

De igual forma, este Tribunal Electoral además de la tradicional difusión y donación de publicaciones, en el mismo stand también se hace presente con el tema central a la transparencia y el acceso a la información de este órgano. Asimismo la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo se hizo presente ofreciendo informes sobre el servicio social y prácticas profesionales a los estudiantes de las universidades.

En este sentido, se estima que la Feria cumplió con su objetivo y fue una experiencia enriquecedora para este Tribunal Electoral, logrando acercarse a la ciudadanía, compartiendo los diversos trabajos que se realizan en materia académica.

4.4 Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014

Del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la 28 edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, teniendo como sede el Centro de Exposiciones “Expo Guadalajara”, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Para coadyuvar a las tareas de difusión del quehacer institucional, a través del stand institucional de publicaciones, este órgano jurisdiccional donó 2,500 títulos de su propia editorial.

Asimismo, aprovechando las ofertas por mayoreo que ofrecen las distintas editoriales y distribuidoras de libro, se compraron aproximadamente 700 títulos para enriquecer los Centros de Documentación de las Salas Regionales y la Sala Superior del TEPJF.

4.5 9° Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México

Los días 4 y 5 de diciembre de 2014, se realizó el 9° Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México, evento en el que el TEPJF participó como organismo convocante del mismo junto con otras instituciones como el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Universidad de Guadalajara y el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco.

En su programa del evento, así como en sus mesas de trabajo, participaron magistrados y funcionarios de este órgano jurisdiccional, en los que a través de sus ponencias se abordaron temas como 1) La Reforma en Materia Político – Electoral: Candidaturas Independientes, Blindaje y Justicia Electoral; 2) ¿Cómo diseñar un Sistema Nacional de Transparencia que garantice íntegramente el Derecho de Acceso a la Información?; 3) Transparencia en el proceso electoral 2014-2015.

En el marco de dicho evento, este Tribunal Electoral firmó convenios de colaboración con varias comisiones e institutos de transparencia de nivel local (Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala), lo que refuerza los vínculos y amistad con los mismos, además de favorecer a través de sus acciones conjuntas a la sociedad mexicana.

IV. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

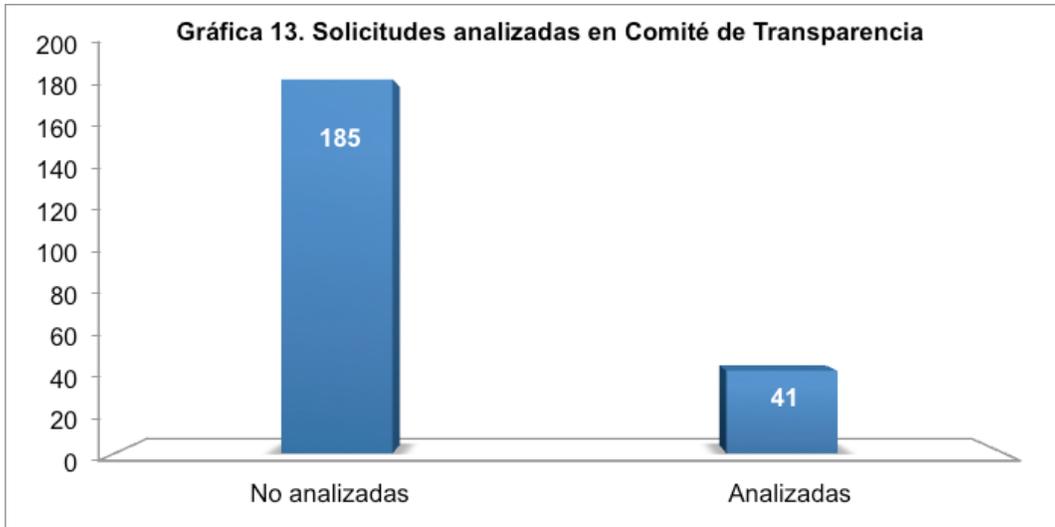
El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del TEPJF es la instancia ejecutiva encargada de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicho órgano está integrado por los siguientes servidores públicos del TEPJF: secretario general de acuerdos (presidente del Comité), secretario administrativo y contralor interno, el secretario técnico es el coordinador de información, documentación y transparencia, y está presente el titular de la Unidad de Enlace.

1. Sesiones

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información celebró 19 sesiones, 12 ordinarias y 7 extraordinarias.

Cabe señalar que el Comité registra consecutivamente las sesiones históricas, por lo cual la primera sesión ordinaria del año 2014 aparece como Octogésima Tercera y la última como Nonagésima Cuarta.

En las mencionadas sesiones se analizaron un total de 41 solicitudes de acceso a la información, en las que las unidades responsables plantearon la reserva o confidencialidad de la información solicitada. Las 41 solicitudes de acceso a la información representan el 18.14% de las 226 recibidas (incluidas 2 de datos personales). En la gráfica se describe el número total de solicitudes analizadas en el Comité.



Fuente: CTAI (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

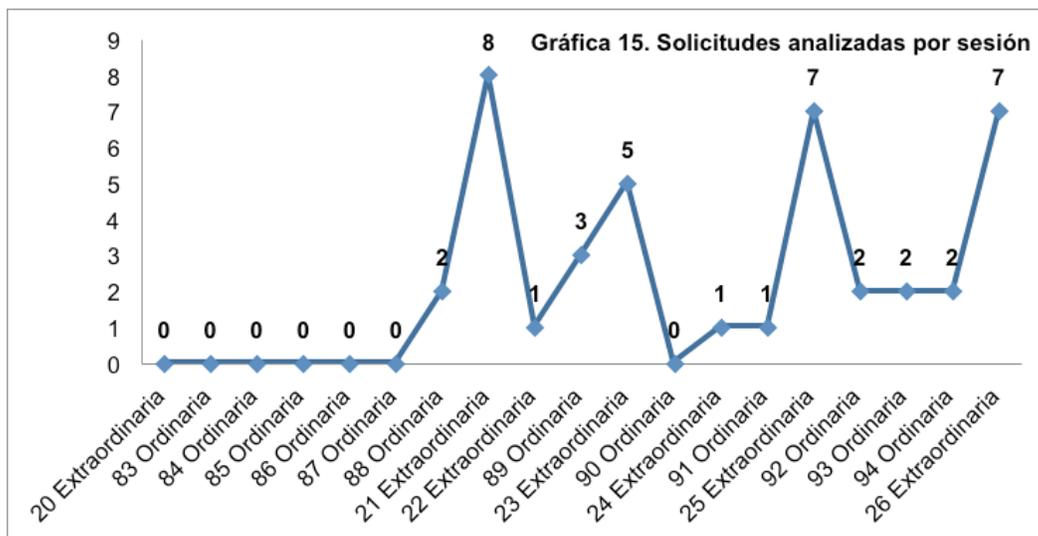
2. Solicitudes que se sometieron al conocimiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información

De las 41 solicitudes analizadas, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información se pronunció en 20 (48.78%), que refieren información confidencial y reservada; en nueve de ellas (21.95%) se pronunció como confidencial; en seis (14.63%), una parte como confidencial y otra revoca confidencial; en dos (4.88%), se pronunció como información reservada; en dos (4.88%), revocó la confidencialidad indicada por las Unidades; en una (2.44%), confirmó por una parte la inexistencia de información, por otro lado confirmó la confidencialidad y por otro revocó la confidencialidad indicada por las Unidades; finalmente en una (2.44%) una parte como confidencial, otra como reservada y otra revoca confidencialidad.



Fuente: CTAI (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Las reservas y confidencialidades mencionadas anteriormente, no impidieron que en aras de la rendición de cuentas y del principio de máxima publicidad consagrado en artículo 6º Constitucional, se entregara a los solicitantes una versión pública de los documentos comprobatorios solicitados, de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Fuente: CTAI (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

De igual forma, en las diecinueve sesiones del Comité, fueron objeto de conocimiento, discusión y resolución un total de 4 asuntos diversos.

En el ANEXO 1 se incluye un cuadro en donde se detallan los asuntos diversos así como las solicitudes de acceso a la información que se hicieron del conocimiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, especificando el número de folio, información solicitada y su clasificación.

3. Índices de información clasificada como reservada

Una de las obligaciones en materia de transparencia la constituyen los índices de información reservada, los cuales conforman listas de documentos y/o expedientes cuya información debe ser resguardada por cierto plazo de tiempo, el cual no deberá ser mayor a 12 años.

Así, los titulares de las unidades que conforman al Tribunal Electoral, deben elaborar y actualizar sus índices de información reservada que obra en sus archivos, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41, fracción II del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación TEPJF.

Las unidades internas del Tribunal con el apoyo de la Unidad de Enlace, elaboran los índices mencionados, para su actualización correspondiente en los meses de junio y diciembre.

En el primer semestre de 2014, se presentaron al Comité de Transparencia y Acceso a la Información en su 89 Sesión Ordinaria, los índices correspondientes a las siguientes unidades internas:

Unidades con índices de información clasificada como reservada
En Sala Superior:
Contraloría Interna
Coordinación de Protección Institucional
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Coordinación Financiera
Coordinación Técnica Administrativa
Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección General de Sistemas
Unidad de Control de Obras y Conservación
Visitaduría Judicial del TEPJF
Salas Regionales
Sala Regional Monterrey
Sala Regional Toluca
Sala Regional Xalapa
Sala Regional Guadalajara
Sala regional Distrito Federal

Fuente: CTAI

En consecuencia, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, instruyó la publicación de los índices de información clasificada como reservada en la página de internet del órgano jurisdiccional.

Así, las unidades internas del TEPJF, cumplieron con las obligaciones de transparencia que les confiere la normatividad correspondiente.

V. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

1. Indicadores de la función del órgano garante

La Comisión de Transparencia es la instancia encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de este órgano jurisdiccional, así como de resolver, de manera definitiva e inatacable, los recursos de revisión en contra de las determinaciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Enlace.

Integración actual de la Comisión de Transparencia	
Presidente	
Salvador Olimpo Nava Gomar	
Magistrados	
Constancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera	

Fuente: CT

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Transparencia recibió nueve recursos de revisión, mismos que están en trámite⁴, de igual forma, resolvió seis recursos correspondientes al año 2013, de los cuales en cuatro confirmó la respuesta de la Unidad de Enlace, y en dos declaró infundada la pretensión del recurrente, tal como se expone en el ANEXO 2.



Fuente: CT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

Cabe mencionar, que los nueve recursos de revisión promovidos representan el 3.98% de las 226 solicitudes de información pública y de datos personales recibidas en el periodo por el que se informa.



Fuente CT (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

⁴ La Comisión de Transparencia resolverá los recursos de revisión en trámite, en la primera sesión ordinaria del año 2015.

2. Programa de Evaluación en Materia de Transparencia

Atendiendo a la visión de este Tribunal de constituirse en un órgano a la vanguardia en la impartición de justicia electoral, mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, surge la necesidad de realizar un balance de la situación que guarda la materia de transparencia en el TEPJF en materia de transparencia, con el fin de determinar la idoneidad de sus mecanismos y procedimientos e identificar opciones de mejora.

En consecuencia, la Comisión de Transparencia de este Tribunal, en la sesión ordinaria de marzo de 2014, con fundamento en el artículo 28 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF —que le confiere la facultad de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia—, tuvo a bien aprobar el Programa de Evaluación en Materia de Transparencia.⁵

De esa forma, y partiendo del pleno convencimiento de que para garantizar el precitado derecho fundamental no basta dar continuidad al modelo ya instaurado, sino que es preciso evaluarlo constantemente, con el ánimo de adecuarlo en caso necesario, se da cumplimiento de mejor manera a uno de los objetivos estratégicos del Tribunal: abrir al máximo de sus capacidades la transparencia en beneficio de la ciudadanía.

Para la ejecución del programa, se solicitó a las unidades jurisdiccionales y administrativas diversa información, que sirviera de insumo para la evaluación de las obligaciones de transparencia, relativas al derecho de acceso a la información y obligaciones en materia de protección de datos personales.

La información que las áreas proporcionaron fue analizada por la propia Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, para, posteriormente, presentar los resultados a los magistrados integrantes de la Comisión de Transparencia del TEPJF, quienes después de un exhaustivo estudio determinaron acciones preventivas y correctivas que habrán de desarrollarse. Estas determinaciones de mejora pretenden fortalecer la materia en el Tribunal, en beneficio de la ciudadanía, y ratificar así el compromiso institucional de máxima transparencia y publicidad.

VI. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIV, inciso c y 61 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal son sujetos obligados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado ordenamiento jurídico.

⁵ Disponible en www.te.gob.mx/transparencia/Otra_informacion_relevante/Archivos/programa_evaluacion_transparencia_2014.pdf

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 61, establece que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral en el ámbito de su competencia establecerá mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la Ley.

Durante la celebración de la Novena Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2008, la Comisión de Administración aprobó el “Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre del mismo año, el cual en el artículo 3º, párrafo primero, a la letra señala:

“Artículo 3º.

El Tribunal Electoral, a través de sus órganos de Transparencia, será competente para entregar la información que genera y resguarda conforme a sus atribuciones. Las Unidades no estarán obligadas a crear o producir información, sólo para el efecto de atender alguna solicitud.”

El artículo 25 del Acuerdo General mencionado prevé que, para el eficaz y debido cumplimiento del acceso a la información en el Tribunal Electoral, los órganos responsables de su ejecución serán, entre otros, la Comisión de Administración.

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV, tiene la atribución de rendir ante la Sala Superior un informe anual, el cual se integrará al que presenten la Comisión de Transparencia, el Comité y la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia.

Actualmente, el portal de transparencia del Tribunal Electoral contiene un apartado para la Comisión de Administración en el que se hace del conocimiento del público en general, la información de mayor relevancia de este órgano colegiado, el marco jurídico, su integración y atribuciones, sus órganos auxiliares, el calendario anual de sesiones, acuerdos e información estadística de las sesiones con la información emitida hasta el 31 de diciembre de 2014, difundiéndose la labor realizada por el máximo órgano de administración a través de la emisión de acuerdos en materia de recursos humanos, materiales y financieros, de capacitación a servidores públicos, así como los lineamientos y normatividad interna del Tribunal Electoral.

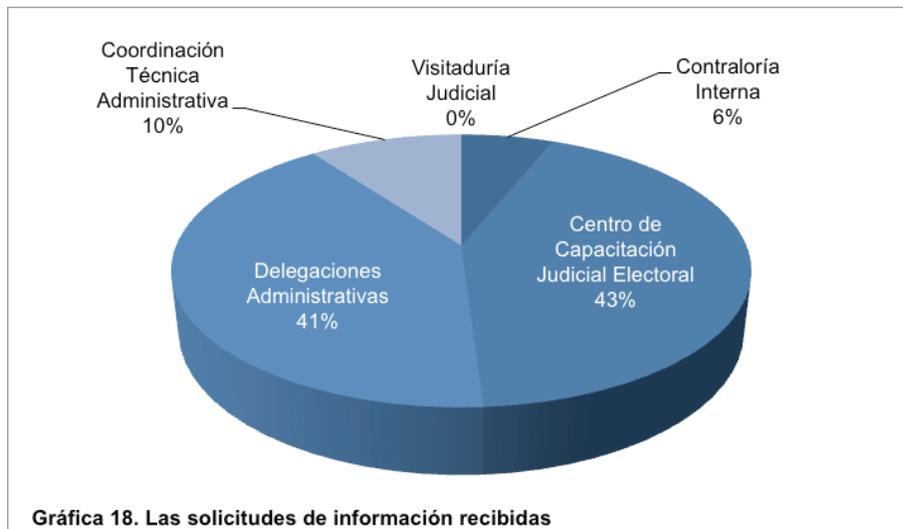
1. Solicitudes de Información

Los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, así como la Coordinación Técnica Administrativa, recibieron durante el período de enero a diciembre de 2014, 49 solicitudes de información, de las cuales 48 fueron atendidas favorablemente y 1 denegada por el Centro de Capacitación Judicial Electoral, debido a que esa área no tenía competencia en el asunto, se detalla a continuación, su distribución por área:

Cuadro 16. Solicitudes recibidas por los órganos auxiliares de la Comisión de Administración

Área responsable	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes atendidas favorablemente	Solicitudes denegadas por reserva legal
Contraloría Interna	3	3	0
Centro de Capacitación Judicial Electoral	21	20	1 (No competencia)
Delegaciones Administrativas de Salas Regionales	20	20	0
Coordinación Técnica Administrativa ⁶	5	5	0
Visitaduría Judicial	0	0	0
TOTAL	49	48	1

Fuente CA (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

**Gráfica 18. Las solicitudes de información recibidas**

Fuente CA (1 de enero al 31 de diciembre 2014)

1.1 Distribución de solicitudes de acceso a la información, recibidas por los Órganos Auxiliares de la Comisión de Administración durante 2014

Del universo de solicitudes de información presentadas, a continuación se señalan los porcentajes de atención:

- Contraloría Interna: 6% (3)
- Centro de Capacitación Judicial Electoral: 43% (21)
- Delegaciones Administrativas: 41% (20)
- Coordinación Técnica Administrativa:^{6*} 10% (5)
- Visitaduría Judicial: 0%

⁶ De conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno del TEPJF, la Coordinación Técnica Administrativa es una unidad de apoyo del Secretario de la Comisión.

2. Integración de la Comisión de Administración

La Comisión de Administración se integra por disposición constitucional por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral quien a su vez la preside, un Magistrado de la Sala Superior designado por insaculación, y 3 integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

La integración de la Comisión de Administración en el año que se informa ha sufrido diversas modificaciones, ya que al 1º de enero de 2014, era la siguiente:

Cuadro 17. Integración anterior

Cargo	Nombre
Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración	Magistrado José Alejandro Luna Ramos
Magistrado de la Sala Superior	Magistrado Constancio Carrasco Daza
Consejero del Consejo de la Judicatura Federal	Consejero Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández
Consejero del Consejo de la Judicatura Federal	Magistrado César Esquinca Muñoa
Secretario Administrativo y Secretario de la Comisión de Administración	Licenciado Jorge Enrique Mata Gómez

Fuente CA

Así, en el transcurso del último trimestre de 2014 se modificó esta integración, y al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Cuadro 18. Integración actual

Cargo	Nombre
Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración	Magistrado José Alejandro Luna Ramos
Magistrado de la Sala Superior	Magistrado Constancio Carrasco Daza
Consejero del Consejo de la Judicatura Federal	Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera
Consejera del Consejo de la Judicatura Federal	Magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez
Consejero del Consejo de la Judicatura Federal	Doctor Alfonso Pérez Daza
Secretario Administrativo y Secretario de la Comisión de Administración	Licenciado Jorge Enrique Mata Gómez

Fuente CA

3. Sesiones y acuerdos aprobados durante el período

Durante este período, la Comisión de Administración celebró 14 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 2 extraordinarias.

Durante las sesiones se emitieron 391 acuerdos, de los cuales 387 corresponden a las sesiones ordinarias y 4 a extraordinarias realizadas. Derivado de lo anterior, las áreas han dado debido cumplimiento a 358 acuerdos (91.56%), en tanto 33 acuerdos (8.44%) se encuentran en proceso de cumplimiento.

4. Acuerdos relevantes

- Se emitió el Acuerdo General por el que se establecen las bases para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Se aprobó la propuesta de solicitud de ampliación del presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el año 2014, por un monto de \$102'928,000.00, con el fin de atender las nuevas atribuciones derivadas de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizándose al Secretario Administrativo para que realizara las gestiones pertinentes ante la SHCP a efecto de solicitar la ampliación del presupuesto al Tribunal Electoral en el ejercicio fiscal 2014. Autorizándose que la Sala Regional Especializada quede instalada en el inmueble ubicado en Pablo de la Llave no. 110, colonia Bosques de Tetlameya, Distrito Federal.

En el mismo sentido, se tomó conocimiento de las gestiones realizadas por el Tribunal Electoral con el objeto de solicitar la ampliación presupuestal en el ejercicio fiscal 2014, con motivo de la instalación de la Sala Regional Especializada, tomando conocimiento de la instalación de la Sala Regional Especializada y de la designación del Lic. Clicerio Coello Garcés como Magistrado Presidente de dicho órgano jurisdiccional.

- Se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015 del Tribunal Electoral.
- Se aprobó el Programa Anual de Trabajo (PAT) y Estructura Programática Interna para el ejercicio 2015.
- Se aprobó la "Matriz de indicadores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".
- Se aprobó el "Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".
- Se aprobaron los Programas Anuales de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios (PAE) y de Obra Pública (PAEOP) para el ejercicio 2015.
- Se aprobó el Informe Anual en materia de Transparencia y acceso a la información de la Comisión de Administración y sus Órganos Auxiliares correspondiente al ejercicio 2013, el cual fue presentado con oportunidad ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- Durante el ejercicio 2014 y para concretar los mismos objetivos, se aprobó la estructura orgánica, la plantilla de personal y el tabulador general de sueldos, considerando una plantilla de 1612 plazas que corresponden al presupuesto base (de las cuales 1588 son permanentes e incluyen las plazas de la Reforma Electoral

más las 24 eventuales de apoyo) y 221 plazas eventuales correspondientes al presupuesto para el Programa Específico para Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI) 2015.

- Se autorizaron los montos de actuación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Con la finalidad de observar la aplicación de medidas de control a la gestión administrativa e identificar espacios de mejora en los procedimientos administrativos internos de las áreas administrativas del TEPJF, dentro del Programa Anual de Control y Auditoría 2014, se incluyeron diagnósticos de control y evaluación y auditorías internas.

A. Normativa

- Se autorizó la estructura programática del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- Se aprobó el documento denominado “Guía de inducción para el personal de nuevo ingreso”.
- Se aprobaron los “Lineamientos de operación de los servicios médicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.
- Se aprobó la Guía para el llenado del formato relativo al informe circunstanciado que deben rendir las Magistradas y Magistrados Presidentes de las Salas Regionales del TEPJF”.
- Se aprobó el “Manual de procedimientos de la Unidad de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.
- Se dio por informada de la presentación en tiempo y forma de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 del TEPJF, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se ratificaron los siguientes acuerdos aprobados por el Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación en la celebración de su primera sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014:
 1. Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el DOF del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
 2. Lineamientos homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

3. Lineamientos homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
4. Calendario de pagos 2014 para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
5. Acuerdo general del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal 2014.
6. Criterios para aplicar las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B. Disposiciones presupuestarias

- Se aprobó el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo general.
- Se aprobó el presupuesto del Tribunal Electoral en lo general y su distribución, por el período del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, acorde con el monto total autorizado por la Cámara de Diputados. El presupuesto del TEPJF aprobado por la Cámara de Diputados, ascendió a \$2,488,615,478.00 y se aprobó ampliar con todos los ingresos excedentes, derivados de rendimientos financieros y otros productos del ejercicio 2014, el presupuesto autorizado a este órgano jurisdiccional, con el fin de aplicarlos a programas y proyectos que requiera llevar a cabo el Tribunal Electoral para el desarrollo de sus actividades sustantivas.
- Se dio por informada sobre las acciones para refrendar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectuar el registro de las operaciones contables y financieras, así como para la integración de los informes correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

C. Recursos Humanos y Prestaciones

- La Comisión de Administración autorizó el ajuste salarial en el sueldo básico (sueldo base, compensación de apoyo o compensación garantizada así como su efecto en las cuotas de seguridad social y prestaciones que lo toman como referencia), del 5% bruto (3.5% neto aproximado) a todo el personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Visitador General (3A) y Visitador (3B).
- Se autorizó otorgar a los hijos de servidores públicos de nivel operativo y hasta el nivel 23 un obsequio simbólico con motivo del "Día del Niño", consistente en un juguete hasta 12 años de edad, y cuyo costo será de hasta \$500.00 netos para cada uno.

- En otra vertiente, también se autorizó ejercer recursos hasta por \$900,000.00 para la participación del Tribunal Electoral en el 7° Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación, que se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2014, en Oaxtepec, Morelos.

D. Responsabilidad Administrativa

- Se resolvieron 20 procedimientos de responsabilidad administrativa, imponiendo diferentes sanciones por causas diversas a servidores y ex-servidores públicos del TEPJF.
- Se autorizó el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio fiscal 2015, con la intención de observar medidas de control a la gestión administrativa e identificar áreas de mejora en los procedimientos administrativos internos.

E. Capacitación y Carrera Judicial

- Se aprobó el Programa Académico y Editorial para el ejercicio 2015, privilegiando la capacitación interna y la difusión de la materia judicial electoral.

F. Visitaduría Judicial

La integración de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral también sufrió durante 2014 variaciones, así, al 1° de enero de 2014 se conformaba de la siguiente manera:

Cuadro 19. Integración anterior

Cargo	Nombre
Visitador General	Lic. Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz
Visitadora	Magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez
Visitador	Licenciado Rodolfo Terrazas Salgado

Fuente CA

Posteriormente, mediante acuerdo **272/S9(9-IX-2014)**, la Comisión de Administración tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Visitadora del Tribunal Electoral, presentada por la Magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez, con efectos a partir del 1° de septiembre de 2014, por lo que al 31 de diciembre de 2014, quedo integrada de la siguiente manera:

Cuadro 20. Integración actual

Cargo	Nombre
Visitador General	Lic. Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz
Visitador	
Visitador	Licenciado Rodolfo Terrazas Salgado

Fuente CA

- La Comisión de Administración se dio por recibida de la compilación de los resultados obtenidos en las visitas ordinarias de inspección practicadas a las Salas Regionales del Tribunal Electoral durante el 2014.
- En cumplimiento al Programa Anual de Visitas Ordinarias de Inspección, la Visitaduría Judicial llevó a cabo 5 visitas a Salas Regionales y 5 verificaciones a distancia de lo que en general se desprende un adecuado funcionamiento de esas circunscripciones.
- Finalmente, en cuanto a solicitudes de información en materia de transparencia, no se recibió ninguna.

G. Género y Discapacidad

- Se atendieron los temas de igualdad entre mujeres y hombres, por lo que autorizó la erogación de recursos hasta por un monto máximo de \$12,581,000.00 que fue ejercido íntegramente.
- Se autorizó la celebración de convenio específico de colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Mexicano de la Radio y la Clara Scherer Castillo, para realizar el curso radiofónico "Juventud y política".
- Se autorizó la celebración de convenio específico de colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Mexicano de la Radio y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para realizar el curso radiofónico "Diálogo intercultural sobre sistemas normativos electorales".

H. Otros temas

- Se aprobó la donación de 1,097 bienes de nulo y lento movimiento a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, por conducto de su organismo descentralizado El Instituto Hidalguense de Educación, en beneficio de la escuela primaria "Héroes de Chapultepec" ubicada en la comunidad de Sta. María La Calera municipio de Mineral de la Reforma, Pachuca Hidalgo.
- Se aprueba la donación de 4 tinacos en total, de los cuales, 2 tienen capacidad de 5,000 litros y los otros 2 de 10,000 litros, así como un lote de puertas y herrajes de aluminio a la institución de asistencia social denominada "Cáritas de Monterrey, A.B.P."
- Se aprueba la donación de 1,870 bienes (equipo de cómputo, oficina, telefonía y telecomunicaciones), 1,685 bienes de mobiliario y 2 vehículos a favor de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional.

VII. SALA SUPERIOR

1. Transparencia Electoral

En 2014 se desarrollaron diversas acciones tendentes a fortalecer la transparencia como eje rector del Tribunal. Éstas se agrupan en torno al Programa de Transparencia Electoral integrado por 28 proyectos orientados a hacer realidad el propósito de transparentar todas las actividades del órgano jurisdiccional. Este conjunto de actividades constituye un esfuerzo permanente a favor de la observación cotidiana de las obligaciones institucionales que nacen del compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, que garantizan en todos los casos tutelar la protección de los datos personales.

Los objetivos de dichos proyectos fueron los siguientes:

- 1) Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral
- Proveer lo necesario para que todas las personas cuenten con acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos
- Impulsar la transparencia proactiva mediante la difusión de la información que genera el TEPJF
- Garantizar la protección de los datos personales
- Mejorar la organización, clasificación y el manejo de los documentos
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño institucional

A fin de asegurar el cumplimiento de dichos compromisos, se instrumentó una metodología de planeación y seguimiento. Adicionalmente, en el ejercicio se impulsó la implementación y ejecución de los proyectos que inciden directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional; asimismo, se promovió la integración de los proyectos que coadyuvaron con dichos objetivos, como los de continuidad, los especiales y de obras.

1.1 Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral



El magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos, durante su intervención en el acto conmemorativo del Día del juzgador Mexicano, en el que resaltó la relevancia de la transparencia como principio ético.

1.2 Jornadas de Transparencia Electoral en las Salas Regionales

Para consolidar el principio ético de la transparencia en la función electoral, se realizaron cinco jornadas en cada una de las circunscripciones plurinominales del país. El objetivo fue contribuir a la difusión del tema en el ámbito electoral a la luz de las últimas reformas.

Se convocaron a destacados especialistas en el ramo, a personalidades de la academia, así como a funcionarios tanto de los tribunales y salas electorales del país como del propio TEPJF, quienes compartieron sus puntos de vista acerca de los retos en la implementación del nuevo modelo político-electoral.

A estas jornadas asistieron 66 magistradas y magistrados de los tribunales y salas electorales, de la Sala Superior y las Salas Regionales del TEPJF; 30 consejeras y consejeros de los institutos electorales y de participación ciudadana, y 33 comisionadas y comisionados de los institutos de transparencia y acceso a la información de las entidades federativas y del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (ifai).

Cuadro 21. Jornadas de Transparencia Electoral

Núm.	Jornada	Sede	Fecha
1	Sala Regional Guadalajara	Baja California Sur	8 de mayo de 2014
2	Sala Regional Monterrey	Nuevo León	18 y 19 de septiembre de 2014
3	Sala Regional Xalapa	Yucatán	15 de agosto de 2014
4	Sala Regional Distrito Federal	Distrito Federal	13 de febrero de 2014
5	Sala Regional Toluca	Estado de México	20 de marzo de 2014

Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

Asimismo, en el marco de estos trabajos se suscribieron 22 convenios generales de colaboración académica con los institutos y las comisiones de transparencia de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, con la intención de establecer programas, proyectos y actividades académicas e institucionales de interés recíproco acerca de temas como el derecho de acceso a la información pública, la transparencia del actuar gubernamental, la rendición de cuentas, la democracia y la justicia electoral.

1.3 Encuentro Nacional de Secretarías Generales de Acuerdos

Desde 2002, el TEPJF ha colaborado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la elaboración de proyectos para coadyuvar en la formación y profesionalización de los funcionarios encargados de la justicia electoral nacional.

En 2013 se llevó a cabo el cierre de los proyectos nacionales debido a que cumplieron con su objetivo. Sin embargo, este Tribunal, consciente de la importancia de contribuir a la capacitación de los funcionarios que conforman los organismos impartidores de la justicia electoral, asumió el compromiso institucional de continuar con estos programas de forma independiente.

Una de las actividades relacionadas fue el V Encuentro Nacional de Secretarías Generales de Acuerdos de Tribunales y Salas Electorales que se realizó en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, los días 27 y 28 de marzo de 2014. Su objetivo fue profundizar en los temas relacionados con la transparencia judicial como eje rector de la impartición de justicia electoral. En dicho acto se contó con la participación de funcionarios de 30 de los 32 tribunales y salas electorales locales, así como de servidores públicos de las Salas Superior y Regionales del TEPJF.

1.4 Seminario argentino-mexicano de derecho electoral “La transparencia y la ética judicial electoral”

Como parte de las actividades de capacitación, el Tribunal Electoral y la Universidad Austral de Argentina organizaron el seminario argentino-mexicano de derecho electoral “La transparencia y la ética judicial electoral”, cuyo objetivo fue analizar los procesos electorales llevados a cabo con transparencia y ética judicial electoral en Argentina y México durante 2012-2013.

Esta actividad académica se llevó a cabo el viernes 11 de abril de 2014, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en las instalaciones de la Universidad Austral. Se contó con la participación de 43 personas: 23 hombres y 20 mujeres.

1.5 Seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes”

El seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes” se realizó en dos partes: la primera, del 21 al 25 de abril y la segunda del 12 al 15 de agosto de

2014, ambas en el auditorio José Luis de la Peza, transmitidas en videoconferencia a las cinco Salas Regionales.

El objetivo fue actualizar al personal jurisdiccional en la evolución que ha tenido el concepto de transparencia en el derecho, así como analizar y discutir el impacto de los casos más relevantes resueltos por la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte idh) y las principales cortes europeas. En total se beneficiaron 108 funcionarios públicos del TEPJF, tanto de la Sala Superior como de las Salas Regionales.

1.6 de conferencias de transparencia y jurisprudencia

De igual forma, se llevó a cabo un ciclo de conferencias en el que especialistas en transparencia, funcionarios y académicos compartieron experiencias y conocimientos acerca del tema, como parte del apoyo a la profesionalización de la impartición de la justicia electoral y al fortalecimiento de la labor jurisdiccional en la materia.



El magistrado Salvador O. Nava Gomar y la comisionada presidenta del IFAI Ximena Puentes de la Mora, compartiendo sus experiencias con personal jurisdiccional del TEPJF.

Estos conversatorios se dirigen a secretarios de estudio y cuenta del TEPJF, y este año se incluyó a integrantes de los tribunales electorales locales de 28 entidades federativas.

Cuadro 22. Conferencias de transparencia y jurisprudencia

Ponente	Cargo	Tema	Fecha
Francisco Javier Acuña Llamas	Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ifai)	La transparencia en materia electoral	19 de junio de 2014
Eber Omar Betanzos Torres	Asesor del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Evolución de la transparencia y aplicación jurisdiccional	3 de julio de 2014
Agustín Millán Gómez	Coordinador de Información, Documentación y Transparencia del TEPJF	La transparencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	24 de julio de 2014
Cecilia Sánchez Barreiro	Directora general de Estadística e Información Jurisdiccional del TEPJF	Estadística y transparencia	7 de agosto de 2014

Ponente	Cargo	Tema	Fecha
Carlos Vargas Baca	Secretario de estudio y cuenta de la Sala Superior del TEPJF	Transparencia y conflicto de intereses	25 de septiembre de 2014
Ximena Puentes de la Mora	Comisionada presidenta del ifai	La reforma constitucional en materia de transparencia. Retos y perspectivas	23 de octubre de 2014

Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

1.7 IX Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas

Para dar continuidad y seguimiento efectivo a lo concluido en las mesas redondas sobre justicia constitucional, por noveno año consecutivo, los días 25 y 26 de septiembre, se llevó a cabo la IX Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas, la cual tuvo como sede la Casa Aguirre, en Tepic, Nayarit.

Dicha actividad se estructuró en un formato de 5 mesas integradas por 2 ponentes y 1 moderador, tomando como base el método del caso, es decir, la exposición de un caso de forma detallada, para después arribar a conclusiones específicas acerca del tema discutido. Esta actividad contó con la participación de 244 personas, 128 hombres y 116 mujeres.

1.8 Taller de análisis de sentencias

Como parte de las actividades de transparencia se realizó el "Taller de análisis de sentencias", impartido por el doctor Jorge Cerdio, que se inició el pasado 15 de octubre y concluyó el 19 de diciembre. Su objetivo fue poner a disposición de los secretarios de estudio y cuenta del TEPJF nuevas herramientas para el desempeño de sus funciones, consistentes en la propuesta de un modelo de análisis de cuestiones relativas al procesamiento y resolución de problemas inherentes a la actividad jurisdiccional. Este taller contó con la participación de 9 funcionarios públicos, hombres en su totalidad.

1.9 Concurso de ensayo en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación

Con el objetivo de incentivar la participación y la reflexión ciudadanas en torno a temas electorales, que a su vez se vinculen con los de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación, durante el periodo que se informa se ha llevado a cabo el primer concurso de esta naturaleza. Con el que se pretende despertar el interés y el conocimiento de la ciudadanía en asuntos que son parte importante de la agenda democrática del país. Con ello se abre un canal adicional de participación y expresión ciudadana, y el TEPJF se acerca más a la ciudadanía.

Gracias a la difusión del concurso por medio de las redes sociales y a la vinculación de este Órgano Jurisdiccional con diversos institutos de transparencia locales, tribunales e institutos electorales, así como con instituciones de educación superior de toda la República, principalmente de las carreras de Derecho, Ciencias Políticas, Biblioteconomía y Archivonomía, al 30 de septiembre de 2014 se recibieron un total de 42 ensayos, los cuales abordaron diversos temas planteados en la convocatoria publicada en el mes de abril.

El jurado calificador quedó integrado por ministros en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y analistas expertos en cada una de las materias, quienes, siguiendo una metodología objetiva de evaluación, dieron a conocer sus fallos el 31 de octubre de 2014. Se premió a los primeros tres lugares.

1.10 Acceso de las personas a la información mediante procedimientos sencillos

▶ Rediseño y modernización del sitio especializado de transparencia

En el marco de las actividades realizadas en el “Año de la transparencia electoral”, el TEPJF coordinó el rediseño y la modernización del sitio de transparencia en el portal institucional, con la finalidad de contar con un servicio especializado, moderno, dinámico y de acceso rápido, usando el programa Sistema Administrador de Contenidos (CMS, por sus siglas en inglés).

Dicha herramienta permite la administración y el mantenimiento del contenido de páginas web, de manera ágil y oportuna, con la finalidad de contar con un portal moderno, con lenguaje ciudadano y, sobre todo, con información de calidad acerca de las actividades del TEPJF, para cumplir de mejor manera con las obligaciones en materia de transparencia, con lo que se robustece dicho principio institucional.

El sitio de internet de transparencia está disponible en la siguiente dirección: <http://www.te.gob.mx/transparencia/>

▶ Portal de Estadística Judicial Electoral

La revolución de los avances tecnológicos y el reto del TEPJF para dar a conocer y transparentar el quehacer jurisdiccional llevaron a diseñar un portal de Estadística Judicial Electoral, en el que el ciudadano pueda consultar diversa información de los principales asuntos que recibe y resuelve el TEPJF.

El portal está integrado por cinco menús:

1. Asuntos recibidos y resueltos.
2. Promedio de días de resolución.
3. Asuntos en instrucción.
4. Estadística judicial.
5. Gráficas.
6. Dentro de éstos se alojan 35 reportes con información diversa.

► **Mejoras al portal para personas con discapacidad**

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y garantizar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En cumplimiento de dicha norma, el TEPJF ha continuado con el servicio de accesibilidad en su portal institucional para garantizar el derecho a la información de cualquier usuario y, con ello, facilitar el acceso a los contenidos del mismo.

De noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, este servicio ha contado con más de 6,463 accesos, ya que tiene cuatro formas para hacerlo: teclado, voz, sonido y lector de pantalla.

Para este periodo se contempló mejorar el acceso para los usuarios con discapacidad permanente como son: problemas moderados de visión, problemas de movimiento en los miembros superiores (brazos), dislexia y otras capacidades cognitivas que afecten la lectura o la interpretación de contenidos, incluyendo, además, a los usuarios de edad avanzada.

La ventaja de este servicio es que reduce el uso de herramientas adicionales de apoyo por parte del usuario, ya que lo único que necesita es un micrófono y bocinas.

De manera paralela, se ha continuado con las acciones para modificar las páginas institucionales desde su código fuente para que sean accesibles a públicos con capacidades diferentes. A la fecha se ha conseguido que otras 202 páginas del portal del TEPJF sean accesibles a gente con alguna discapacidad. Lo anterior se confirma con el sello internacional T.A.W. 3, nivel A, que se encuentra en la página de inicio del portal de este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, ambas acciones respetan las recomendaciones de accesibilidad establecidas por el World Wide Web Consortium (w3c), organismo internacional que establece una serie de normas de estructura y diseño de páginas de internet por medio de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG, por sus siglas en inglés), las cuales reducen considerablemente las dificultades de acceso a los contenidos.

1.11 Difusión de la información que genera el Tribunal Electoral

► **Feria Internacional del Libro**

Con la finalidad de fomentar entre la sociedad mexicana una cultura de interés y la lectura de textos en materia electoral, transparencia, archivos, protección de datos personales, amparo, control de convencionalidad y democracia, entre otros, del 1 al 4 de abril de 2014 se llevó a cabo la Feria Internacional del Libro.

Los objetivos buscados con la feria fueron los siguientes: aportar conocimientos a los estudiantes de derecho en materia jurídico-electoral, ética judicial y transparencia; así como

también fomentar en los alumnos de primaria valores cívicos y cultura de la legalidad, y de la justicia. Lo anterior por medio de dinámicas lúdicas acordes a su edad. Igualmente, se buscó reunir a diversas casas editoriales de publicaciones en materia jurídica para fortalecer el hábito de la lectura entre los trabajadores de la institución y el público interesado en las temáticas aludidas.

Durante los cuatro días que duró, esta actividad convocó a más de 1,200 personas, provenientes principalmente de las universidades invitadas de la Ciudad de México y de las escuelas primarias, así como público en general; sin contar al personal del TEPFJ, que también asistió a esta actividad.

Su programa final quedó integrado por 1 mesa redonda, 4 presentaciones de libros, 4 conferencias magistrales, y 1 tertulia literaria en conmemoración de los 100 años del nacimiento de Octavio Paz.

Participaron más de 30 casas editoriales nacionales e internacionales, autores y otros personajes involucrados en el quehacer literario.

► **Ferias del libro jurídico**

Las ferias del libro jurídico tienen como objetivo acercar a las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación con la sociedad mexicana, para que ésta conozca más las labores que realizan, así como para difundir una cultura de justicia y legalidad entre las nuevas generaciones de ciudadanos, principalmente estudiantes de licenciatura y primaria.

Del 26 al 28 de marzo de 2014, se llevó a cabo la Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Mérida. En su programa académico, esta actividad convocó a 86 estudiantes de primero a sexto grados de primaria, así como a 8 profesores. Tuvo una asistencia de 250 personas en su programa, principalmente estudiantes universitarios. Debido al gran interés mostrado por todos ellos, el TEPJF les obsequió 1,000 publicaciones para su formación académica y de investigación.

Con el ánimo de máxima difusión, del 2 al 4 de julio de 2014 se celebró la Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Aguascalientes. A su programa infantil asistieron 223 estudiantes de primero a sexto grados de primaria y 10 profesores de las principales escuelas de la entidad. Asimismo, su programa logró convocar a 455 personas y, al igual que en su edición anterior, se regalaron 1,000 publicaciones del TEPJF al público interesado.

Finalmente, del 13 al 17 de octubre se realizó la decimotercera edición de la Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México. Gracias a los esfuerzos conjuntos de la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el TEPJF, esta actividad logró reunir a 335 niños de primaria y más de 1,500 personas en general que asistieron a su programa de conferencias y presentaciones de libros. En apoyo a la difusión de los trabajos académicos y editoriales, en el stand de publicaciones se regalaron 1,500 libros institucionales referentes a diversas temáticas de la materia electoral.

1.12 Los expertos opinan sobre...transparencia electoral

Para presentar el trabajo realizado por el TEPJF, en el marco de la difusión del eje rector de 2014, transparencia electoral, se elabora la serie Los expertos opinan sobre... transparencia electoral.

En ella se presentan los artículos escritos por magistrados de la Sala Superior, discursos y ponencias en foros públicos relativos al tema; así como las versiones estenográficas de las entrevistas a magistrados electorales y especialistas en la materia que se han transmitido durante el año en los programas de radio y televisión "EscúchaTE", "Justicia electoral a la semana" y "Sentencias a debate".

Los materiales a incluir son:

Cuadro 23. Colaboración de expertos en transparencia

Participación	Tema	Colaborador
Artículo	"Elecciones, transparencia y confianza ciudadana"	José Alejandro Luna Ramos
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	Ernesto Villanueva Villanueva
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	Jacqueline Peschard Mariscal
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Raúl Ávila Ortiz
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	Ann Ravel
Conferencia	Universidad Nacional Autónoma de México	Salvador O. Nava Gomar
Entrevista	Programa de televisión "Sentencias a debate"	Marco Antonio Zavala Arredondo y Felipe de la Mata Pizaña
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	José Leandro Núñez García
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Eber Omar Betanzos Torres
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Juan Carlos Silva Adaya
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Issa Luna Pla

Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

1.13 Cápsula de transparencia

En el marco de las tareas de formación, investigación y difusión de la visibilidad gubernamental, se realizó una cápsula de video informativa con el tema de la transparencia, relacionada directamente con la labor jurisdiccional que desempeña el TEPJF.

El TEPJF refuerza su compromiso de observar el principio de máxima publicidad, al difundir la función de este Órgano Jurisdiccional mediante una cápsula de video, con un lenguaje visual, sencillo y directo que permite al ciudadano conocer y comprender las actividades que desempeña. Dicho material puede consultarse en la siguiente liga:

http://www.te.gob.mx/transmisiones/vod/vod.asp?video=transparencia_electoral/271014.

1.14 Líneas jurisprudenciales

Este Órgano Jurisdiccional ha impulsado permanentemente la promoción y la difusión de la cultura de la transparencia. Como testimonio de ello, se publicó un concentrado de criterios resueltos por esta máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, relacionados con la transparencia, lo cual ha permitido contribuir a la evolución de la democracia del país, propiciar mayor confianza en las instituciones y aumentar la participación ciudadana. Dicha publicación puede consultarse en la siguiente liga:

<http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/L%C3%ADnea%20Jurisprudencial%20TRANSPARENCIA.pdf>

1.15 Publicaciones en materia de transparencia

Durante este periodo se proyectaron tres investigaciones relacionadas con la transparencia, para ser publicadas en algunas de las series con las que cuenta el TEPJF, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 24. Promoción por parte del Tribunal Electoral de investigaciones acerca de transparencia en la función judicial electoral

Serie editorial	Tema	Autor
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	La transparencia en la reforma político-electoral 2013	Ana Elena Fierro Ferráez
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	Sentencia SUP-RAP-37/2013 (inclusión del domicilio en la credencial para votar)	Delia Ferreira Rubio
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	Sentencia SX-JRC-70/2013 (transparencia y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos aspirantes a los cargos electorales locales)	Issa Luna Pla

Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

1.16 Garantizar la protección de los datos personales

► **“Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”**

Con motivo de la reforma constitucional de este año en materia de transparencia, y en el marco del eje rector institucional, la Unidad de Enlace llevó a cabo el “Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”.

El taller tuvo lugar durante la primera semana del mes de marzo, y se impartió a 88 servidores públicos del TEPJF pertenecientes a la Sala Superior y a las Salas Regionales, en la modalidad presencial y de videoconferencia.

Entre los temas presentados destacaron: la reforma constitucional en materia de transparencia, el trámite para las solicitudes de acceso a la información, los medios de impugnación en materia de transparencia y acceso a la información, la clasificación de información como reservada y confidencial, la protección de los datos personales y el procedimiento para el trámite de solicitudes de derechos ARCO⁷, la capacitación para el uso del sistema electrónico Infomex, la elaboración de los índices de expedientes reservados, así como de versiones públicas.

El taller tuvo el propósito de proporcionar a las unidades del TEPJF los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que les señala precisa el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF.

1.17 Mejora de la organización, clasificación y manejo de los documentos

► Manual de las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Por la trascendencia legal que tienen las actividades de las secretarías generales de acuerdos —pues en ellas se inicia la actividad jurisdiccional con la recepción de los medios de impugnación y concluye con la notificación de las resoluciones y su archivo—, se formuló esta normativa, en la cual se describen los procedimientos básicos que en forma genérica se llevan a cabo, y se detalla cada una de las actividades que se realizan en estas áreas.

Los objetivos del manual son contribuir a identificar los procesos operativos generales y las acciones o actos que en forma cotidiana se realizan en las áreas, estandarizar los procesos operativos, dotar de transparencia a los procesos del área frente a los justiciables y generar certeza respecto de las funciones de las secretarías generales de acuerdos.

► Conservación y digitalización de expedientes jurisdiccionales históricos

En materia de preservación documental, se iniciaron los trabajos para convertir a formato digital los expedientes de los medios de impugnación resueltos por el TEPJF en el periodo 1994-2011. Se trata de 44,621 expedientes jurisdiccionales de un total de 73,647 que fueron valorados conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo General 4/2013 de la Sala Superior relativo a la valoración, transferencia y baja documental de expedientes jurisdiccionales del TEPJF (dof 05-12-2013).

Debido a la envergadura y la complejidad del proyecto, y tomando en consideración aspectos operativos, normativos, técnicos y económicos, el Comité de Archivos del TEPJF, órgano colegiado instituido para atender los trabajos en materia de organización y conservación de archivos, acordó abordar los trabajos por medio de dos proyectos paralelos:

7. Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a la publicación de datos personales

1. Plan para la preservación digital y depuración de expedientes judiciales del TEPJF. Cuyo objeto fue la digitalización de los 35,880 expedientes (más acumulados) valorados y seleccionados para baja documental.

Este plan se ejecutó de manera interna en el periodo de marzo a octubre de 2014 y es un modelo del eficiente aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del TEPJF, y de los empeños conjuntos de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia (cidt), la Secretaría General de Acuerdos (sga), la Secretaría Administrativa (sa) y la Dirección General de Sistemas (dgs).

Gracias a la suma de esfuerzos institucionales y al apoyo de un grupo de prestadores de servicio social, este plan se concluyó en el mes de octubre, cinco meses antes de la fecha programada para su término. Se convirtieron a medio digital 35,880, equivalentes a 7,006,736 páginas, con estos trabajos se completó la digitalización de los 73,647 expedientes de asuntos resueltos por el TEPJF en el periodo 1994-2011.

2. Proyecto de conservación del Archivo Histórico. Su objetivo fue la digitalización de los 8,741 expedientes jurisdiccionales (principales y acumulados) que fueron distinguidos como históricos después de haberse confirmado su relevancia jurídica.

Este proyecto se instrumentó por medio de la empresa que resultó ganadora en el proceso de licitación pública nacional implementada para este propósito, y se llevó a cabo durante el periodo del 9 de junio al 20 de agosto de 2014, cuyo resultado fue la digitalización de 8,741 expedientes (5,031 principales más 3,710 acumulados), un equivalente a 2,439,798 imágenes útiles, integradas en 12,863 legajos.

Cabe mencionar, que la conversión a formato digital de los expedientes históricos tiene un doble objetivo, por un lado, la preservación en el largo plazo de los expedientes originales y, por otro, facilitar la publicación de este acervo por medio de una plataforma web de consulta pública.

Para lograr este último fin se ha programado una segunda etapa del proyecto en la que se dará tratamiento a los archivos digitales de los expedientes de carácter histórico, a efectos de aplicar las medidas técnicas necesarias para garantizar la protección de los datos personales que contienen, con lo cual se cumplirá con el régimen actual para el manejo de este tipo de información.

Este proceso permitirá a futuras generaciones conocer los asuntos más relevantes que ha resuelto esta institución, preservando la memoria del quehacer cotidiano en un formato acorde con las modernas plataformas de consulta.

► **Instalación del catálogo de acceso público del Archivo Histórico**

Al mismo tiempo que los trabajos de digitalización, se realizan diversas acciones para instalar y configurar el sistema del catálogo de acceso público del Archivo Histórico. Mediante esta

plataforma tecnológica se habilitará la consulta pública de los expedientes administrativos y jurisdiccionales que integran el archivo histórico institucional. Con ello se pretende acercar a la ciudadanía la información que ha generado el TEPJF en el ejercicio de sus funciones sustantivas y secundarias, como una vía para la rendición de cuentas, la transparencia y la promoción de la confianza ciudadana.

► **“Seminario internacional de transparencia”**

El “Seminario internacional de transparencia judicial 2014. Perspectiva y desafíos de la reforma constitucional” se llevó a cabo del 1 al 3 de septiembre de 2014, en organización conjunta con la SCJN y el CJF.

El objetivo general de este seminario internacional estuvo orientado a identificar los alcances y retos a partir de la reciente reforma constitucional en materia de transparencia, considerando el principio de máxima publicidad, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el acceso a la información, entre otros.

Ésta es la segunda actividad que se realiza de manera conjunta entre las tres instituciones integrantes del Poder Judicial de la Federación, toda vez que la primera fue en 2013, mientras que para el TEPJF es la séptima edición de un seminario internacional cuyo eje temático es la transparencia. Es importante destacar que ésta se realizó como parte de los compromisos de los tres órganos con la sociedad mexicana por difundir una mayor cultura y conocimiento en materias como la transparencia, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el acceso a la información, entre otros.

Su programa quedó integrado por 8 paneles de discusión, 5 conferencias magistrales y 1 presentación de libro, además de las respectivas ceremonias de inauguración y clausura.

Participaron un total de 48 personas, de las cuales 20 fueron funcionarios del Poder Judicial de la Federación entre los cuales están ministros de la SCJN, consejeros de la Judicatura Federal, magistrados del TEPJF, jueces, secretarios generales y secretarios ejecutivos; 3 comisionados del Ifai; 12 académicos de diferentes instituciones del país como la Universidad Nacional Autónoma de México (unam), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (cide), Instituto Tecnológico Autónomo de México (itam), la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad de Buenos Aires (Argentina); 4 comisionados, ex comisionados o consejeros de los órganos garantes de transparencia locales; 4 funcionarios públicos federales, provenientes del Instituto Nacional Electoral (ine), la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y el Archivo General de la Nación (agn), y 5 especialistas, tanto nacionales como internacionales, de la Organización de los Estados Americanos (oea), el Consejo General del Poder Judicial de España, un bufete de abogados y un banco comercial. De las 48 personas, 45 fueron nacionales y 3 extranjeras (Argentina, Costa Rica y España).

Durante tres días asistieron más de 1,500 personas. Asimismo, el seminario fue visto por más de 1,500 personas vía internet desde países como Argentina, Bolivia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Paraguay, Perú, República Dominicana, además de México.

El magistrado Salvador O. Nava Gomar durante su participación en el “Seminario Internacional de transparencia judicial 2014”.



► **Modificación a la normatividad del Tribunal**

A fin de garantizar una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas en los procesos internos del TEPJF, en el periodo que se reporta se modificó la siguiente normatividad:

1. Lineamientos para la Generación y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 292/S11(12-XI-2013). Se fortaleció la rendición de cuentas, al transparentar y hacer públicas las actividades, requisitos y áreas responsables en materia de adecuaciones al presupuesto.

Por otra parte, se detallaron las actividades y responsabilidades de las coordinaciones, Unidades Gestoras del Gasto del tepjf y de las y los servidores públicos que intervienen en su desarrollo.

2. Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 110/S4(29-IV-2014). La reforma de abril de 2014 tuvo como propósito atender las reformas constitucionales y el eje de la transparencia, para ello se incorporó como asesor permanente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF al titular de la Dirección General de Enlace y Transparencia, a fin de que participe en el análisis de los asuntos propios del comité, con un enfoque de la transparencia, equidad y eficiencia, manera en que deben llevarse a cabo los mecanismos de contratación.
3. Lineamientos para Otorgar Becas y/o Facilidades a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral. Acuerdo 133/S5(27-V-2014). En la búsqueda de mejores prácticas para hacer más eficiente el gasto, se definió en dichos lineamientos el término racionalidad y la forma de cumplirlo. Las modificaciones tuvieron como objetivos mejorar el procedimiento, establecer criterios objetivos y racionales para otorgar becas o facilidades a las y los servidores públicos del TEPJF que así lo soliciten, en

instituciones educativas nacionales o extranjeras, dando prioridad a las primeras, con base en los principios éticos judiciales y el eje rector de la transparencia en el uso de los recursos públicos. Para con ello promover la ampliación de sus conocimientos y capacidades y mejorar su desempeño profesional.

4. Acuerdo General por el que se Establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 174/S6(17-VI-2014). Tiene por objeto establecer las bases y normas generales para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el TEPJF, así como la integración, organización y funcionamiento del comité constituido para tal efecto, el cual será una instancia en la que se analicen, estudien y propongan acciones para lograr el establecimiento y la formalización del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua.

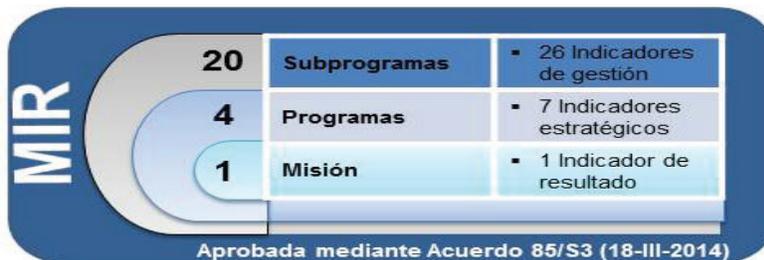
1.18 Rendición de cuentas acerca de la gestión y el desempeño institucional

► Sistema de Evaluación del Desempeño

En atención al eje de transparencia, y con el objeto de seguir avanzando en el desarrollo de buenas prácticas que contribuyan a una adecuada rendición de cuentas, la Comisión de Administración aprobó mediante el Acuerdo 85/S3(18-III-2014) la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR muestra información relevante para el monitoreo y la evaluación de los programas y proyectos de forma sintetizada, lo cual permite el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los mismos. Con base en la estructura programática interna, la matriz se integra por un indicador de resultado relacionado directamente con la misión institucional, "Asuntos resueltos por el TEPJF", del cual se rinde informe a la cuenta de la hacienda pública federal; adicionalmente, se complementa por 7 indicadores estratégicos y 26 de gestión, asociados respectivamente a los programas y subprogramas.

Gráfica 19. Indicadores de resultados



Fuente Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

Asimismo, en materia de evaluación y por segundo año consecutivo, se publicó el Programa Anual de Evaluación en el portal de transparencia del TEPJF. El programa es una herramienta complementaria al Sistema de Evaluación del Desempeño que, junto con la

Matriz de Indicadores para Resultados, permite mejorar la toma de decisiones con base en información de los resultados en la aplicación de los recursos públicos.

Otro avance significativo es la elaboración de los “Lineamientos de evaluación de programas y proyectos del TEPJF”, los cuales tienen como objetivo contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione los criterios generales que regulen las evaluaciones de los programas y proyectos, así como para la actualización permanente de la matriz; además se establece la obligatoriedad de hacer públicos los resultados y dar a conocerlos periódicamente en el portal institucional.

► **Sistema de Servidores Públicos Sancionados**

El 1 de julio de 2014, el TEPJF y la Secretaría de la Función Pública suscribieron un convenio de colaboración para el intercambio de información que proporcione certeza, oportunidad y transparencia en el registro de servidores públicos sancionados (inhabilitados) por parte de la administración pública central y por parte del TEPJF.

La suscripción del convenio de colaboración representa el fortalecimiento de las acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, al permitir a la autoridades interesadas la consulta oportuna de sanciones impuestas tanto a servidores, como a ex servidores públicos, con lo que se contribuye a evitar la selección, contratación, nombramiento o designación de ciudadanos que, por esta circunstancia, se encuentran impedidos para desempeñarse en cargos públicos.

Para este proyecto, se actualizó el Sistema para la Contraloría Interna, en el cual se incluyeron mejoras importantes para la gestión, mediante la modificación, eliminación o creación de nuevos campos, así como el uso de nuevos criterios de búsqueda para la explotación de la información.

► **Sistema de Registro de Proveedores Sancionados**

En la presente administración se desarrolló el Sistema de Registro de Proveedores Sancionados, el cual consiste en una herramienta informática que permite llevar, de manera eficiente, oportuna y transparente el registro de licitantes, proveedores y contratistas sancionados por el TEPJF, con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con esta institución, por incumplimientos en materia de contrataciones públicas. A partir de junio de 2014, el sistema se encuentra, para consulta de las autoridades y de la ciudadanía, en la página de internet y la intranet del TEPJF.

Dicho sistema se diseñó considerando la consulta desde equipos de escritorio y equipos móviles, así como distintos métodos de búsqueda; brinda información de manera sencilla y puntual.

En el desarrollo se consideró el alta, edición y consulta de licitantes, proveedores y contratistas sancionados, lo que permite al usuario conocer la aplicación, periodos y motivos de las sanciones. Dicho sistema puede consultarse en la siguiente liga: <http://srps.te.gob.mx/>.

► **Comité para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua**

En junio de 2014, la Comisión de Administración, en su sexta sesión ordinaria, emitió el Acuerdo 174/S6(17-VI-2014), por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el TEPJF. Es de destacar que dicho sistema tiene suma relevancia para que el TEPJF alcance altos niveles de organización, mediante la transparencia y la rendición de cuentas.

El marco de control interno para el desarrollo de este sistema está basado en modelos reconocidos y enfocados a cumplir con elementos que realizan aportaciones significativas a la creación de valor dentro de la institución, usándolos como referencia para mejorar la operación de la organización, lo que aumenta la confiabilidad, así como el cabal cumplimiento de disposiciones normativas aplicables.

Dicho control interno se aplica en el TEPJF como el proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas, con seguridad razonable, en tres principales categorías: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas; considerándose para ello cinco componentes principales: ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control (políticas y procedimientos), información y comunicación, y, finalmente, el monitoreo o supervisión.

Como un eslabón adicional de las acciones tomadas para hacer más eficiente y transparentar el actuar del TEPJF, y resultado del acuerdo antes citado, el 30 de junio del presente año se instaló formalmente el Comité para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua, que tiene por obligación analizar, estudiar y proponer acciones en la búsqueda de mejores prácticas para lograr el establecimiento y formalización de dicho sistema. A la fecha se han realizado dos sesiones ordinarias.

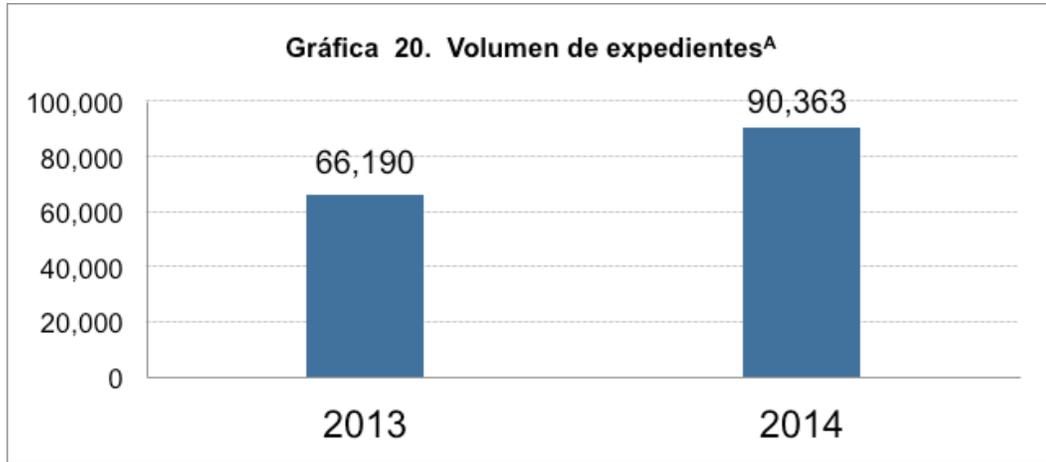
2. Administración y conservación de la información. Archivo Institucional

Los archivos constituyen un importante insumo para la función pública, ya que documentan el quehacer de las instituciones, la toma de decisiones, el cumplimiento de metas y el ejercicio del gasto. Su adecuada organización favorece la eficiencia gubernamental, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la observancia y la aplicación de las leyes.

Con base en estas premisas, el TEPJF ha estructurado un esquema de gestión de información en el que los archivos y su organización son elementos determinantes para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. El sistema de archivos se fortalece día con día, mediante la aplicación de normas y criterios uniformes de organización, el uso de tecnologías de la información y estándares internacionales en materia archivística, así como la capacitación permanente de los funcionarios vinculados con el manejo de archivos impresos y digitales.

2.1 Ingreso de expedientes en transferencia primaria

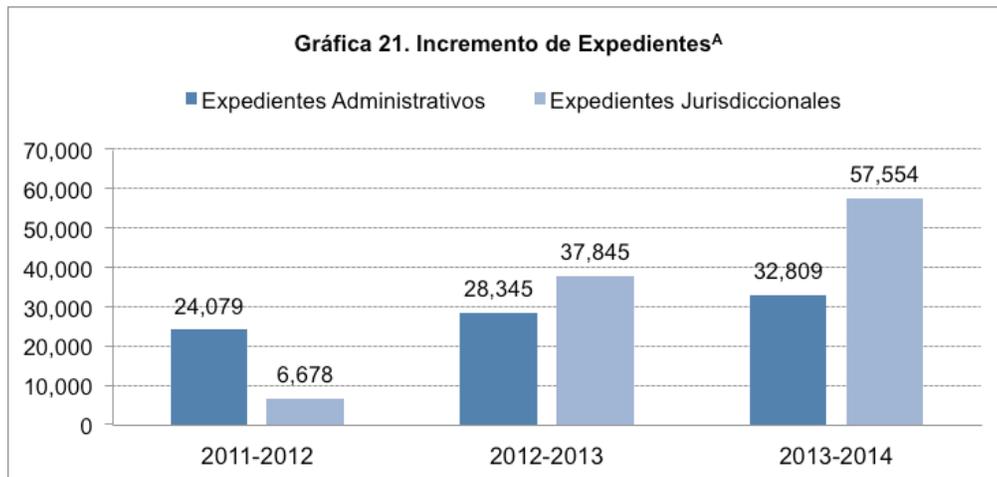
A partir de la labor realizada por el Archivo Institucional para capacitar a unidades administrativas y jurisdiccionales del TEPJF en el manejo de los documentos del archivo y en la normativa aplicable, se han incorporado en los procesos cotidianos de éstas la transferencia sistemática de sus archivos de trámite al Archivo de Concentración. Prueba de ello es el ingreso mediante transferencia primaria de 24,173 expedientes jurisdiccionales y administrativos, lo que incrementó el volumen de expedientes en el Archivo de Concentración de 66,190 a 90,363.



^ASe incrementó 36.5%.

Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

De los 24,173 expedientes transferidos al Archivo de Concentración en el presente ciclo, 4,464 son de asuntos administrativos y 19,709 corresponden a la función jurisdiccional, específicamente a medios de impugnación de la anualidad 2011 resueltos por las Salas Regionales, lo que representa 15.7 y 52%, respectivamente, con relación al año anterior.



^AJurisdiccionales y administrativos.

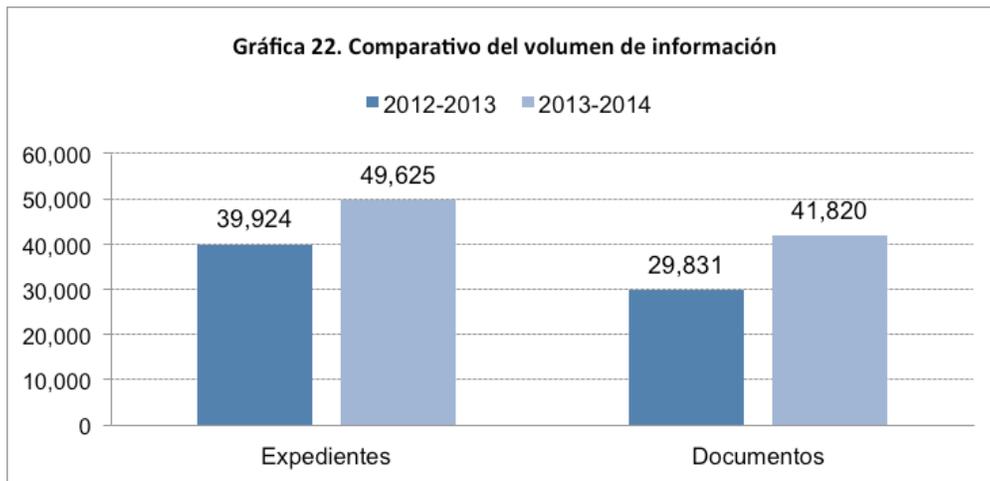
Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

2.2 Sistema de Administración del Archivo Institucional

La gestión moderna de los archivos está estrechamente relacionada con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, por ello, este Órgano Jurisdiccional ha sido pionero en el diseño y puesta en operación de un sistema automatizado para su administración.

Mediante el Sistema de Administración del Archivo Institucional (sadai) se realiza el registro, control y seguimiento de los documentos y expedientes de archivo, la elaboración de inventarios, y se agiliza el acceso a los expedientes y documentos.

En el periodo que se reporta, las diversas unidades administrativas registraron en este sistema centralizado 9,701 expedientes y 11,989 documentos, lo que incrementó el volumen total del acervo.



Fuente: Informe de Labores del TEPJF (2013-2014)

2.3 Capacitación en materia archivística

La capacitación y la asesoría para el manejo de archivos son labores indispensables para divulgar el importante papel de estas unidades de información, así como para instituir las políticas y la normatividad y contar con herramientas de apoyo para la organización, descripción, conservación y difusión de los archivos. El TEPJF mantiene un programa permanente de capacitación y asesoría dirigido a todo su personal.

En el periodo que se informa, dicha unidad impartió 22 cursos de capacitación o asesorías de organización del Archivo de Trámite y operación de la versión dos del sadai, en beneficio de 180 funcionarios de las diversas unidades institucionales.

3. Sentencias, Jurisprudencias y Tesis relevantes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El Tribunal Electoral, en aras de transparentar su quehacer jurisdiccional, así como de difundir los criterios sostenidos en sus sentencias, busca fortalecer esta labor a través de resolver los medios de impugnación que se presentan, además procurando la emisión de tesis y jurisprudencia en la materia de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

En este sentido, se presenta aquellas sentencias, jurisprudencia y tesis relevantes que se han pronunciado a través de su actuar jurisdiccional en el 2014.

3.1 Sentencias

EXPEDIENTE:	SUP-RAP-101/2014
ACTOR:	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
AUTORIDAD RESPONSABLE:	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MAGISTRADO PONENTE:	SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	8 DE OCTUBRE DE 2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTÁ EN POSIBILIDAD DE MANTENER SU ÓRGANO GARANTE INTERNO, DE EXPEDIR LA NORMATIVA REGLAMENTARIA, ASÍ COMO RESOLVER LOS ASUNTOS PLANTEADOS; EN SU CONDICIÓN DE ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.

La Sala Superior confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expidió el reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública; y el acuerdo del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se expidió el reglamento de sesiones del órgano garante de la transparencia y acceso a la información del Instituto Nacional Electoral; esto en el recurso de apelación promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, al ser incorrecto el razonamiento del actor respecto a que, en virtud de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia de siete de febrero de dos mil catorce, el único órgano competente para conocer y resolver de asuntos sobre transparencia era el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) incluso los asuntos vinculados al Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos en su carácter de sujetos obligados directos.

A juicio de la Sala la emisión de los acuerdos impugnados no podía ser considerada ilegal, pues la reforma citada sí fue tomada en consideración por la responsable y se ajustó a esta, de manera expresa, se previó un régimen transitorio de un año durante el cual el Congreso de la Unión debería emitir la normativa legal que desarrollara los diversos efectos jurídicos generados por aquella.

Por otra parte los magistrados de la Sala Superior resaltaron que del propio decreto de reforma constitucional y de la aún vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprendería la competencia de la autoridad responsable para expedir los ordenamientos materia de la controversia.

EXPEDIENTE:	SUP-JDC-2493/2014
ACTOR:	EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ
RESPONSABLE:	REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MAGISTRADO PONENTE:	SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2014

LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FORMA PERMANENTE, A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS ELECTRONICAS.

La Sala Superior confirmó el oficio impugnado toda vez que su juicio, contrario a lo manifestado por el actor, la respuesta emitida por el Partido Político al actor fue congruente con lo solicitado, y en ese sentido no transgredía el derecho de acceso a la información pública, pues de la página electrónica referida por la responsable podía obtenerse la información requerida en su escrito objeto impugnación, a la Dirección del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional.

La decisión anterior se justificó en el hecho de que, el partido político sí cumplió con su obligación de transparencia al indicarle al actor que la información solicitada se encontraba publicada en una página electrónica y la forma como podía acceder a ella, en virtud de que el instituto político no se encontraba obligado a mantener la información atendiendo a fechas determinadas, como lo pretendía el actor. En suma, la Sala Superior puntualizó que la información solicitada no era generada por los partidos políticos, sino que la determinación de la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distrito electorales correspondía al Instituto Nacional Electoral -artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución General de la República y 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, si bien la funcionaria partidista responsable no le confirió dicha información al actor, ni justificó las razones para no entregarla, lo cierto fue que, el partido político no estaba obligado a proporcionarla, al no corresponder con las atribuciones y obligaciones que legalmente le eran conferidas en la Ley General de Partidos Políticos, por lo que a ningún fin práctico llevaría ordenarle que la entregara al actor o que le justificara las razones para no hacerlo.

EXPEDIENTE:	SUP-RAP-83/2014
ACTOR:	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RESPONSABLE:	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MAGISTRADO PONENTE:	CONSTANCIO CARRASCO DAZA
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	8 DE OCTUBRE DE 2014

LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MODO ALGUNO TRASGREDE EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL REFORMADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Sala Superior confirmó los acuerdos impugnados por el Partido de la Revolución Democrática, ambos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que, por una parte se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; así como diverso por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de dicho instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

Lo anterior, porque a juicio de la Sala Superior, resultó incorrecto lo alegado por el actor en el sentido de que indebidamente la responsable pretendió indebidamente seguir aplicando disposiciones obsoletas en materia de transparencia al mantener dentro de su estructura, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Ello, porque el reglamento controvertido se limitaba a normar aspectos sobre la organización, instrumentación y operación de las comisiones permanentes y temporales del máximo órgano de dirección de la autoridad responsable, sin que a través de sus disposiciones, se confirieran facultades relacionadas con el acceso a la información pública y la protección de datos personales que obraban en posesión del Instituto Nacional Electoral.

Respecto al acuerdo por medio del cual se determinó la composición de las comisiones permanentes y temporales, así como del señalado Órgano Garante es decir, la manera en que se integrarían y los consejeros electorales que las conformarían, se estimó inexacto que la responsable pretendiera que se ejercieran las facultades que en materia de transparencia se contemplaban en el derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, puesto que de ninguna parte de los acuerdos reclamados se apreciaba tal situación.

También se consideró infundado el disenso donde se alegó, que al ser el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos sujetos obligados directos, sólo se deben crear comités de enlace a su interior, para de esa manera eliminar la triangulación de solicitudes de información con el Órgano Garante del Instituto Nacional Electoral que se pretendiera crear por medio de los acuerdos combatidos.

Lo anterior, porque al tener el Instituto Nacional Electoral la obligación de entregar la información pública que obre en su poder, el nombre con que se designara al órgano encargado para tal efecto, en forma alguna definía un aspecto de facultades o competencia.

EXPEDIENTE:	SUP-RAP-182/2013
ACTOR:	PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO
RESPONSABLE:	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MAGISTRADO PONENTE:	SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	23 DE ENERO DE 2014

EL CIUDADANO PUEDE OPTAR POR ENCRIPITAR O CODIFICAR EL DOMICILIO EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR; NO ES NECESARIO QUE APAREZCA DE FORMA VISIBLE.

La Sala Superior confirmó diversos acuerdos impugnados por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante los cuales se aprobó, respectivamente; a) que se consultara de forma expresa y por escrito a los ciudadanos sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior y número interior del domicilio en el anverso de la credencial para votar y, que en todos los casos, dichos datos se incluyeran de forma cifrada en el reverso de la misma, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior en diversa resolución y; b) la función de los códigos de barras bidimensionales en el modelo de credencial para votar aprobado por el mencionado órgano de dirección.

Lo anterior, porque la Sala Superior sostuvo que tal como lo determinó la autoridad responsable, no era necesario que apareciera en forma visible el dato del domicilio completo para que la credencial para votar cumpliera con su doble función, como instrumento electoral y como documento de identificación oficial. Si bien la credencial para votar debía contener, entre otros datos o elementos de la ciudadana y ciudadano elector, el domicilio, no se establecía que este debía aparecer necesariamente en forma visible, por lo que era válido jurídicamente optar por encriptarlo o codificarlo mediante la tecnología correspondiente.

La determinación de los Magistrados se ajustó al razonamiento establecido en diverso asunto en el cual se concluyó que el artículo 200, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se limitaba a señalar que la credencial de elector debería contener, entre otros elementos de información, el del domicilio, sin especificar o precisar la modalidad en que el dato relativo al domicilio pudiera ser incorporado al documento. En ese sentido el acuerdo controvertido no implicaba la inaplicación o declaración de invalidez de los artículos 6º, párrafo 2; 128, 173; 175, 184, 186 y 264, párrafos 2 y 3, así como los demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos.

EXPEDIENTE:	SUP-REC-877/2014
ACTOR:	EDGAR ADÁN GUERRERO CÁRDENAS
AUTORIDAD RESPONSABLE:	SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL
MAGISTRADO PONENTE:	SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	3 DE DICIEMBRE DE 2014

NO ES DESPROPORCIONAL LA CARGA DE ESTAMPAR LAS HUELLAS DE LOS SOLICITANTES PARA SU INCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE DICHA MEDIDA ES ACORDE CON EL PRINCIPIO DE CERTEZA.

La Sala Superior confirmó la sentencia emitida por la Sala Regional Distrito Federal, respecto de la cual calificó de infundados los agravios manifestados por el actor, toda vez que era improcedente inaplicar el artículo 179, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al considerar que tanto este como el artículo 180, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que preveían el requisito de asentar las huellas dactilares al solicitar un trámite registral, resultaban idóneos, pues son acordes con los objetivos de contar con un padrón electoral actualizado y confiable al tener información veraz y fidedigna.

Lo anterior, porque a juicio de la Sala Superior, resultó infundado lo alegado por el actor en el sentido de que la carga jurídica impuesta a las personas para que estamparan sus huellas dactilares en la solicitud de incorporación al padrón electoral, a pesar de que no se encontraba prevista expresamente en la Carta Magna, se fundaba en el principio de certeza, rector de la materia electoral, de conformidad con el artículo 41 constitucional.

La decisión anterior se justificó en el hecho de que la obtención de las huellas dactilares era identificar a través de éstas a las personas, certificando la autenticidad de las y los ciudadanos de manera única e inconfundible por medio de un dispositivo electrónico que capturaré las huellas digitales y de un programa que realizaba la verificación, por lo que dados los avances tecnológicos, constituía una herramienta importante en la tarea de identificar a las personas y, por ende, en la labor registral del órgano electoral administrativo, regida, entre otros, por los principios de objetividad y certeza.

EXPEDIENTE:	SUP-RAP-203/2014 Y ACUMULADOS SUP-RAP-213/2014 Y SUP-JDC-2782/2014
ACTOR:	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTROS.
RESPONSABLE:	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MAGISTRADO PONENTE:	JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2014

LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DEL NOMBRE COMPLETO, DISTRITO ELECTORAL DE RESIDENCIA Y APOYO DE LOS CIUDADANOS A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

La Sala Superior modificó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral, a través del cual se impuso la obligación de publicar, en su página de Internet, la lista con los nombres y el distrito electoral federal de residencia de las y los ciudadanos que respaldaran a los candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal dos mil catorce-dos mil quince. Ello para efecto de que la responsable emitiera un nuevo formato de cédula de registro de apoyo ciudadano a las candidaturas independientes, en el que eliminara la leyenda que permitiera dicha publicación.

Lo anterior, porque a juicio de la Sala Superior, el Consejo General del Instituto se excedió en su facultad reglamentaria al no estar previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que se debían publicar los nombres de los ciudadanos en relación con la manifestación de su apoyo para la postulación de un candidato independiente. Asimismo, se indicó que no resultaban aplicables a los candidatos independientes, los precedentes relacionados con las obligaciones en materia de transparencia de los partidos políticos, relativos al padrón de militantes cuyos datos sí debían ser publicados en Internet.

Ello, ya que la naturaleza del listado de apoyo ciudadano, únicamente se relaciona con el cumplimiento de un requisito para poder registrar una candidatura independiente, sin que generara derechos y obligaciones para la ciudadanía que manifestara dicho apoyo, aunado a que del análisis del marco normativo electoral no se advirtió que dicho listado se calificó como información pública.

Se sostuvo que la publicación impugnada no era necesaria, al constituir una injerencia arbitraria respecto del ámbito de protección de los datos privados de la ciudadanía, siendo que la verificación del apoyo ciudadano mínimo requerido en la ley correspondía realizar a la autoridad administrativa electoral, sin que para ello se requiriera publicar en Internet dicha información.

Se consideró que tampoco se cumplía el criterio de proporcionalidad en sentido estricto, ya que dicha publicidad implicaría un límite excesivo al ámbito de protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos que apoyaban una candidatura independiente.

Asimismo se estableció que el artículo del cual se cuestionaba su constitucionalidad había sido analizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2014 aprobándose la validez de dicha porción normativa.

EXPEDIENTE:	SUP-JDC-475/2014
ACTOR:	JESÚS MARÍA MORENO IBARRA
AUTORIDAD RESPONSABLE:	DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MAGISTRADO PONENTE:	MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
TEMA:	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
FECHA DE RESOLUCIÓN:	8 DE OCTUBRE DE 2014

RESULTA CONFORME A DERECHO LA RESPUESTA EMITIDA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN SUS PORTALES DE INTERNET, SIEMPRE QUE ESTA SE EN CUENTRE DE FORMA CLARA Y DIRECTA.

La Sala Superior confirmó la certificación del acuse de recibo del oficio emitido por el Director del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a través del cual se le informó al ahora actor que; para conocer el estatus del registro de un militante de ese instituto político, debía acceder a la página electrónica del partido.

Lo anterior, al considerar que los agravios del actor eran infundados toda vez que de las constancias que obraban en autos y tal como lo manifestó el actor se le indicó que podía consultar la información accediendo a los determinados enlaces de internet, con lo cual se estimó que tal respuesta resultó suficiente respecto de la solicitud que formuló y que consistía en conocer el estatus de registro como militante del Partido Acción Nacional de un ciudadano. Para arribar a la conclusión anterior la Magistrada instructora ordenó se realizara una diligencia de inspección al portal de internet indicado a efecto de verificar si era posible acceder a la información relacionada con el estatus del registro del ciudadano de mérito.

Así, se concluyó que el desahogo de la misma permitía advertir que la consulta en la base de datos del Registro Nacional de los Miembros del Partido Acción Nacional se realizó en una forma clara y directa, por lo cual se consideró que fue suficiente el que se indicara en la página electrónica en donde podía encontrarse la información requerida por el solicitante sin que resultara necesario brindar mayores indicaciones para realizar la consulta de la información solicitada.

3.2 Jurisprudencia

Jurisprudencia 6 / 2014

COMPETENCIA PARA RESOLVER EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. RECAE EN LAS SALAS REGIONALES CUANDO SE INVOLUCRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, INHERENTE A ELECCIONES DE SU CONOCIMIENTO.- Conforme a los artículos 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, inciso d), y 195, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 86, párrafo primero, y 87, párrafo primero, incisos a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación funcionará de manera permanente con una Sala Superior y Salas Regionales; y la distribución de la competencia de estos órganos jurisdiccionales para conocer y resolver de los juicios de revisión constitucional electoral promovidos contra elecciones estatales, atiende al tipo de comicio con el cual se encuentre vinculado el acto o resolución controvertidos. Así, cuando el objeto del litigio se refiera a elecciones de Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, corresponde a la Sala Superior, en tanto que las Salas Regionales conocerán de los asuntos vinculados con elecciones de diputados locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de Ayuntamientos y de los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones del Distrito Federal. Bajo estas condiciones, las Salas Regionales son competentes para resolver los juicios de revisión constitucional electoral, donde se reclame un tema inherente al derecho de acceso a la información, vinculado a una impugnación cuyo acto o resolución sea de su conocimiento, ya que es el tipo de elección lo que fija la competencia y no las cuestiones expuestas al ejercer el derecho de la información.

Quinta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-46/2013. Acuerdo de Sala Superior.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.—15 de abril 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-52/2013. Acuerdo de Sala Superior.—Actores: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.—22 de abril 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Alejandro Ponce de León Prieto.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-126/2013. Acuerdo de Sala Superior.—Actor: Partido Progresista de Coahuila.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.—2 de octubre 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: José Luis Ceballos Daza y Roberto Zozaya Rojas.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 12 y 13.

Jurisprudencia 23 / 2014

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.—

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base V, párrafos primero, segundo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 41, párrafo 1, 44, 110 y 171, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que los representantes de los partidos políticos y los consejeros del Poder Legislativo, integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral deben tener acceso a la información en poder del instituto, incluyendo aquella que esté calificada como reservada y confidencial, por ser necesaria para el desempeño de sus atribuciones. En consecuencia, la restricción a los referidos miembros de conocer dicha información, prevista en el artículo 77, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral vigente hasta el 3 de septiembre de 2008, transgrede los principios de legalidad e igualdad, al permitir un trato discriminatorio y excluyente respecto de los demás integrantes del citado órgano de dirección.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-130/2008 y acumulado.—Actores: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—3 de septiembre de 2008.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Valeriano Pérez Maldonado.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-84/2009.—Actor: Convergencia, Partido Político Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Puebla.—11 de noviembre de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Héctor Rivera Estrada y Hugo Abelardo Herrera Sámano.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-191/2011.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridades responsables: Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México y otro.—6 de julio de 2011.—Mayoría de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Rodrigo Torres Padilla.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Pendiente de publicación.

3.3 Tesis

Tesis VIII / 2014

ACCESO A LA INFORMACIÓN. LOS DATOS, NOMBRES Y SALARIOS CONTENIDOS EN LA PLANTILLA LABORAL DE UN PARTIDO POLÍTICO SON DE NATURALEZA PÚBLICA.—

Conforme a lo previsto en el artículo 42, párrafo 2, incisos d) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen la obligación de hacer pública la información relacionada con el directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, de sus delegaciones y, en su caso regionales y distritales; así como el tabulador de remuneraciones que perciben sus integrantes. En este sentido, si los directorios se integran con una relación de nombres de los miembros de los órganos de los partidos políticos, y el tabulador de remuneraciones es un registro del salario que percibe cada uno de los integrantes de tales órganos, tal situación hace permisible el acceso a dicha información sin restricción alguna, aun cuando el listado de nombres y salarios de la plantilla laboral de un partido político forme parte, junto con otros datos, de una relación que se adjunta a los informes anuales, pues atento al principio de máxima publicidad reconocido en la Base I del párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier información que de acuerdo con la ley es pública, aun cuando sea objeto de fiscalización, conserva esa calidad y naturaleza, por lo que debe darse a conocer.

Quinta Época:

Recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-RAP-36/2013 y acumulado.—Actores: Partido Acción Nacional y otro.—Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: José Alfredo García Solís.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de cinco votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 33 y 34.

Tesis XV / 2014

CREDENCIAL PARA VOTAR. LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEBE ATENDER AL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE SU TITULAR.-

De conformidad con una interpretación sistemática, funcional y progresiva de lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, en relación con el 41, base V, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que con la finalidad de salvaguardar los principios del consentimiento y de información, derivados del derecho a la protección de datos personales o de autodeterminación informativa, conforme con los cuales todo tratamiento de datos personales requiere previamente de la autorización

de su titular, quien puede conocer el manejo que se les dará a los mismos, el funcionariado de la autoridad administrativa electoral responsable del tratamiento de datos debe informar a la ciudadanía sobre el alcance y la finalidad del manejo de su información personal, en particular sobre las implicaciones de que aparezca en forma visible en el anverso de la credencial para votar la información relativa a la calle, número exterior e interior del domicilio, a fin de que se encuentre en aptitud de expresar, ante la consulta por escrito, una voluntad informada al respecto. Lo anterior, en tanto que, en el ejercicio de ese derecho, el principio de información constituye una condición necesaria para que el consentimiento sea válido.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-182/2013.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de enero de 2014.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Juan Marcos Dávila Rangel.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 40 y 41.

Tesis XV / 2014

CREDECIAL PARA VOTAR. VALIDEZ DE LA RECONFIGURACIÓN DEL MODELO.—De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 6º, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo y 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171, párrafo 3, 175 y 176, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 36, párrafos 1 y 2, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales deben ser protegidos por el Estado para garantizar el derecho a la autodeterminación informativa y salvaguardar, al mismo tiempo, entre otros principios constitucionales, la función registral electoral. En ese sentido, es válida la reconfiguración del modelo de credencial para votar, conforme con el cual debe consultarse de forma expresa y por escrito a ciudadanas y ciudadanos sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior e interior de su domicilio en el anverso de ese documento, observando con ello los principios de licitud, información al titular y consentimiento, y de que invariablemente se incluyan de forma cifrada en su reverso, en razón de que no implica cambio o variación alguna en la función registral electoral, en cuanto al dato completo del domicilio de cada ciudadana y ciudadano, como factor de certeza de elecciones democráticas, en las vertientes relativas al ejercicio del sufragio, cumplimiento de la obligación a cargo de la ciudadanía de otorgar los datos completos del domicilio personal al inscribirse en el Registro Federal de Electores y deber de las autoridades registrales de recabar la información completa del domicilio de las personas para ubicar su residencia dentro de un distrito y una sección determinados en la lista nominal de electores.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-182/2013.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de enero de 2014.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Juan Marcos Dávila Rangel.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 41 y 42.

Tesis XVII / 2014

DATOS PERSONALES. DEBER DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL ELECTORAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como 19, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida privada de las personas, que incluye el deber de resguardo de sus datos personales y el derecho a la autodeterminación informativa, los cuales confieren a su titular la atribución de decidir sobre la publicidad de éstos, por lo que en el ejercicio de la función registral electoral, las autoridades tienen el deber de no difundir información de carácter personal sin el consentimiento de su titular, salvo en aquellos casos en que se justifique con base en los principios rectores de la materia electoral, con lo cual se hace efectiva la tutela de los referidos derechos.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-37/2013.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—29 de mayo de 2013.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Daniel Juan García Hernández y José Luis Ceballos Daza.

Recurso de apelación. SUP-RAP-182/2013.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de enero de 2014.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Juan Marcos Dávila Rangel.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 44 y 45.

Tesis XVIII / 2014

DATOS PERSONALES. LOS CIUDADANOS ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR Y CONSENTIR SU DIFUSIÓN.- Los artículos 6o y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho a la vida privada de las personas, conforme al cual, deben reservarse sus datos personales y la demás información relativa a su vida privada que estén en poder de algún ente público o de particulares, y protegerse de la posible utilización indebida por terceros. Ese derecho concede a su titular, la atribución de resguardar ese ámbito privado, garantizándoles el poder de decidir sobre la publicidad de los datos de su persona, lo que supone la facultad de elegir cuáles pueden ser conocidos y cuáles deben permanecer en reserva, además de designar quién y bajo qué modalidades pueden utilizarlos, dado que la protección de datos personales incluye el derecho de autodeterminación informativa como uno de los fines para propiciar la confiabilidad en el manejo y cuidado de las referencias concernientes a las personas en el ámbito de su vida privada, así el Estado a través de sus órganos adoptará las medidas tendentes a hacer efectiva la tutela del referido derecho.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-37/2013.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—29 de mayo de 2013.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Daniel Juan García Hernández y José Luis Ceballos Daza.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 45 y 46.

2014

ANEXO

I

**Sesiones del Comité de
Transparencia y Acceso
a la Información**

Informe anual • 2014

dos mil catorce

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
20 SE 14 enero	INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		Acuerdo: 01-20SE-14012014 ÚNICO. Se aprueba en sus términos el informe de actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se instruye al Secretario Técnico del Comité, enviarlo junto con el de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia a la Comisión de Transparencia, para los efectos del artículo 31, fracción XVI del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
83 SO 24 enero	PRESENTACIÓN DE DIVERSOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		Acuerdo: 02-83SO-240114 PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por presentados los índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas: Sala Superior Contraloría Interna Coordinación de Protección Institucional Coordinación de Asuntos Jurídicos Coordinación Financiera Coordinación Técnica Administrativa Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales Dirección General de Recursos Materiales Dirección General de Sistemas Unidad de Control de Obras y Conservación Visitaduría Judicial del TEPJF Salas Regionales: Sala Regional Monterrey Sala Regional Toluca Sala Regional Xalapa Sala Regional Distrito Federal Sala Regional Guadalajara SEGUNDO. Se instruye a los asesores de este órgano colegiado revisar los índices de clasificación en cuanto a su forma, otorgándoles un plazo de 15 días para realizar observaciones y comentarios, y una vez aprobados por los miembros del Comité, sean remitidos a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal, el cual establece que es responsabilidad del titular de las unidades clasificar la información en el momento en que se genere el documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información, así como en el artículo 41 del mismo ordenamiento jurídico, el cual establece que las unidades por conducto de sus titulares, responsables y suplentes deberán elaborar semestralmente y mantener actualizado por rubros, un índice de la información clasificada como confidencial o reservada. TERCERO. Se ordena a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia gestionar el cumplimiento de las observaciones que realicen los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y proceder a su publicación en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
84 SO 20 febrero	No se analizaron asuntos diversos	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		
85 SO 21 marzo	No se analizaron asuntos diversos	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		
86 SO 25 abril	No se analizaron asuntos diversos	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		
87 SO 27 mayo	No se analizaron asuntos diversos	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		
88 SO 24 junio	No se analizaron asuntos diversos	00004714	<i>"1.- Número de empleados del Poder Judicial de la Federación, y de ellos cuántos están dados de alta ante el ISSSTE, en la modalidad de cuentas individuales 2.- Los contratos o el instrumento legal celebrado con las instituciones financieras que administran el (SEGSEI y FORI)" (sic.).</i>	<p>Acuerdo: 02-88SO-240614PRIMERO. Se confirma como información confidencial la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Secretario Administrativo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación Financiera, respecto del número de folio de la credencial de elector y del número de credencial del Secretario Administrativo, ya que no constituyen datos personales en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se confirma como información reservada el número de cuenta bancaria vigente que obra en los contratos, así como la clave interbancaria a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de delitos, al tratarse de información que el titular y las personas autorizadas poseen, para el acceso y consulta de información patrimonial y debido a que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental.</p> <p>CUARTO. Notifíquense al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida. QUINTO. Una vez cubiertos los costos por la reproducción, elabórese las versiones públicas, protegiendo los datos confidenciales y reservados en términos de los puntos de acuerdo Primero y Tercero, certifíquense y pónganse a disposición del solicitante.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00006314	"1.- Solicito copias simples, en formato de versión pública, del contrato de compra del inmueble localizado en Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, México, DF, donde actualmente se localiza la Tesorería de este Tribunal. 2.- Solicito copias simples, en formato de versión pública, del o los contratos suscritos para la construcción de las oficinas ubicadas en la dirección citada en el punto anterior." (sic).	Acuerdo: 03-88SO-240614PRIMERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales de los comparecientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto del número de folio de la credencial de elector, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes del contratista, así como su número de registro ante el IMSS y su domicilio, por tratarse de información de una persona moral. CUARTO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la versión pública del Testimonio de la escritura número 20, así como por la reproducción en copia simple del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, identificado con el número de expediente SS/222-11 y su convenio modificatorio; una vez cubiertos, elabórese la versión pública correspondiente, y póngase a disposición del solicitante una vez que le sea informada la notificación de disponibilidad.
21 SE 15 julio	No se analizaron asuntos diversos	00006814	"Solicito copias digitales de los siguientes documentos en poder del TEPJF: 1.- Copias de las facturas de cada uno de los boletos de vuelos nacionales e internacionales que hayan realizado cada uno de los siete Magistrados de la Sala Superior, desde que tomaron protesta a sus cargos, en 2006, hasta la fecha de esta solicitud, y que hayan sido pagados con recursos públicos del Tribunal. 2.- Copias también de las facturas de cada uno de los boletos de vuelos nacionales e internacionales de las personas que hayan a cada uno acompañado a los magistrados, y que hayan sido pagados con recursos públicos del TEPJF. Esto no debe limitarse a personal del Tribunal, sino también pido que se me entreguen las facturas de los boletos de vuelos de personas que los hayan acompañado aunque NO sean empleados del Tribunal, en el mismo plazo referido en el punto 1. 3.- Facturas y comprobantes por concepto de viáticos que hayan presentado cada uno de los Magistrados, como parte de sus viajes o comisiones al interior y fuera del País, en el mismo plazo referido en el punto 1. 4.- Especificar por cada viaje nacional o internacional realizado por cada uno de los Magistrados de la Sala Superior, cuál fue el propósito del mismo. Por ejemplo: acudir a algún Congreso, etc, en el mismo plazo referido en el punto 1. 5.- Informar cuántos recursos por concepto de viaje o viáticos les fue asignado a cada uno de los Magistrados de la Sala Superior por cada viaje realizado y detallar los gastos que fueron comprobados por cada uno de los viajes y cuánto quedó sin comprobar del total asignado, en el mismo plazo especificado en el punto 1. (sic)."	Acuerdo: 01-21SE-150714PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se clasifican como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos de los propios funcionarios y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se clasifica como reservada por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios. QUINTO. Notifíquese los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00007014	<p>"Solicito conocer la siguiente información sobre el uso de recursos públicos en el TEPJF: 1.- Copias de las facturas, en formatos de versiones públicas, de los recibos de telefonía celular que tengan asignados cada uno de los siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal, del mes de noviembre de 2006 a la fecha. 2.- Copias de los contratos por concepto de telefonía celular, en formatos de versiones públicas, de las líneas que estén asignadas al uso de cada uno de los siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal, en los que se muestre el tipo de paquetes que están contratando y su costo mensual, del año 2006 a la fecha. (sic)."</p>	<p>Acuerdo: 02-21SE-150714ÚNICO. En virtud de que este órgano colegiado no cuenta con elementos suficientes para deliberar sobre la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0007014, se convoca en este acto a sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2014, a las 11:00 am, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos, para tratar este asunto en particular.</p>
		00007814000079140 00080140000811400 0082140000831400 008414	<p>Folio 00007814</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic). Folio 00007914</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).Folio 00008014</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).Folio 00008114</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Pedro Esteban Penagos López, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).Folio 00008214</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).Folio 00008314</p>	<p>Acuerdo: 03-21SE-150714PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
			<p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Flavio Galván Rivera, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic). Folio 00008414</p> <p>"Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa, desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).</p>	
22 SE 16 julio	No se analizaron asuntos diversos	00007014	<p>"Solicito conocer la siguiente información sobre el uso de recursos públicos en el TEPJF: 1.- Copias de las facturas, en formatos de versiones públicas, de los recibos de telefonía celular que tengan asignados cada uno de los siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal, del mes de noviembre de 2006 a la fecha. 2.- Copias de los contratos por concepto de telefonía celular, en formatos de versiones públicas, de las líneas que estén asignadas al uso de cada uno de los siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal, en los que se muestre el tipo de paquetes que están contratando y su costo mensual, del año 2006 a la fecha. (sic)."</p>	<p>Acuerdo: 01-22SE-160714PRIMERO. Se confirma la inexistencia de las facturas de telefonía celular, correspondientes a los años 2006 y 2007, en virtud de que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, no se localizó dicha información. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial el número telefónico y el desglose de llamadas, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, toda vez que con ellos se pueden llevar a cabo comunicaciones que se encuentran en la esfera de la privacidad e intimidad de la persona, lo que requeriría el consentimiento de los individuos para su difusión. TERCERO. Se confirma la clasificación que realizó la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto del número de identificación, ya que constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues con su difusión se hace identificable a la persona. CUARTO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del prestador de servicios, por tratarse de información de una persona moral, la cual no contiene datos personales, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF. QUINTO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la versión pública de las facturas solicitadas, así como por la reproducción en copia simple de los contratos correspondientes; una vez cubiertos, elabórese la versión pública correspondiente, y pónganse a disposición del solicitante una vez que le sea informada la notificación de disponibilidad.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
89 SO 18 julio	PRESENTACIÓN DE DIVERSOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA			<p>Acuerdo: 05-89SO-180714PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por presentados los índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas: Sala Superior</p> <p>Contraloría Interna Coordinación de Protección Institucional Coordinación de Asuntos Jurídicos Coordinación Financiera Coordinación Técnica Administrativa Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales Dirección General de Recursos Materiales Dirección General de Sistemas Unidad de Control de Obras y Conservación Visitaduría Judicial del TEPJF Salas Regionales</p> <p>Sala Regional Monterrey Sala Regional Toluca Sala Regional Xalapa Sala Regional Distrito Federal Sala Regional Guadalajara SEGUNDO. Se instruye a los asesores de este órgano colegiado revisar los índices de clasificación en cuanto a su forma, otorgándoles un plazo de 15 días para realizar observaciones y comentarios, y una vez aprobados por los miembros del Comité, sean remitidos a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal, el cual establece que es responsabilidad del titular de las unidades clasificar la información en el momento en que se genere el documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información, así como en el artículo 41 del mismo ordenamiento jurídico, el cual establece que las unidades por conducto de sus titulares, responsables y suplentes deberán elaborar semestralmente y mantener actualizado por rubros, un índice de la información clasificada como confidencial o reservada. TERCERO. Se ordena a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia gestionar el cumplimiento de las observaciones que realicen los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y proceder a su publicación en la página de internet de este órgano jurisdiccional.</p>
		0009614	Copias de los contratos, recibos y toda documentación disponible de la adquisición de 22 automóviles y 7 camionetas durante el ejercicio 2012, así como copia del documento "Justificación de la marca, para la adquisición de vehículos" del mismo año (sic).	<p>Acuerdo: 02-89SO-180714PRIMERO. Se confirma como información confidencial, las credenciales de elector y las firmas en las cédulas profesionales que se hallan en los expedientes TEPJF/ITP/005/2012 y TEPJF/ITP/006/2012, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se modifica la clasificación que realizó la Coordinación Financiera, respecto del número de serie, clave VIN y número de motor de los vehículos, por un periodo de 6 años a partir del momento de la adquisición, ya que no se actualiza el supuesto de reserva invocado por la unidad, resultando aplicable, el previsto en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada a la identificación de los vehículos asignados como apoyo a los cargos de los servidores públicos, lo que podría comprometer su seguridad. TERCERO. Notifíquense al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida. CUARTO. Una vez cubiertos los costos por la reproducción, elabórese las versiones públicas, protegiendo los datos confidenciales y reservados en términos de los puntos de acuerdo Primero y Segundo, y pónganse a disposición del solicitante.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00010814	<i>copia de los expedientes SUP-JDC-436-2008 y SUP-JRC-114-2008 (sic).</i>	Acuerdo: 03-89SO-180714PRIMERO. Se confirma como confidencial la clave de elector de la credencial del IFE que obra en el expediente SUP-JDC-436/2008, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la información requerida. TERCERO. Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo primero y póngase a disposición del solicitante.
		00011514	<p>1.- <i>Solicito copias simples, en formato de versión pública, del contrato de compra del inmueble localizado en Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, México, DF, donde actualmente se localiza la Tesorería de este Tribunal.</i></p> <p>2.- <i>Solicito copias simples, en formato de versión pública, del o los contratos suscritos para la construcción de las oficinas ubicadas en la dirección citada en el punto anterior (sic).</i></p>	Acuerdo: 04-89SO-180714PRIMERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales de los comparecientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la versión pública del Testimonio de la escritura número 20, así como por la reproducción en copia simple del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, identificado con el número de expediente SS/222-11 y su convenio modificatorio; una vez cubiertos, elabórese la versión pública correspondiente, y pónganse a disposición del solicitante una vez que le sea informada la notificación de disponibilidad.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
23 SE 14 agosto	No se analizaron asuntos diversos	00011714	<i>"Solicitud de la manera mas atenta. De la Senora Monica Arali Soto Fregoso, de la Sala Regional. Guadalajara. a) Copias via Infomex Internet, de gastos en alimentacion y telefonia celular conveccional, hoteles, renta de carros, peajes, propina y de cualquier otra prestacion ya sea en territorio nacional o en el extranjero, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio todos del 2014 (sic)."</i>	Acuerdo: 01-23SE-140814PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los consumos de carácter personal cubiertos con recursos de la Magistrada y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se clasifican como reservados los datos que permitan identificar y/o ubicar los establecimientos que emitieron las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin embargo, se modifica el periodo de clasificación propuesto por la Coordinación Financiera, por un periodo de 10 años. CUARTO. Se confirma como información confidencial el número telefónico y el desglose de llamadas, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, toda vez que con ellos se pueden llevar a cabo comunicaciones que se encuentran en la esfera de la privacidad e intimidad de la persona, lo que requeriría el consentimiento de los individuos para su difusión. QUINTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios. SEXTO. Notifíquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00011814	<p>"Solicitud de Información. Parte I. a) Solicito de la manera mas atenta, copia certificada del titulo profesional, con el grado academico de doctor, de la Sra. Monica Arali Soto Fregoso, Sala Regional Guadalajara. Parte II. 1. Copias simples de facturas via infomex internet, de gastos en alimentacion, hoteles, bares, propinas, choferes, telefonia celular y convencional y de cualquier otra prestacion en el mes de noviembre del 2014, ya sea en territorio nacional o en el extranjero de la Sra. monica Arali Soto Fregoso, de la Sala Regional Guadalajara y tambien del Sr. Jose Antonio Abel Aguilar Sanchez, de la misma Sala Regional y del Sr.Eugenio Isidro Gerardo Partida Sanchez, tambien de la misma sala Regional. Parte III. Del Senor Salvador Olimpio Nava Gomar de la Sala Superior, solicito. 1. Copia certificada de la cedula profesional con el grado academico de doctor. 2. Copia certificada del titulo profesional con el grado academico de doctor. 3. Copias simples via infomex internet de los gastos en alimentacion, hoteles, casetas de peaje, gasolina, lubricantes, choferes, bares, propinas y de cualquier otra prestacion en los meses de noviembre y diciembre del 2013 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todos del 2014, tanto en territorio nacional como en extranjero, en los gastos en dolares o euros, favor de especificar el tipo de cambio del dia. Parte IV. Del Sr. Flavio Galvan Rivera de la Sala Superior, solicito de la manera mas atenta. a) Copia certificada de la cedula profesional con el grado academico de doctor. (sic)."</p>	<p>Acuerdo: 02-23SE-140814PRIMERO. Se confirman como confidenciales, las firmas y la CURP que obran en los documentos que pone a disposición la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF.SEGUNDO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.TERCERO. Se confirma como información confidencial los consumos de carácter personal cubiertos con recursos de los funcionarios y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.CUARTO. Se clasifican como reservados los datos que permitan identificar y/o ubicar los establecimientos que emitieron las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin embargo, se modifica el periodo de clasificación propuesto por la Coordinación Financiera, por un periodo de 10 años. QUINTO. Se confirma como información confidencial el número telefónico y el desglose de llamadas, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, toda vez que con ellos se pueden llevar a cabo comunicaciones que se encuentran en la esfera de la privacidad e intimidad de la persona, lo que requeriría el consentimiento de los individuos para su difusión.SEXTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.SÉPTIMO. Notifíquese los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.</p>
		00012214	<p>" por medio de la presente solicito lo siguiente me informe si existe un acto de inconstitucionalidad interpuesto por el partido accion nacional del estado de chiapas en contra del nombramiento de un regidor en tapachula chiapas dicho regidor se llama demetrio martinez. si existe dicho acto o recurso de inconstitucionalidad pido que me envíen toda la documentación que haya generado hasta el momento" (sic).</p>	<p>Acuerdo: 03-23SE-140814ÚNICO. Se confirma como reservado, el expediente SUP-JDC-1951/2014, con fundamento en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que no ha causado estado.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00012414	"COPIAS SIMPLES DE LOS EXPEDIENTES SX-JDC-45/2008, SUP-JDC-418/2008, SX-JRC-2/2008, SUP-JRC-143/2008, PROMOVIDOS POR EL ACTOR MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ." (sic)	Acuerdo: 04-23SE-140814PRIMERO. Se confirma como confidencial la clave de elector de la credencial del IFE que obra en el expediente SUP-JDC-418/2008. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma como confidencial el nombre de un ciudadano ajeno al medio de impugnación, así como la clave de su credencial de elector, que obran en el expediente SX-JDC-45/2008. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se revoca la clasificación que realizó la Sala Regional Xalapa, respecto del número de folio de la credencial de elector que obran en el expediente SX-JDC-45/2008, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. CUARTO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la información requerida. QUINTO. Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórense las versiones públicas protegiendo los datos confidenciales en términos de los puntos de acuerdo primero y segundo, y póngase a disposición del solicitante.
		00012514	"En archivo electrónico solicito una copia simple de los expedientes SUP-JRC-114-2008 y SUP-JDC-436-2008" (sic)	Acuerdo: 05-23SE-140814PRIMERO. Se confirma como confidencial la clave de elector de la credencial del IFE que obra en el expediente SUP-JDC-436/2008, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de la información requerida. TERCERO. Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo primero y póngase a disposición del solicitante.
90 SO 22 agosto	CUMPLIMIENTO A OBSERVACIONES DE ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	No se analizaron solicitudes de acceso a la información		Acuerdo: 01-90SO-220814PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por presentados los índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas con las observaciones planteadas: Sala Superior Coordinación de Protección Institucional Coordinación de Asuntos Jurídicos Coordinación Financiera SEGUNDO. Se solicita a la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia gestionar el cumplimiento de las observaciones que realizaron los asesores de los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y proceder a su publicación en la página de internet de este órgano jurisdiccional. Respecto de los índices que no se les realizaron observaciones, se encuentran publicados en la página de este órgano jurisdiccional.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
24 SE 9 septiembre	No se analizaron asuntos diversos	00013814	<i>"Solicitud de la manera mas atenta.a)De la Senora, Monica Areli Soto Fregoso de la Sala Regional Guadajara. 1.Con el modo de entrega via infomex internet, copias de gastos en alimentacion, telefonía celular y convencional, casetas, peajes, choferes, bares, gastos de representacion, propinas, salones de bellezas, spas, hoteles, lubricantes, gasolinas, boletos de avion, renta de vehiculos y de cualquier otra prestacion, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, en los meses de junio y julio del 2014 y los dias del 1 de agosto del 2014 al 17 de agosto del 2014" (sic).</i>	Acuerdo: 01-24SE-090914PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los consumos de carácter personal cubiertos con recursos de la Magistrada y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se clasifican como reservados los datos que permitan identificar y/o ubicar los establecimientos que emitieron las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin embargo, se modifica el período de clasificación propuesto por la Coordinación Financiera, de 5 a 10 años. CUARTO. Se confirma como información confidencial el número telefónico y el desglose de llamadas, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, toda vez que con ellos se pueden llevar a cabo comunicaciones que se encuentran en la esfera de la privacidad e intimidad de la persona, lo que requeriría el consentimiento de los individuos para su difusión.QUINTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.SEXTO. Notifíquese los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
91 SO 19 septiembre	No se analizaron asuntos diversos	00015114	<i>"Copias de los contratos, recibos y toda documentación disponible de la adquisición de 22 automóviles y 7 camionetas durante el ejercicio 2012, así como copia del documento "Justificación de la marca, para la adquisición de vehículos" del mismo año" (sic).</i>	Acuerdo: 02-91SO-190914PRIMERO. Se confirma como información confidencial, las credenciales de elector, así como las firmas y CURP que obran en las cédulas profesionales que se hallan en los expedientes TEPJF/ITP/005/2012 y TEPJF/ITP/006/2012, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma la clasificación que realizó la Coordinación Financiera, respecto del número de serie, clave VIN y número de motor de los vehículos, por un periodo de 6 años a partir del momento de la adquisición, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada a la identificación de los vehículos asignados como apoyo a los cargos de los servidores públicos, lo que podría comprometer su seguridad. TERCERO. Notifíquese al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida. CUARTO. Una vez cubiertos los costos por la reproducción, elabórese las versiones públicas, protegiendo los datos confidenciales y reservados en términos de los puntos de acuerdo Primero y Segundo, y pónganse a disposición del solicitante.
25 SE 21 octubre	No se analizaron asuntos diversos	00014614	<i>"SOLICITO EL CONTRATO DE RENTA DEL EDIFICIO EN LA CALLE DE AVENA 513, COLONIA GRANJAS Y EL TRIBUNAL ELECTORAL. SOLICITO ME INFORMEN DURANTE CUANTO TIEMPO SE VA A RENTAR, EL COSTO MENSUAL DE LA RENTA Y QUE PERSONA MORAL O FISICA ES EL DUEÑO DE DICHO EDIFICIO"(sic).</i>	Acuerdo: 01-25SE-211014 PRIMERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales. TERCERO. Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00014714	<i>"1. Solicito copia del acuerdo 250/S8 del 12 de agosto en el que se autorizó la renta del edificio ubicado en Avena 513, Col Granjas México. 2. Se me informe el costo total de la renta de dicho edificio 3. se me informe el periodo que contempla el contrato de arrendamiento"(sic).</i>	Acuerdo: 02-25SE-211014PRIMERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales. TERCERO. Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14.
		00014814	<i>"Requiero, en versión pública y bajo la protección de datos personales, el contrato de arrendamiento que celebraron el TEPJF y los propietarios del edificio, sita en la calle Avena 315 Colonia Granjas México. Requiero, en versión pública, las documentales correspondientes al edificio: licencias de construcción, permiso de ocupación, uso de suelo, y conocer si los propietarios son personas físicas o morales"(sic).</i>	Acuerdo: 03-25SE-211014 PRIMERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales. TERCERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, los nombres de los accionistas, inversionistas y propietarios, así como el porcentaje aportado al patrimonio de la Sociedad Civil y el importe que representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. CUARTO. Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14. QUINTO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45098 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00015414	"¿Cuál es el presupuesto autorizado para acondicionar el edificio que rentó el TE en donde se instalarán sus oficinas administrativas, en la Ciudad de México, Delegación Iztacalco de la calle de Avena? ¿Qué trabajos se van a realizar ahí? ¿Cuál es el monto total y el monto desglosado de esos trabajos? ¿Cuál es el tiempo aproximado para terminar esos trabajos? ¿Con qué fecha se van a instalar las oficinas del TE en la calle de Avena?" (sic).	Acuerdo: 04-25SE-211014UNICO. Se confirma como reservado el monto de la solicitud de suficiencia presupuestal para los trabajos de adecuación del inmueble ubicado en la calle de Avena 513, en tanto se realizan los procedimientos de adjudicación correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
		00015614	"Solicito que el coordinador de Asuntos Jurídicos, manifieste cuales son los criterios jurídicos para aprobar un inmueble y considerarlo apropiado para ser rentado por el Tribunal Electoral del PJF. De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, y en base a los criterios jurídicos para arrendar inmuebles, solicito copia de los documentos del expediente relativo a la renta del edificio ubicado en la calle de Avena 513, Col. Granjas México."(sic).	Acuerdo: 05-25SE-211014PRIMERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, los nombres de los accionistas, inversionistas y propietarios, así como el porcentaje aportado al patrimonio de la Sociedad Civil y el importe que representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Notifiquense al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45098 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.
		00016514	"Respecto del titular del area de comunicacion social solicito: Todas los comprobantes de gastos, alimentos y viajes que ha realizado, montos, lugares, fechas, ingresos asignados por actividades como servidor y montos asignados al area y en que se gastaron esos montos, referenciados por actividad y por año desde la fecha que ingreso a esa institución a la fecha."(sic)	Acuerdo: 06-25SE-211014PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los consumos de carácter personal cubiertos con recursos del Coordinador de Comunicación Social y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación Financiera respecto de los datos que permitan identificar y/o ubicar los establecimientos que emitieron las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje correspondientes al Coordinador de Comunicación Social. CUARTO. Notifiquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.
		00018814	"Con relación a lo dispuesto en el art 6 constitucional y demás relativos y aplicables al derecho de información y transparencia, SOLICITO ME PROPORCIONE LOS NOMBRES Y APELLIDOS Y RESULTADOS DE TODOS Y CADA UNO de los ciudadanos que presentaron el EXAMEN FINAL DE EVALUACIÓN, para ocupar cargos públicos en la sala regional correspondiente el día 15 de octubre del presente año, respecto del curso-taller del nuevo procedimiento especial (sic).	Acuerdo: 07-25SE-211014ÚNICO. Se confirma como confidencial la información relativa a las calificaciones obtenidas por las personas que participaron en el curso-taller "El nuevo procedimiento especial sancionador", con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
92 SO 24 octubre	No se analizaron asuntos diversos	00014814	<i>"Requiero, en versión pública y bajo la protección de datos personales, el contrato de arrendamiento que celebraron el TEPJF y los propietarios del edificio, sita en la calle Avena 315 Colonia Granjas México. Requiero, en versión pública, las documentales correspondientes al edificio: licencias de construcción, permiso de ocupación, uso de suelo, y conocer si los propietarios son personas físicas o morales" (sic).</i>	Acuerdo: 02-92S0-241014PRIMERO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales. TERCERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, los nombres de los accionistas, inversionistas y propietarios, así como el porcentaje aportado al patrimonio de la Sociedad Civil y el importe que representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. CUARTO. Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14. QUINTO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados, y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45098 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.
		00015614	<i>"Solicito que el coordinador de Asuntos Jurídicos, manifieste cuales son los criterios jurídicos para aprobar un inmueble y considerarlo apropiado para ser rentado por el Tribunal Electoral del P.J.F. De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, y en base a los criterios jurídicos para arrendar inmuebles, solicito copia de los documentos del expediente relativo a la renta del edificio ubicado en la calle de Avena 513, Col. Granjas México."(sic).</i>	Acuerdo: 03-92S0-241014PRIMERO. Se confirman como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, los nombres de los accionistas, inversionistas y propietarios, así como el porcentaje aportado al patrimonio de la Sociedad Civil y el importe que representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Notifíquese al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados, y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45098 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
93 SO 21 noviembre	No se analizaron asuntos diversos	00019614	<i>"Requiero versión pública, del título de licenciatura y cualquier otro grado académico, cédula profesional, así como del acta de nacimiento del Lic. Agustín Millán coordinador de información, documentación y transparencia." (sic).</i>	Acuerdo: 02-93SO-211114PRIMERO. Se confirma como información confidencial, las firmas y las calificaciones que obran en los documentos que pone a disposición la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Respecto del acta de nacimiento del licenciado Agustín Millán Gómez, se confirma como información confidencial su fecha de nacimiento y los datos personales correspondientes a sus padres y abuelos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. No obstante lo anterior, se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo enviar a la Unidad de Enlace los documentos de manera íntegra, con la finalidad de que sean enviados a la solicitante, en virtud de que el licenciado Agustín Millán Gómez otorgó su consentimiento de manera expresa.
		00019914	<i>"La que suscribe (...), por este medio solicito de la manera mas atenta, sea tan amable en remitir por este medio de forma escaneada, copia simple del expediente SUP-JDC-1/2011, la cual se refiere a juicio para la proteccion de los derechos politico-electorales del ciudadano. Quedo a sus ordenes para la aclaracion de cualquier duda, por este medio" (sic).</i>	Acuerdo: 03-93SO-211114PRIMERO. Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que recayó al Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electoral del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1/2011, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial, las claves de elector y de afiliación del actor al Partido Acción Nacional, que obran en el expediente SUP-JDC-1/2011. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Notifíquense los costos por la reproducción del expediente solicitado y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, en las que se protejan los datos personales confidenciales, y pónganse a disposición de la solicitante.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
94 SO 19 diciembre	No se analizaron asuntos diversos	00020614	<p>Contenido del expediente identificado como</p> <p>sdf-jdc-32/2013.Expediente</p> <p>sdf-jdc-45/2013.Expediente</p> <p>sdf-jrc-52/2013.Expediente</p> <p>sdf-jdc-0023/2014.Expediente</p> <p>sdf-jdc-1073/2013.Expediente</p> <p>sdf-jdc-273/2013Expeidnte</p> <p>sdf-jrc-115/2013Expediente</p> <p>sg-jrc-64/2014</p>	<p>Acuerdo: 02-94S0-191214</p> <p>PRIMERO. Por lo que respecta a los escritos de demanda, así como a las sentencias que recayeron a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con los números de expedientes: SDF-JDC-32/2013, SDF-JDC-45/2013, SDF-JDC-0023/2014, SDF-JDC-1073/2013 y SDF-JDC-273/2013, así como los Juicios de Revisión Constitucional identificados con los números de expedientes: SDF-JRC-52/2013, SDF-JRC-115/2013 y SG-JRC-64/2014, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.SEGUNDO. Se confirma como información confidencial, los domicilios particulares, correos electrónicos y firmas de particulares que obran en los expedientes solicitados, así como constancia de residencia o vecindad, registro del padrón del IFE, constancia de antecedentes no penales y de no habilitación, y listas nominales, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TERCERO. Con respecto a las credenciales de elector, se confirma como información confidencial los datos personales relativos a: domicilio, huella digital, clave de elector, CURP, fotografía, edad y firma, con excepción del nombre y el estado, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. CUARTO. Con respecto a las actas de nacimiento que obran en los expedientes solicitados, se confirma como información confidencial los datos personales que obran en dichos documentos, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. QUINTO. Se revoca la clasificación del número de licencia de conducir, ya que no constituye un datos personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEXTO. Se confirman como confidenciales las firmas y CURP que obran en las cédulas profesionales que obran en los expedientes; sin embargo, se revoca el número de cédula profesional y la fotografía que obran en dichos documentos. Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SÉPTIMO. Notifíquense los costos por la reproducción de los expedientes solicitados y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, en las que se protejan los datos personales confidenciales, y pónganse a disposición del solicitante.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00020814	<p><i>"Hago referencia al concurso abierto para ocupar dos plazas de profesor-investigador nivel II con adscripción al Centro de Capacitación Judicial Electoral, el cual fue convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante las bases correspondientes que se encontraron disponibles en la página web del citado Tribunal hasta el día 14 de octubre de 2014. Debo mencionar que el suscrito expresé mi interés para participar en el mismo, presenté toda la documentación requerida para tal efecto y fui aceptado como participante mediante resolución emitida el día 24 de octubre de 2014. Ahora bien, el día 21 de noviembre de 2014, a las 23h50, se publicó en la página electrónica del Tribunal la lista de los cinco finalistas a la que se refiere la base Duodécima de la convocatoria correspondiente. Al respecto, me permito comentarles lo siguiente: En la mañana del día 24 de noviembre de 2014, mediante correo electrónico solicité al Dr. Carlos Báez Silva, Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, así como al Dr. Carlos Soriano Cienfuegos, Jefe de la Unidad de Investigación del Centro de Capacitación Judicial Electoral, me proporcionarán diversa información y documentación relacionada con el referido concurso en el que participo. Sin embargo, pese a que en un primer momento el Dr. Báez Silva me respondió inmediatamente en un correo electrónico que mi solicitud sería debidamente atendida, en otro comunicado que me envió el mismo día 24 de noviembre de 2014 a las 19h34, me indica que debo formular mi petición a través de una solicitud de acceso de información que tramite por los medios ordinarios establecidos por el Tribunal. En razón de lo anterior, en este acto solicito lo siguiente: 1. Con el propósito de tener una retroalimentación sobre este proceso en el que participé, quisiera que me informaran con precisión y claridad cuáles fueron las calificaciones que obtuve (tanto generales como por cada uno de los rubros mencionados en la convocatoria), así como las razones que se tomaron en consideración para que se me otorgaran las mismas. Me interesa conocer no solo el puntaje total que tuve en cada uno de los aspectos sujetos a evaluación (formación, docencia, publicaciones-investigación, trayectoria académica, así como la valoración del protocolo de investigación), sino también quiero saber las razones por las cuales se me dio dicho puntaje. Lo anterior, en virtud de que la convocatoria indica el valor que tendrá en puntos cada rubro, pero no es clara ni tampoco precisa al establecer cómo se integrará dicho puntaje de cada uno de esos aspectos, pues en la mayoría de los casos se limita a enlistar los criterios a evaluar, pero no menciona los puntos que se obtendrán cuando se cumpla alguno de esos criterios o todos ellos. 2. Solicito me informen los nombres de las personas que integran el Comité Evaluador a que se refiere la base Séptima de la convocatoria del concurso. Lo anterior, para garantizar la transparencia del proceso. Asimismo, pido me proporcionen copia de la versión pública de los respectivos currículos de cada una de esas personas. 3. Requiero también que me indiquen cuáles fueron las calificaciones de cada uno de los cinco finalistas y me indiquen cuáles fueron las razones que tomaron en consideración para otorgar las mismas. 4. Quisiera que me indicaran la puntuación total obtenida por cada una de las once personas que, conforme a la lista publicada el día 24 de octubre de 2014, participan en el presente concurso de oposición.</i></p>	<p>Acuerdo: 03-94S0-191214</p> <p>PRIMERO. Se modifica la clasificación que realizó el Centro de Capacitación Judicial Electoral respecto de los currícula de los participantes, ya que contienen datos personales confidenciales e información pública relativa a cuestiones profesionales, por lo que se deberán entregar en versión pública. Lo anterior, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Se confirma como información confidencial, los nombres de los participantes en las cédulas de evaluación, así como los protocolos solicitados, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo cual se procedió a elaborar las versiones públicas correspondientes.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
			<p>5. Además, solicito me proporcionen copia de las versiones públicas de las síntesis curriculares y de los protocolos de investigación que, conforme a la base Cuarta, numeral 2, incisos h) y j) de la convocatoria del concurso, presentaron los cinco finalistas que fueron elegidos. 6. Con el fin de garantizar la transparencia del concurso de oposición antes mencionado, solicito me informen y aclaren si existe algún tipo de parentesco o conflicto de interés entre una de las finalistas seleccionadas (Da. Adriana del Rosario Báez Carlos) y el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral (D. Carlos Báez Silva); así como entre otra finalista (Da. Graciela Carrasco López) y uno de los actuales magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con quien coincide uno de sus apellidos. 7. Solicito me indiquen cuál es el órgano competente para conocer alguna inconformidad que pueda presentar alguno de los interesados sobre la manera en que se desarrolla el presente concurso abierto de oposición, en caso de que así se considere conveniente por parte de los participantes, ya que la convocatoria no hace referencia a ningún supuesto de esa naturaleza. 8. Finalmente, pido por favor me indiquen cuándo y dónde puedo pasar a recoger toda la documentación que exhibí ante dicho Centro de Capacitación (tanto los originales como las copias certificadas y el USB que presenté) una vez que concluya por completo el presente concurso. Lo anterior, en virtud de la misma me resulta necesaria para otros fines. Cabe mencionar que en mi escrito de fecha 14 de octubre de 2014, presentado ante el Centro de Capacitación Judicial Electoral, por el cual mostré mi interés para participar como candidato, solicité que me fuera devuelta la información exhibida en caso de no resultar elegido. Sin embargo, hasta la fecha no han dado respuesta al mismo. Esta solicitud de información la sustenté no solo en mi derecho de acceso a la información pública, sino que también la formulé con el propósito de que se garantice mi derecho fundamental a acceder en condiciones de igualdad a los empleos públicos del Estado, mismo que se reconoce por la propia Constitución Federal, así como por diversos Tratados Internacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Además, toda la información que aquí requiero tiene como propósito fundamental garantizar la transparencia e imparcialidad del concurso de oposición, así como establecer un mecanismo de rendición de cuentas de las autoridades que en él intervienen, lo cual es benéfico para el fortalecimiento institucional de ese Tribunal en el marco de un Estado constitucional y democrático de Derecho. Es importante dejar constancia del hecho de que esta solicitud de información debe ser respondida a la brevedad posible y mucho antes del día 12 de diciembre de 2014, fecha en que concluirá la etapa de defensa oral del protocolo de investigación a que se refiere la base Décima Tercera de la convocatoria. (sic).</p>	
26 SE 22 diciembre	No se analizaron asuntos diversos	00021114	<p>1. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).</p>	<p>Acuerdo: 01-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública. TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00021214	2. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constanco Carrasco Daza, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 02-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		00021314	3. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 03-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		00021414	4. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Pedro Esteban Penagos López, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 04-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		00021514	5. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 05-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sesión	Asuntos Diversos	Solicitudes	Información Solicitada	Acuerdo del Comité de Transparencia
		00021614	6. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Flavio Galván Rivera, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 06-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		00021714	7. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa, desde que asumió el cargo hasta la fecha (sic).	Acuerdo: 07-26SE-221214PRIMERO. Testar aquellos datos personales incluidos en las facturas por concepto de consumo de alimentos, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.SEGUNDO. Los consumos cubiertos por los Magistrados, en lo particular, son testados por que no configuran información pública.TERCERO. De igual manera, se testó la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2014

ANEXO II

**Recursos de Revisión
en Materia de Transparencia
y Acceso a la Información**

Informe anual • 2014

dos mil catorce

Status	No. Expediente Nombre	Información Solicitada	Motivo de la Inconformidad	Puntos Resolutivo
Resuelto	SUP-TE-CT-0011-2013 RR00001013 Ingresado a través del Sistema Infomex 19 de noviembre de 2013	Folio 00020713 Solicito de la manera más atenta. 1. Copia certificada de la cédula profesional con el grado académico de licenciatura, de Alexis Mellin Rebolledo, Israel Valdez Medina, José Antonio Hernández Ríos, Juan Carlos Medina Santiago. Actuarios (sic).	La respuesta esta incompleta, ya que la unidad de enlace niega le entrega de todas las cédulas profesional solicitadas. puntos petitorios la admision de recurso de revision y darle tramite en los terminos de la ley, suplir la queja a favor de recurrente, que se obligue a la autoridad la entrega completa de la información solicitada (sic).	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se confirma la respuesta dada a la solicitud de información identificada con el folio número 00020713 (cero, cero, dos, cero, siete, uno, tres), emitida por la Unidad de Enlace y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Resuelto	SUP-TE-CT-0012-2013 RR00001113 Ingresado a través del Sistema Infomex 19 de noviembre de 2013	Folio 00018113 Solicito de la manera más atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular y convencional en el mes de Agosto del 2013. De las siguientes personas de la Sala Regional Monterrey. a) Reyes Rodríguez Monfragón. b) Marco Antonio Zavala Arredondo. c) Yairisnio David García Ortiz. (sic).	La información solicitada esta incompleta. Puntos petitorios, la admisión del recurso de revisión y darle tramite en los terminos de la ley, subsanar las deficiencias del recurso de revision, suplir la queja en favor del recurrente, la entrega de la información que nos ocupa en favor del solicitante hoy recurrente (sic).	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se CONFIRMA la respuesta dada a la solicitud de información identificada con el folio número 00018113 (dieciocho mil ciento trece) emitida por la Unidad de Enlace del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Resuelto	SUP-TE-CT-0013-2013 RR00001213 Ingresado a través del Sistema Infomex 19 de noviembre de 2013	Folio 00018213 De toda la Ponencia de la Señora Mónica Arellí Soto Fregoso. Solito a) Copia simple de la cédula profesional. b) Copia simple del Título Profesional.. c) Copia simple del Nombramiento. d) Copia simple del curriculum vitae (sic).	No estoy de acuerdo con el modo de entrega de la información solicitada, ya que se solicito la consulta en el sitio y e sujeto obligado, se niega a cumplir el modo de entrega solicitado. Puntos Petitorios. La admisión del recurso de revision y darle tramite en los terminos de la ley, subsanar las deficiencias del recurso de revision, suplir la queja en favor de recurrente. Obligar a la autoridad recurrida a respetar el modo de entrega de la información solicitada (sic).	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se confirma la respuesta dada a la solicitud de información identificada con el folio número 00018213 (dieciocho mil doscientos trece), emitida por la Unidad de Enlace del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Resuelto	SUP-TE-CT-0014-2013 RR00001313 Ingresado a través del Sistema Infomex 19 de noviembre de 2013	Folio 00018413 Solicito de la manera más atenta. De toda la Ponencia del Señor José Antonio Abel Aguilar Sánchez. Sala Regional Guadalajara- 1. Copia simple de la cédula profesional, del título profesional, del nombramiento y del curriculum vitae. (sic).	No estoy de acuerdo con el modo de entrega de la información solicitada. Puntos Petitorios. La admisión del recurso de revisión y darle trámite en los términos de la ley. Subsanan las deficiencias del recurso de revisión, Suplir la queja en favor del recurrente. Obligar a la autoridad recurrida el modo de entrega de la información como consulta en sitio (sic).	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se confirma la respuesta dada a la solicitud de información identificada con el folio número 00018413 (cero, cero, uno, ocho, cuatro, uno, tres) emitida por la Unidad de Enlace del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Resuelto	SUP-TE-CT-0015-2013 RR00001413 Ingresado a través del Sistema Infomex 20 de noviembre de 2013	Folio 00017713 Solicito de la manera más atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía celular y convencional en el mes de Agosto del 2013, del Señor José Antonio Abel Aguilar Sánchez y del Señor Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez. Sala Regional Guadalajara (sic).	La negativa del sujeto obligado a dar trámite a mi solicitud de información. Puntos Petitorios. La admisión del recurso de revisión y darle trámite en los términos de la ley, subsanar las deficiencias del recurso de revisión, suplir la queja en favor del recurrente. Obligar a la autoridad recurrida, la entrega completa de la información que nos ocupa en favor del solicitante, hoy recurrente (sic).	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se declara INFUNDADA la pretensión del recurrente, relativa a que se dé trámite a la solicitud de información identificada con el folio número 00017713 (diecisiete mil setecientos trece).
Resuelto	SUP-TE-CT-0016-2013 RR00001513 Ingresado a través del Sistema Infomex 20 de noviembre de 2013	Folio 00017613 Solicito de la manera más atenta. 1 Copias simples de gastos en alimentación, telefonía celular y convencional, en el mes de Agosto del 2013, de la Señora Mónica Aralí Soto Fregoso. Sala Regional Guadalajara (sic).	La negativa del sujeto obligado en dar trámite a mi solicitud de información. Puntos Petitorios. La admisión del recurso de revisión y darle trámite en los términos de la ley, subsanar las deficiencias del recurso de revisión, suplir la queja en favor del recurrente. Obligar a la autoridad recurrida la entrega completa de la información que nos ocupa en favor del solicitante hoy recurrente.	Fecha de resolución: 16 de enero de 2014 ÚNICO. Se declara INFUNDADA la pretensión del recurrente, relativa a que se dé trámite a la solicitud de información identificada con el folio número 00017613 (diecisiete mil seiscientos trece).

Status	No. Expediente Nombre	Información Solicitada	Motivo de la Inconformidad	Puntos Resolutivo
1 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0001-2014 22 de julio de 2014 RR00000114 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00007814 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al magistrado presidente, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción
2 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0002-2014 22 de julio de 2014 RR00000214 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00008014 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al magistrado Manuel González Oropeza, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción
3 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0003-2014 22 de julio de 2014 RR00000314 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00008214 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción

Status	No. Expediente Nombre	Información Solicitada	Motivo de la Inconformidad	Puntos Resolutivo
4 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0004-2014 22 de julio de 2014 RR00000414 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00007914 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al Magistrado Constancio Carrasco Daza, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción
5 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0005-2014 22 de julio de 2014 RR00000514 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00008114 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Pedro Esteban Penagos López , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al Magistrado Pedro Esteban Penagos López, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción
6 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0006-2014 22 de julio de 2014 RR00000614 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00008314 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Flavio Galván Rivera , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al Magistrado Flavio Galván Rivera toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción

Status	No. Expediente Nombre	Información Solicitada	Motivo de la Inconformidad	Puntos Resolutivo
7 En instrucción	SUP-TE-CT-REVT-0007-2014 22 de julio de 2014 RR00000714 Ingresado a través del Sistema Infomex 21 de julio de 2014	Folio 00008414 "Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanis Figueroa , desde que asumió el cargo hasta la fecha" (sic).	Solicito que se analice y modifique la respuesta del Tribunal en lo concerniente al tratamiento de los datos de las empresas que han proveído los servicios de alimentación, hospedaje y traslado al Magistrado María del Carmen Alanis Figueroa, toda vez que en ningún apartado de la Ley Federal de Transparencia ni en ninguna otra legislación los proveedores son considerados sujetos a protección de su razón social bajo el falso argumento de ser dato personal. Por el contrario, sus nombres son expuestos abiertamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia e incluso en Compranet. En segundo término, solicito que se analice caso por caso la supuesta cobertura de gastos con dinero propio, toda vez que si se tratara de una erogación hecha no por el erario sino por el magistrado, qué razón de ser tendría que el o los comprobantes obren en poder del Tribunal.	En instrucción
8 En instrucción	SUP-TE-CT-REVT-0008-2014 de agosto de 2014 RR00000814 Ingresado a través del Sistema Infomex 27 de agosto de 2014	FOLIO 00011714 Solicito de la manera mas atenta. De la Senora Monica Arali Soto Fregoso, de la Sala Regional. Guadalajara. a) Copias via Infomex Internet, de gastos en alimentacion y telefonía celular y conveccional, hoteles, renta de carros, peajes, propina y de cualquier otra prestacion ya sea en territorio nacional o en el extranjero, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio todos del 2014 (sic).	1. No estoy de acuerdo con el modo de entrega. 2. La informacion solicitada esta incompleta. 3. El sujeto obligado viola mi garantia constitucional de derecho a la informacion. 4. Se me discrimina por vivir en Ciudad Juarez, con una cuota extra de paqueteria de 235, cuando existe el servicio postal mexicano, que cobra 22 pesos, es decir se convierte en lujo el derecho a la informacion. 5. El sujeto obligado, oculta ilegalmente, la resolucion del comite de informacion. 6. El sujeto obligado oculta ilegalmente facturas (sic).	En instrucción

Status	No. Expediente Nombre	Información Solicitada	Motivo de la Inconformidad	Puntos Resolutivo
9 En instrucción	SUP-TE-CT- REVT-0009-2014 de agosto de 2014 RR00000914 Ingresado a través del Sistema Infomex 27 de agosto de 2014	FOLIO 00011814 Solicitud de Informacion. Parte I. a) Solicito de la manera mas atenta, copia certificada del titulo profesional, con el grado academico de doctor, de la Sra. Monica Arali Soto Fregoso, Sala Regional Guadalajara. Parte II. 1. Copias simples de facturas via infomex internet, de gastos en alimentacion, hoteles, bares, propinas, choferes, telefonia celular y convencional y de cualquier otra prestacion en el mes de noviembre del 2014, ya sea en territorio nacional o en el extrajero de la Sra. monica Arali Soto Fregoso, de la Sala Regional Guadalajara y tambien del Sr. Jose Antonio Abel Aguilar Sanchez, de la misma Sala Regional y del Sr.Eugenio Isidro Gerardo Partida Sanchez, tambien de la misma sala Regional. Parte III. Del Senor Salvador Olimpico Nava Gomar de la Sala Superior, solicito. 1. Copia certificada de la cedula profesional con el grado academico de doctor. 2. Copia certificada del titulo profesional con el grado academico de doctor. 3. Copias simples via infomex internet de los gastos en alimentacion, hoteles, casetas de peaje, gasolina, lubricantes, choferes, bares, propinas y de cualquier otra prestacion en los meses de noviembre y diciembre del 2013 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todos del 2014, tanto en territorio nacional como en extrajero, en los gastos en dolares o euros, favor de especificar el tipo de cambio del dia. Parte IV. Del Sr. Flavio Galvan Rivera de la Sala Superior, solicito de la manera mas atenta. a) Copia certificada de la cedula profesional con el grado academico de doctor. b) Copia certificada del titulo profesional con el grado academico de doctor (sic).	1. Negativa en la entrega de la copia certificada con el de la cedula profesional con el grado academico de doctor de la Senora, Monica Areli Soto Fregoso, del Sr Salvador Olimpo Nava Gomar y del Senor Flavio Galvan Rivera, de las dos ultimas personas, tambien recurre la negativa de la entrega de las copias certificadas de los titulos profesionales con el grado academico de doctor. 2. No estoy de acuerdo con el modo de entrega de la informacion solicitada. 3. La informacion esta incompleta, ya que el sujeto obligado ilegalmente oculta, que gastos tiene factura y cuales no, lo cual me deja en estado de indefension, ya que se oculta informacion de caracter publico y se me niega la transparencia y la rendicion de cuentas, ademas que se viola mi garantia constitucional de derecho a la informacion. 3. El sujeto obligado ilegalmente evita pronunciarse, sobre las credenciales academicas de quienes se solicita los titulos y cedula profesionales, lo cual genera dudas sobre su capacidad academica y la rendicion de cuentas y deja en estado de indefension no solo al solicitante sino a la sociedad en general (sic).	En instrucción



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

2014

dos mil catorce



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Transparencia y acceso a la información